Interior

Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-038654 Id: 682010
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 30-12-2025 11:43:18
Folios: 1

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Subdirección de Gestión Contractual.

DE: Subdirección de Proyectos para la seguridad y la convivencia ciudadana.

ASUNTO: REMISIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025.

Ref.: CONVENIO 1547-20 SANTIAGO DE TOLÚ– SUCRE.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar a su dependencia el siguiente informe de supervisión correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2025 del convenio 1547-20 Santiago de Tolú-Sucre.

NOVIEMBRE Y DICIEMBRE		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD DE FOLIOS**
1	Anexo 3 informe mensual de supervisión del periodo del mes de NOVIEMBRE de 2025 1547-20 Santiago de Tolú-Sucre. (anexos)	Treinta y siete (37) folios
2	Anexo 3 informe mensual de supervisión del periodo del mes de DICIEMBRE de 2025 1547-20 Santiago de Tolú-Sucre. (anexos)	Ciento ventidos (122)

Atentamente,

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisor del Convenio

Elaboró: Andrés del Río / Apoyo a la Supervisión

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
CONVENIO No. **1547 de 2020**, MUNICIPIO DE **SANTIAGO DE TOLU - SUCRE**
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES **DICIEMBRE DE 2025**

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS "ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE".*		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	CRA 17ª # 4F-07		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ – SUCRE		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**	$3.932.690.243,00	
	APORTES MUNICIPIO- INICIAL	$1.838.936.401,65	
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO	$6.538.665.865.11	
FECHA SUSCRIPCIÓN	31/12/2020		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31/03/2022	**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**	30/04/2026
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA	**DESDE:** 10/05/2023	

SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	ARQ. IVÁN DARIO GONZALEZ CUELLAR	30/12/2020	30/06/2021
	LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA	1/07/2021	12/07/2021
	ING.REMBERTO ALEJANDRO MARTINEZ POLO	13 / 07 / 2021	31/03/2022
	JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA	1/02/2022	30/07/2022
	ING.REMBERTO ALEJANDRO MARTINEZ POLO	1/08/2022	28/09/2022
	LUZ YOLIMA HERRERA MARTINEZ	29/09/2022	17/10/2022
	ING.REMBERTO ALEJANDRO MARTINEZ POLO	18/10/2022	ACTUAL
	ING.REMBERTO ALEJANDRO MARTINEZ POLO	05/01/2023	15/01/2023
	NORMAN EDUARDO ORTIZ TOVAR	16/01/2023	3/02/2023
	ING.REMBERTO ALEJANDRO MARTINEZ POLO	04/02/2023	20/03/2023

	ANDRES FELIPE GIRALDO JIMENEZ	21/03/2023	5/05/2024
	EDGAR RICARDO PATIÑO	6/05/2024	9/05/2024
	JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA	10/05/2024	30/06/2025
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	01/07/2025	21/07/20/25
	JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA	22/07/2025	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	ARQ. MARIA JOSEFINA FERRER FERRER	24/02/2021	30/09/2022
	ARQ. MARIA JOSEFINA FERRER FERRER	25/11/2022	31/12/2022
	ARQ. MARIA JOSEFINA FERRER FERRER	1/02/2023	30/06/2023
	ARQ. MARIA JOSEFINA FERRER FERRER	11/07/2023	31/12/2023
	ARQ. MARIA JOSEFINA FERRER FERRER	11/01/2024	11/09/2024
	ARQ. DANIEL SUAREZ ESTRADA	12/09/2024	31/12/2024
	ING JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA	1/01/2025	6/02/2025
	ING ANDRÉS FELIPE DEL RÍO	7/02/2025	ACTUAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No.52620 No.4021 No.18922 No. 4923 No.17524 No.6525	29/12/2020 12/01/2021 16/01/2022 16/01/2023 16/01/2024 10/01/2025	
REGISTRO PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No. 84120 No.4021 No.10422 No. 3323 No.9624 No.6525	31/12/2020 12/01/2021 16/01/2022 16/01/2023 16/01/2024 10/01/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	N/A		
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	CO1.WRT.6682923 09/04/2021		
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	09/04/2021		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA ACLARACIÓN, PRIMERA PRÓRROGA Y PRIMERA MODIFICACIÓN	**FECHA:** 31/08/2022	
	SEGUNDA PRORROGA Y SEGUNDA MODIFICACION	**FECHA:** 30/11/2022	

	TERCERA PRÓRROGA, TERCERA MODIFICACIÓN Y PRIMERA ADICION	**FECHA: 0**7/09/2023
	CUARTA PRÓRROGA, CUARTA MODIFICACIÓN Y SEGUNDA ADICIÓN	**FECHA:** 28/06/2024
	QUINTA PRÓRROGA, QUINTA MODIFICACIÓN	**FECHA:** 27/12/2024
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	**FECHA:** 28/11/2024
	REINICIO 01	**FECHA:** 26/12/2024
	SUSPENSIÓN 02	**FECHA:** 15/08/2025
	AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 02	**FECHA:** 12/12/2025
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	PÓLIZA No3003081 PREVISORA SEGUROS 4TA PRORROGA 4TA MODIFICACION Y 2DA ADICION	
	- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DESDE 18/03/2021 HASTA 31/05/2025	
	- CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 18/03/2021 HASTA 31/05/2025	
VALOR DE ESTUDIOS DISEÑOS		$ 180.761.427
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS DISEÑOS		$64.134.154
VALOR DE OBRA		$ 4.323.522.912
ADICION OBRA		$1.723.190.416.98
VALOR INTERVENTORIA DE OBRA		$239.037.338
VALOR INTERVENTORIA		$79.28.454.67

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	**1). UN PRIMER DESEMBOLSO**, por la suma de **$393.269.024 M/L** previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de: **A.** Suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO; **B.** Entrega de los estudios previos, proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de estudios, diseños y obra, así como el de interventoría; todo lo anterior aprobado por parte del supervisor del MUNICIPIO.	NO APLICA	09/07/2021	$ 393.269.024
SEGUNDO DESEMBOLSO	**2). UN SEGUNDO DESEMBOLSO**, por la suma de **$2.359.614.146 M/L** previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud, junto con la presentación de **A.** Acta de recibo de estudios y diseños (anexo 22), con sus anexos. **B.** Certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado,	30%	23/12/2022	$2.359.614.146

	rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario. C. Certificación por parte del supervisor del Convenio designado por el municipio, que acredite el avance de mínimo el 30% de ejecución de obra.			
TERCER DESEMBOLSO	**3). UN TERCER DESEMBOLSO**, por la suma de **$ 786.538.049 M/L**, previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 60% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: **A.** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, **B.** La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y **C.** Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.	60%	23/09/2024	$ 786.538.049
CUARTO DESEMBOLSO	**4). UN CUARTI DESEMBOLSO**, por la suma de $393.269.024 M/L, previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de: A. La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.; B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP.	100%	DD/MM/AAAA	$ 215.180.000,00
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$3.539.421.219
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$3.435.922.609,8

3. PÓLIZA INICIAL DEL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA PREVISORA SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
No.3003081	Cumplimiento	$925.338.881,00	18/03/2021	18/12/2022
	Calidad del servicio	$925.338.881,00	18/03/2021	18/12/2022

PÓLIZA PRIMERA ACLARACIÓN, PRIMERA PRÓRROGA Y PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA _PREVISORA SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
No.3003081	Cumplimiento	$925.338.881,00	18/03/2021	19/08/2023
	Calidad del servicio	$925.338.881,00	18/03/2021	19/08/2023

PÓLIZA SEGUNDA PRORROGA Y SEGUNDA MODIFICACION DEL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA _PREVISORA SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
No.3003081	Cumplimiento	$925.338.881,00	18/03/2021	31/05/2024
	Calidad del servicio	$925.338.881,00	18/03/2021	31/05/2024

PÓLIZA TERCERA PRÓRROGA, TERCERA MODIFICACIÓN Y PRIMERA ADICION DEL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA _PREVISORA SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
No.3003081	Cumplimiento	$1.131.176.132,00	18/03/2021	31/12/2024
	Calidad del servicio	$1.131.176.132,00	18/03/2021	31/12/2024

PÓLIZA CUARTA PRÓRROGA, CUARTA MODIFICACIÓN Y SEGUNDA ADICIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA _PREVISORA SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
No.3003081	Cumplimiento	$1.269.976.964,00	18/03/2021	31/05/2025
	Calidad del servicio	$1.269.976.964,00	18/03/2021	31/05/2025

PÓLIZA QUINTA PRÓRROGA DEL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA _PREVISORA SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
No.3003081	Cumplimiento	$1.269.976.964,00	18/03/2021	01/03/2026
	Calidad del servicio	$1.269.976.964,00	18/03/2021	01/03/2026

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de ejecución de Estudios, Diseños y Construcción del Centro Administrativo Municipal del Municipio de Santiago de Tolú – Sucre.***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato LP-OP- 03-2021	"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU DEPARTAMENTO DE SUCRE".		$ 4,323,522,912
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-22626&g-recaptcha-response=03AGdBq26HV63yRC_gv_ot9PftBbKxrDVZaIzcdES3jdB2xgFJbp3x4dfK9ovEJI_kU2z3SXTqO1jTXHEaHR2lYMkl_KTuo0NW5GJrqfODxyqS6WV3zcbFP_iwbJNkgxO_d67j3ZweZ_YDiSboAATJvCnmRP7_FwzAS4yfkft-redlLNWyo34fX8e3IfulqivOxzJHPQcXLNZAzIhWbct2sDJC57BlcIR9ft27-OjE9hxWDPdBoyeU2TK3xAywW5F0aDqiGnM7jPtrY8FM1pgd3AtDcdArHQd9zH8O272s8jTd2YUNPhgJQ1mGilvJy3NXmvc3iOZeiPxWfGDsoG8NVvmtBX476m8wueqv-yPl6meovX7mJs8QK2kufF6yj85h2h-FaAfBiWYRmRg3ZwTPKHp1g8k45pOEpavLuBgoze0s0al7insTDjzxsFfhUBSppzzl42OGNX1ECP8JAH4x3keUVfWKJ-L7r_QBhv7p0QkxWYZlqFWz6cAnpAVIsm7mkFlhQGIoMABa4_GywV-tiR24uaigZuZEWg		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	15/05/2023		$ 1.029.186.256,38
	03/04/2024		$ 694.004.160,06
Nombre contratista	CONSORCIO CONSTRU-ALCALDIA 2021 R.L NILSON JOSE MONTERROSA YEPEZ		NIT. 901.500.811 – O C.C. No. 1.102.828.159
Fecha de Acta de inicio del contrato	09/08/2022		Duración 11 meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios	SUSPENSIÓN No. 1	05/04/2022	
	REINICIO No. 1	10/08/2022	
	SUSPENSIÓN No. 2	09/11/2022	
	PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION No. 2	08/02/2023	
	REINICIO No. 2	20/02/2023	
	PRÓRROGA Y ADICION	15/05/2023	
	SUSPENSIÓN No. 3	23/10/2023	
	PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION No. 3	21/11/2023	
	PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSION No. 3	24/01/2024	
	PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSION No. 3	01/03/2024	
	REINICIO No. 3	01/04/2024	
	PRÓRROGA Y ADICION No. 2	03/04/2024	
	PRÓRROGA No. 5	28/06/2024	
	SUSPENSIÓN No. 4	24/10/2024	
Fecha Inicial de terminación del contrato	09/07/2021	Fecha Actual de terminación del contrato	28/11/2026
VALOR TOTAL			$6.046.713.328,44

COMPAÑÍA ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, COMPAÑÍA DE SEGUROS CEN REGION CARIBE
PÓLIZA No.	No. CRC-100004633 Aprobada: 23/07/2021
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: 23/07/2021 Estabilidad y Calidad de la Obra: 23/07/2021
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No	No. CRC-100001456 Aprobada: 23/07/2021
FECHA DE LA PÓLIZA	23/07/2021

- ***Contrato de ejecución de Interventoría de Estudios, Diseños y Construcción del Centro Administrativo Municipal del Municipio de Santiago de Tolú – Sucre.***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato ST-CM-003-2021	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU DEPARTAMENTO DE SUCRE".		$ 303,171,492
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12027015&g-recaptcha-response=03AGdBq24qqCp85-4dTml6IInzkFkJmOIoUnT2LI6OH2kxoD36cr5i08hPmqY_YjISWCuySsPMWAW1deCoixNSu8RfO8_jje1SveqCS467ybUbTt9hMieMCas0Smdl6D3yyjtHCaG7nB9sFyi2wS4BVJba-TwZyn0b1_ijy6GAdZVIlj7MtXAe2lik2ZP13Blb8IqepEtxIbofpGQDk-49XZy7EzvJczKpAQpRtP7xrBuca2VWC9rSWEiF8BmfK-EWAMV0c7dZBKpqyBtTFwqIp-94ztSlHJWm-91hoCcvePEeqWV6ExE5OBzRGnJS5eQJCGiHgn7GgR_eCqa4ToynQ-APKIKBewYquSeAF9VtrURruyzRa0GyPHJ78fCHhhqfIWT6z2WBtgtGtNvPFnAoUM85qtrrSc8T2C5qLjsgEHjdTKcOKLdiosc85L_kQEp_GgB6rRLUskjwMn-7m7C2JBSeNPQRwd-2lZzT-UuADjmc2MpgQ8i3sm84d9sn_3B8S-jOA3Pmj7D8		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	03/04/2024		$ 79.228.454,67
	28/06/2024		$ 36.517.530,00
	13/08/2024		$ 73.035.060,00
Nombre contratista	J.CH CONSTRUCCIONES S.A.S. R.L JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ		NIT. 900.709.237-8 C.C. 1.102.831.446
Fecha de Acta de inicio del contrato	9/08/2022		Duración 11 meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios	SUSPENSIÓN No. 1	05/04/2022	
	REINICIO No. 1	10/08/2022	
	SUSPENSIÓN No. 2	09/11/2022	
	PRÓRROGA A LA SUSPENSION No. 2	08/02/2023	
	REINICIO No. 2	20/02/2023	
	PRÓRROGA No. 2	17/07/2023	
	SUSPENSIÓN No.3	23/10/2023	
	PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION No. 3	24/11/2023	
	PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSION No. 3	24/01/2024	
	PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSION No. 3	01/03/2024	
	REINICIO No. 3	01/04/2024	
	PRÓRROGA No. 3 Y ADICION	03/04/2024	
	PRÓRROGA No. 4 Y ADICION	28/06/2024	
	PRÓRROGA No. 5 Y ADICION	13/08/2024	
	SUSPENSIÓN No.4	24/10/2024	
Fecha Inicial de terminación del contrato	09/07/2021	Fecha Actual de terminación del contrato	28/11/2025
VALOR TOTAL			$491.940.684,67

COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S. A**
PÓLIZA No.	No. 75-44-101114327 Aprobada: 14/07/2021
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: 14/07/2021

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	**NOVIEMBRE - 2025**	
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	X	CORTE: 31/07/2025
INFORME FINANCIERO	X	CORTE: 30/11/2025
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	X $14.154.271,66	CORTE: 30/11/2025
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**100%**
% EJECUTADO DE OBRA	**99.20%**

JUSTIFICACION DE AVANCE MUNICIPIO:

PERIODO: DICIEMBRE 2025
VIGENCIA: 30-04-2026

JUSTIFICACION DE AVANCE MINISTERIO:

- Que el 1 de diciembre de 2025, se solicitó al municipio la remisión oportuna del informe correspondiente al mes de noviembre de 2025.
- Que el 2 de diciembre de 2025, se adelantó reunión de seguimiento y control de manera virtual, en la que el municipio informa sobre los retrasos presentados en el proceso de nacionalización ante la autoridad aduanera. Explica que, debido a que el consorcio cuenta con personería jurídica temporal, la DIAN ha manifestado que no existe un responsable directo plenamente identificado para efectos de dicho trámite, situación que ha generado demoras significativas. Señala además que, bajo esta figura jurídica, suelen presentarse antecedentes de fraude, lo cual ha llevado a la entidad aduanera a implementar controles más estrictos y, por consiguiente, a extender los tiempos de verificación. Por lo anterior, el municipio advierte que este proceso podría tardar aproximadamente dos meses adicionales y, posteriormente, un mes más para la expedición de la certificación RETIE correspondiente a los equipos. En consecuencia, se hace necesario ampliar la suspensión del convenio por un periodo adicional estimado de cuatro (4) meses.
- Que el 4 de diciembre de 2025, el municipio remitió trazabailidad de informes en cuanto al proceso de nacionalización de la bomba del sistema RCI.
- Que el 5 de diciembre de 2025, el municipio solicitó ampliación 1 a la suspensión 2 considerando los retrasos presentados en el tramite de nacionalización de la bomba del sistema RCI.
- Que el 11 de diciembre de 2025, el municipio remitió informe correspondiente al mes de octubre de 2025.

- Que el 12 de diciembre de 2025, se radico en la subdirección de gestión contractual la solicitud de ampliación 1 a la suspensión 2 del convenio. Asimismo, la SGC aprobó dicho tramite y se suscribió suspensión hasta el 15 de abril de 2026, con reinicio previsto el 16 de abril de 2026 y nueva vigencia del convenio hasta el 30 de abril de 2026.
- Que el 19 de diciembre de 2025, se notificó al municipio que, dado que el trámite correspondiente al suministro e instalación del sistema de bombeo RCI no culminó dentro de la vigencia fiscal 2025, el último desembolso del convenio fue constituido en reserva presupuestal, mediante oficio con radicado 2025-2-003122-060363 Id: 678411.

JUSTIFICACION DE AVANCE:

Según los reportes dados por la supervisión del municipio y en las comunicaciones realizadas, se reporta un avance de 99.20% (según informe de interventoría con corte a 30 de julio de 2025), en el cual, menciona la finalización de actividades de obra física exceptuando lo correspondiente a suministro e instalación de sistema de bombeo de red contra incendios. Cabe aclarar, que los contratos derivados se encuentran suspendidos desde el 29 de julio de 2025.

El ente territorial ya cuenta con certificaciones RETIE/RETILAP y conexión eléctrica definitiva. Ahora bien, en cuanto al suministro e instalación de sistema bombeo RCI, el municipio indica que el proveedor de la bomba remitió informe señalando que la bomba se encuentra en la ciudad de Cartagena. Sin embargo, el municipio informó sobre los retrasos presentados en el proceso de nacionalización ante la autoridad aduanera. Explica que, debido a que el consorcio cuenta con personería jurídica temporal, la DIAN ha manifestado que no existe un responsable directo plenamente identificado para efectos de dicho trámite, situación que ha generado demoras significativas.

Dicho lo anterior, mediante comunicación del 5 de diciembre de 2025, el municipio solicitó la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 2 del convenio, sustentada en los retrasos presentados en el trámite de nacionalización de la bomba correspondiente al sistema de bombeo RCI. En atención a lo anterior, se suscribió la ampliación de la suspensión, el 12 de diciembre de 2025, hasta el 15 de abril de 2026.

En ese contexto, se notificó al municipio que, al no haberse culminado dentro de la vigencia fiscal 2025 el trámite de suministro e instalación del sistema de bombeo RCI, el último desembolso del convenio fue constituido en reserva presupuestal

Se indica que, el municipio no remitió informe correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Anexos

1. Correos
2. Anexo 14
3. Reunión de seguimiento.
4. Oficio 2025-2-003122-060363 Id: 678411.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

12/04/2021	11/05/2021	14/07/2021	23/08/2021	28/04/2023	25/05/2023
28/08/2023	7/12/2023	24/02/2024	22/04/2024	28/06/2024	12/07/2024
18/09/2024	31/10/2024	30/11/2024	19/05/2025	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA Supervisor del Convenio 1547-20 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana	**ING. ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES** Elaboró-Apoyo Profesional a la Supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Outlook

Re: SOLICITUD DE REMISIÓN DE INFORMES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025 CONV. 1547-2020

Desde planeacion santiagodetolu-sucre.gov.co <planeacion@santiagodetolu-sucre.gov.co>
Fecha Jue 11/12/2025 15:54
Para Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)
INFORME FINANCIERO NOVIEMBRE 2025.pdf; 58. INFORME NOVIEMBRE 2025.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto envío los informes correspondientes al mes de noviembre de 2025.

Quedo atento a sus comentarios.

--
Cordialmente,

RICARDO AUGUSTO SALGADO MEDINA
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal
Municipio De Santiago de Tolú - Departamento de Sucre
Carrera 2 No 15-43 Palacio Municipal
Colombia
Tel: (605) 2860183

El lun, 1 dic 2025 a las 16:00, Andres Felipe Del Rio Cervantes (<andres.delrio@mininterior.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Dentro del contexto del **Convenio 1547 de 2020**, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior - Fondo Nacional para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el Municipio de **SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE** cuyo de objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS "ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE"***, la Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior, en calidad de supervisor del convenio en mención solicita a usted, dar cabal y estricto cumplimiento a las obligaciones del municipio establecidas por mutuo acuerdo entre las partes dentro del articulado del convenio.
>
> Lo anterior en cumplimiento de las siguientes cláusulas:
>
> ***"CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:***
>
> (...) "***23)*** *Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soportes, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio de la que tratan los*

numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO- FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.

***24)** Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen*

27) *Elaborar, publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto*". (...)

En virtud de lo anterior, **se reitera la obligación de remitir los siguientes informes dentro de los plazos establecidos:**

- **Informe de supervisión y financiero correspondiente al mes de noviembre 2025:** con plazo máximo hasta el viernes 5 de diciembre de 2025.

Agradecemos su pronta gestión y cumplimiento de lo estipulado en el convenio, garantizando así el correcto desarrollo del proyecto dentro del marco contractual establecido.

Atentamente,

Interior

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL SEGUIMIENTO CONV 1547-20 (2-12-2025)

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 2/12/2025 10:00
Para 2463_JO <planeacion@santiagodetolu-sucre.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (264 KB)
251202 -SANTIAGO DE TOLU-1547-20.pdf;

Cordial saludo,

Remito acta de reunión virtual realizada el 2 de diciembre de 2025.

Sin más que agregar, agradezco la atención prestada.

Interior

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

Fwd: ACTUALIZACIÓN DE TRAMITE DE NACIONALIZACIÓN DE EQUPO DE BOMBEO RCI.

Desde planeacion santiagodetolu-sucre.gov.co <planeacion@santiagodetolu-sucre.gov.co>
Fecha Jue 4/12/2025 15:51
Para Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>

8 archivos adjuntos (6 MB)

Trazabilidad de adquisición de equpo de bombeo RCI.pdf; BL BILL OF LADING (GUIA DE CARGA).pdf; Trazabilidad de correos con el agente de carga encargado del envio..pdf; Correo oficial del arribo y descargue en Colombia..pdf; informe de descargue de la Dian 19 Nov.pdf; CORREO SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA CERTIFICADO RETIE POR PARTE DEL ORGANISMO CERTIFICADOR.pdf; REGLAMENTO_DEL_SERVICIO_DE_CERTIFICACION_DE_PRODUCTOS (2) (1).pdf; CORREO SOLICITUD DE CERTIFICADO RETIE POR PARTE DEL AGENTE ADUANERO.pdf;

---------- Forwarded message ---------
De: **GAV CONSTRUCCIONES** <gavconstrucciones2017@gmail.com>
Date: jue, 4 dic 2025 a las 12:26
Subject: Re: ACTUALIZACIÓN DE TRAMITE DE NACIONALIZACIÓN DE EQUPO DE BOMBEO RCI.
To: Secretaría de Planeación Santiago de Tolú Alcaldía del municipio de Santiago de Tolú <planeacion@santiagodetolu-sucre.gov.co>, Carlos Mario Gómez Pérez <cmgparquitecto@yahoo.com>

Buenas tardes.

Dando alcance al correo anterior, en la "ACTUALIZACIÓN DE TRÁMITE DE NACIONALIZACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO RCI.", me permito adjuntar trazabilidad completa del proceso de adquisición del equipo como base para la permanencia en suspensión del contrato en referencia.

El mar, 2 dic 2025 a las 15:39, GAV CONSTRUCCIONES (<gavconstrucciones2017@gmail.com>) escribió:

> Estimados señores,
>
> Reciban un cordial saludo.
>
> Por medio del presente, me permito actualizar el estado del trámite de nacionalización del equipo de bombeo RCI, actualmente en gestión ante la autoridad aduanera.
>
> En primera instancia, recibimos correos por parte del agente aduanero, en los cuales se nos solicita la certificación RETIE correspondiente al equipo objeto de nacionalización.
>
> Posteriormente, procedimos con la búsqueda de un organismo certificador acreditado para este tipo de equipos, logrando establecer contacto con el CIDET, organismo autorizado para la certificación RETIE.
>
> Después de esto, recibimos un correo oficial del CIDET donde se detalla la relación de documentos y requisitos necesarios para iniciar el proceso de certificación. En coherencia con

ello, adjunto en este correo el Reglamento de Solicitudes del CIDET, el cual describe de manera completa el procedimiento, etapas y condiciones aplicables para este tipo de trámites.

Es importante informar que, según comunicación del tramitador del CIDET, el proceso de certificación tiene un tiempo estimado mínimo de 4 semanas y hasta 8 semanas y mas, dependiendo del tipo de equipo, las verificaciones documentales y la necesidad o no de realizar ensayos específicos.

En caso de que el organismo determine la necesidad de ensayos de laboratorio, será obligatorio gestionar una carta solicitud de liberación temporal del equipo en aduanas, la cual será expedida por el organismo certificador para poder realizar dichas pruebas.

Agradecemos su comprensión frente a los tiempos y procedimientos establecidos por el organismo acreditado, los cuales son indispensables para la obtención del certificado RETIE exigido para este tipo de equipos importados.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

adjunto envió copia de correos y reglamento de solicitud del CIDET.

--
Cordialmente,

RICARDO AUGUSTO SALGADO MEDINA
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal
Municipio De Santiago de Tolú - Departamento de Sucre
Carrera 2 No 15-43 Palacio Municipal
Colombia
Tel: (605) 2860183

Outlook

Solicitud prórroga a la suspensión del convenio 1547 de 2020

Desde planeacion santiagodetolu-sucre.gov.co <planeacion@santiagodetolu-sucre.gov.co>
Fecha Vie 5/12/2025 12:23
Para Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>
CC Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>

15 archivos adjuntos (8 MB)

Oficio No. 200.14.02.241.pdf; informe de descargue de la Dian 19 Nov.pdf; CORREO SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA CERTIFICADO RETIE POR PARTE DEL ORGANISMO CERTIFICADOR.pdf; Correo oficial del arribo y descargue en Colombia..pdf; REGLAMENTO_DEL_SERVICIO_DE_CERTIFICACION_DE_PRODUCTOS (2) (1).pdf; BL BILL OF LADING (GUIA DE CARGA).pdf; Trazabilidad de adquisición de equpo de bombeo RCI (1).pdf; Trazabilidad de correos con el agente de carga encargado del envio..pdf; CORREO SOLICITUD DE CERTIFICADO RETIE POR PARTE DEL AGENTE ADUANERO.pdf; CEDULA ALCALDE.pdf; Cert. contraloría.pdf; Cert. policia nacional de Colombia.pdf; Consulta RNMC.pdf; Autorizacion para contratar.pdf; Copia RUT alcalde.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto envío el Comunicado externo No. 200.14.02.241 para su información y fines pertinentes.

Referencia: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1547 DE 2020 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS "ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Asunto: Solicitud de prórroga a la suspensión No. 2 del convenio 1547 de 2020, suscrito con el municipio de Santiago de Tolú-Sucre.

Adicionalmente anexo los soportes de la solicitud y los documentos del alcalde.

Quedo atento a sus comentarios.

--
Cordialmente,

RICARDO AUGUSTO SALGADO MEDINA
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal
Municipio De Santiago de Tolú - Departamento de Sucre
Carrera 2 No 15-43 Palacio Municipal
Colombia
Tel: (605) 2860183

Outlook

RE: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 2. CONV 1547-20

Desde gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 12/12/2025 16:04
Para Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
CC Sergio Andres Daza Gomez <sergio.daza@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>; Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta acusamos el recibido de su solicitud para el asunto en referencia, procederemos a ingresarlo para respectiva asignación y estudio de viabilidad.

NOTA: Se recuerda que el manual de contratación del Ministerio del Interior en su numeral 5.71.2.2 establece: «***El trámite de las modificaciones se debe solicitar por parte del supervisor del contrato o convenio a la Subdirección de Gestión Contractual con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de ocurrencia de esta»***

Atentamente,

De: Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Enviado: viernes, 12 de diciembre de 2025 15:47
Para: gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>
Cc: Sergio Andres Daza Gomez <sergio.daza@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>; Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 2. CONV 1547-20

Respetada doctora,

Me permito radicar la solicitud de ampliación 1 a la suspensión 2, al convenio del asunto, para lo cual se adjuntan los siguientes documentos:

1. Anexo 17
2. Solicitud municipio
3. Solicitud contratos derivados
4. Certificación de avance de interventoría
5. Documentos alcalde

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

Notificación constitución de reserva presupuestal – Convenio Interadministrativo No. 1547 de 2020.

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 19/12/2025 16:52
Para 2463_JO <planeacion@santiagodetolu-sucre.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (188 KB)
2025-2-003122-060363.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente, y en el marco del **Convenio Interadministrativo No. 1547 de 2020**, nos permitimos notificar que, dado que el trámite correspondiente al **suministro e instalación del sistema de bombeo RCI no culminó dentro de la vigencia fiscal 2025**, el **último desembolso del convenio fue constituido en reserva presupuestal**, de conformidad con lo informado en el oficio que se remite de manera adjunta.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que estimen pertinente remitir.

Cordialmente,

Interior

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

ACTA No.	20251202
FECHA	02/12/2025
CIUDAD	Bogotá D.C – Reunión Virtual
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1547-20
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS“ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	99%
MOTIVO:	Reunión de seguimiento a la ejecución contractual del convenio 1547-20

PARTES

Ministerio del Interior	**Contratista/Convenido**
Nombre: Andrés Felipe del Río Cervantes Cargo: Apoyo a la Supervisión del Convenio 1547-20	Nombre: Maria Fernanda Vergara Cargo: Apoyo supervisión convenio
Nombre: Jenny Paola Lavao Pastrana Cargo: Supervisora del Convenio 1547-20	Nombre: Carlos Gomez Cargo: Representante Interventoria
Nombre: Andrés Mauricio Duran Douglas Cargo: Apoyo jurídico a la Supervisión del Convenio 1547-20	Nombre: Jose Vargas Cargo: Representante Contratista de obra

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 9:00 AM del 2 de diciembre de 2025, se inició el comité técnico de seguimiento y control de forma Virtual del convenio No. 1547 de 2020, que tiene como objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS “ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE”. Se establece el siguiente orden del día.

1. Presentación de los asistentes.
2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento
 2.1 Contextualización suministro e instalación de sistema de bombeo
3. Compromisos
4. Lectura, aprobación y firma del acta.

1. Presentación de los asistentes

Se procedió a la presentación de los representantes del Municipio, contratos derivados, y Ministerio del Interior, se registra en la parte superior de esta acta.

2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento

Toma la palabra el ingeniero José, quien informa sobre los retrasos presentados en el proceso de nacionalización ante la autoridad aduanera. Explica que, debido a que el consorcio cuenta con personería jurídica temporal, la DIAN ha manifestado que no existe un responsable directo plenamente identificado para efectos de dicho trámite, situación que ha

generado demoras significativas. Señala además que, bajo esta figura jurídica, suelen presentarse antecedentes de fraude, lo cual ha llevado a la entidad aduanera a implementar controles más estrictos y, por consiguiente, a extender los tiempos de verificación.

El ingeniero José advierte que este proceso podría tardar aproximadamente dos meses adicionales y, posteriormente, un mes más para la expedición de la certificación RETIE correspondiente a los equipos. En consecuencia, se hace necesario ampliar la suspensión del convenio por un periodo adicional estimado de cuatro (4) meses.

Finalmente, en relación con el último desembolso, el Ministerio del Interior advierte que podría configurarse una reserva presupuestal, derivada principalmente de los trámites y tiempos asociados a terceros en el proceso de nacionalización del equipo de bombeo.

Se deja constancia de que la presente acta recoge los puntos principales abordados en el comité, sin constituir una relatoría detallada del desarrollo completo de la sesión.

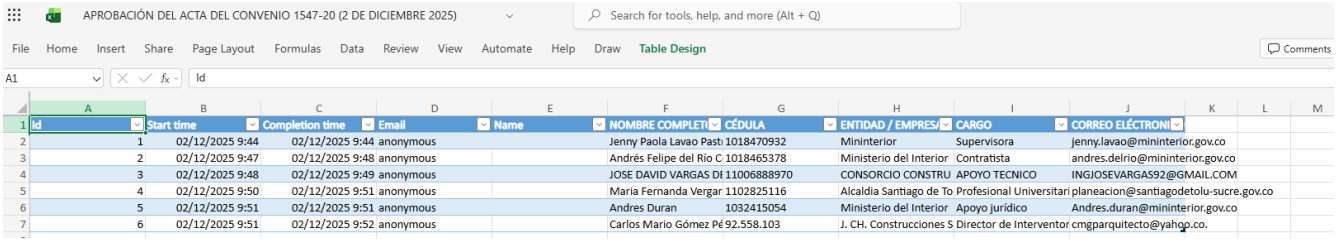
3. COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio	**Solicitud de ampliación a la suspensión**	**2/12/2025 (inmediato)**

5. Lectura, aprobación y firma del acta.

Una vez leída la presente acta, esta es aprobada por todos los asistentes y se procede a diligenciar el formulario corrobora la aprobación del acta leída en esta reunión virtual.

https://forms.office.com/Pages/AnalysisPage.aspx?AnalyzerToken=pjIK3NK6KqEdZ1PgbFomC2TohBlHrPg2&id=DIf3xAjrAU2wI6cd2U6IO27BznsJkIxJhUttXSS6vThURVVWWjNFTjY1TzhUUlJCN01HVUpQNVk0OC4u



Id	Start time	Completion time	Email	Name	NOMBRE COMPLET	CÉDULA	ENTIDAD / EMPRES	CARGO	CORREO ELÉCTRONI
1	02/12/2025 9:44	02/12/2025 9:44	anonymous		Jenny Paola Lavao Past	1018470932	Mininterior	Supervisora	jenny.lavao@mininterior.gov.co
2	02/12/2025 9:47	02/12/2025 9:48	anonymous		Andrés Felipe del Río C	1018465378	Ministerio del Interior	Contratista	andres.delrio@mininterior.gov.co
3	02/12/2025 9:48	02/12/2025 9:49	anonymous		JOSE DAVID VARGAS DI	11006888970	CONSORCIO CONSTRU	APOYO TECNICO	INGJOSEVARGAS92@GMAIL.COM
4	02/12/2025 9:50	02/12/2025 9:51	anonymous		Maria Fernanda Vergar	1102825116	Alcaldia Santiago de To	Profesional Universitari	planeacion@santiagodetolu-sucre.gov.co
5	02/12/2025 9:51	02/12/2025 9:51	anonymous		Andres Duran	1032415054	Ministerio del Interior	Apoyo jurídico	Andres.duran@mininterior.gov.co
6	02/12/2025 9:51	02/12/2025 9:52	anonymous		Carlos Mario Gómez Pé	92.558.103	J. CH. Construcciones S	Director de Interventor	cmgparquitecto@yahoo.co.

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-003122-060363 Id: 678411
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: JUAN CARLOS VITOLA VASQUEZ
Fecha: 19-12-2025 16:21:44
Folios: 2

Bogotá D.C.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ
RICARDO AUGUSTO SALGADO MEDINA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Asunto: Notificación constitución de reserva presupuestal – Convenio Interadministrativo No. 1547 de 2020.

Cordial saludo,

En el marco del seguimiento al **Convenio Interadministrativo No. 1547 de 2020**, suscrito entre la **Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON** y el **Municipio de Santiago de Tolú – Sucre**, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover los ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"*, y cuya fecha de terminación contractual corresponde al **30 de abril de 2026**, nos permitimos informar lo siguiente:

La **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior**, en cumplimiento de su misión institucional de *"dirigir y formular las políticas, planes, programas y proyectos concernientes a la infraestructura relacionada con la seguridad y convivencia ciudadana en los territorios, además de coordinar y hacer seguimiento de los recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON)"*, adelanta el seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio en referencia, de conformidad con las obligaciones contractuales y los lineamientos internos aplicables.

En ese contexto, resulta pertinente recordar lo establecido **textualmente** en la **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO**, la cual dispone:

> *"4). UN CUARTO DE DESEMBOLSO, por la suma de $393.269.024 M/L, previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de: A. La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro*

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-003122-060363 Id: 678411
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: JUAN CARLOS VITOLA VASQUEZ
Fecha: 19-12-2025 16:21:44
Folios: 2

fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.; B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP."

No obstante lo anterior, el trámite correspondiente al suministro e instalación del sistema de bombeo RCI no culminó dentro de la vigencia fiscal 2025, circunstancia que impidió la acreditación oportuna del cumplimiento integral de los requisitos contractuales exigidos para recibir la obra al 100%, consecuente para el trámite del último desembolso, razón por la cual dicho recurso fue constituido en reserva presupuestal.

La presente comunicación se adelanta con fines estrictamente informativos, en el marco de las funciones de seguimiento y control contractual a cargo de este Ministerio, y sin perjuicio de las actuaciones que deban adelantarse una vez se acredite el cumplimiento total de los requisitos contractuales pendientes.

Agradecemos la atención prestada y reiteramos la disposición institucional para continuar acompañando al Municipio en el cierre técnico y administrativo del proyecto, conforme a lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 1547 de 2020.

Cordialmente,

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del convenio No. 1547 de 2020
Subdirección de Proyectos Para la Seguridad
Y Convivencia Ciudadana

Solicitud (1)	Adición		Aclaración	
	Prórroga		Terminación Anticipa	
	Cesión		Modificaciones	
	Suspensión	X	Liberación de Saldos	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION

Funcionamiento : (2) **X** Inversión: (3)	No de Rubro: (4) **A-03-03-01-032** Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-FONSECON.	No de CDP: (5) **CDP** 52620 - 29/12/2020 **CDP** 4021 - 12/01/2021 **CDP** 18922 - 16/01/2022 **CDP** 4923 - 16/01/2023 **CDP** 17524 - 16/01/2024 **CDP** 6525 - 10/01/2025
		No. RP: (6) **RP** 84120 - 31/12/2020 **RP** 4021 - 12/01/2021 **RP** 10422 - 16/01/2022 **RP** 3323 - 16/01/2023 **RP** 9624 - 16/01/2024 **RP** 6525 - 10/01/2025
	Proyecto de Inversión: (7) **N/A**	

Número de Contrato y/o Convenio No. (8)
1547 DE 2020

Objeto del Contrato: (9)
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE"

Valor Inicial del Contrato (10):
VALOR TOTAL $4.626.694.404 M/L
APORTES FONSECON $3.932.690.243 M/L
APORTES MUNICIPIO $694.004.161 M/L

Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado): (11)
Mediante cuatro (4) desembolsos previo cumplimiento de los requisitos pactados en el convenio.

"(…) ***CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO: El MINISTERIO*** *desembolsará su aporte de la siguiente manera:* ***1). UN PRIMER DESEMBOLSO****, por la suma de $393.269.024 M/L previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de: A. Suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO; B. Entrega de los estudios previos, proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de estudios, diseños y obra, así como el de interventoría; todo lo anterior aprobado por parte del supervisor del MUNICIPIO.* ***2). UN SEGUNDO DESEMBOLSO****, por la suma de $2.359.614.146 M/L previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud, junto con la presentación de A. Acta de recibo de estudios y diseños (anexo 22), con sus anexos. B. Certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio*

autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario. C. Certificación por parte del supervisor del Convenio designado por el municipio, que acredite el avance de mínimo el 30% de ejecución de obra. ***3). UN TERCER DESEMBOLSO****, por la suma de $ 786.538.049 M/L, previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 60% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y C. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.* ***4). UN CUARTO DESEMBOLSO****, por la suma de $393.269.024 M/L, previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de: A. La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.; B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP.*
Valor Iva (Cuando Aplique): (12) **N/A**
Valor Facturas (Cuando Aplique): (13) **N/A**

Fecha de Inicio: (14)	Plazo inicial de ejecución: (15)	Fecha de terminación: (16)
09/04/2021	**31/03/2022**	**30/12/2025**

Nombre del Contratista y/o Representante Legal: (17) **ALCALDIA DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE NIT. 892.200.839-7 /** **RL/ WILMER ANTONIO PEREZ PEREZ CC.92.229.079**

Cedula y/o Nit: (18) NIT**:** **ALCALDIA SANTIAGO DE TOLU NIT. 892.200.839-7** **WILMER ANTONIO PEREZ PEREZ CC.92.229.079**	Teléfono: (19) **(+57) 01 8000 40 0902**
Dirección: (20) **CARRERA 17ª No 4F-07 URB.TOLU NUEVO**	Correo Electrónico: (21) **planeacion@santiagodetolu-sucre.gov.co**

Nombre del Supervisor y/o Interventor: (22**)** **ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA - SUPERVISORA DEL CONVENIO**

Dependencia: (23) **SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**	Teléfono y Extensión: (24) **PBX: +571 2427400 extensión: 2800**

Nombre del Director, Subdirector o Jefe de Oficina (Según Corresponda): (25) **DR. TITO LORENZO LOVO CARRETERO / SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

Dependencia: (26) **SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**	Teléfono y Extensión: (27) **PBX: +571 2427400 extensión: 2800**

Porcentaje de avance de ejecución contractual: (28) **99.22%**
MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS *(indicar en caso de haberse suscrito)* (28)

Adición Valor: **Adición No. 1:** Primera Adición al convenio por parte del municipio por valor de $1.029.186.256,38 quedando un valor total de $5.655.880.660,38	Cesión: **N/A**	Prórroga plazo: **Prórroga No. 1** se amplía el plazo hasta el 30/11/2022 se suscribió 31/08/2021. **Prórroga No. 2** se amplía el plazo hasta el 30/11/2023 se suscribió 30/11/2022.

M/L suscrita el 07/09/2023. **Adición No. 2:** Segunda Adición al convenio por parte del municipio por valor de $694.004.160,60 quedando un valor total de $6.349.884.820.98 M/L suscrita el 28/06/2024.		**Prórroga No. 3** se amplía el plazo hasta el 30/06/2024 se suscribió 07/09/2023. **Prórroga No. 4** se amplía el plazo hasta el 30/11/2024 se suscribió 28/06/2024. **Prórroga No. 5** se amplía el plazo hasta el 30/08/2025 se suscribió 27/12/2024.
Suspensión No. 1: Se suscribió el 28/11/2024 suspendiendo hasta el 27/12/2024 quedando con un nuevo plazo de ejecución hasta el 30/12/2024. **Suspensión No.** 2: Se suscribió el 15/08/2025 suspendiendo hasta el 14/12/2025 quedando con un nuevo plazo de ejecución hasta el 30/12/2025.	Terminación Anticipada: **N/A**	Modificaciones: **Modificación No. 1** se modifica la cláusula quinta y séptima se suscribió 31/08/2021. **Modificación No. 2** se modifica la cláusula quinta y séptima se suscribió 30/11/2022. **Modificación No. 3** se modifica la cláusula quinta y séptima se suscribió 07/09/2023. **Modificación No. 4** se modifica la cláusula quinta, se suscribió 28/06/2024. **Modificación No. 5** se modifica la cláusula quinta y séptima se suscribió 27/12/2024.
Liberación de Saldos: **N/A**		

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD: (29) (*Exponer las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es el beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio)*

De acuerdo con el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020 suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Santiago de Tolú, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE*"; me permito poner en contexto del estado actual y trazabilidad del presente convenio, desde la suscripción de este:

1. El treinta y uno (31) de diciembre de 2020, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el convenio interadministrativo de cofinanciación 1547 de 2020, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para para promover los estudios diseños y construcción del Centro Administrativo Municipal de Santiago de Tolú departamento de Sucre", por un valor de $4.626.694.404 M/CTE., el cual inicio el 9 de abril de 2021, con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de marzo de 2022.

2. El treinta y uno (31) de agosto de 2021 se suscribió la primera aclaración, primera prórroga y modificación, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022, se aclaró el valor del convenio, se modificó la cláusula quinta valor y la cláusula séptima Sujeciones a las apropiaciones presupuestales.

3. El treinta (30) de noviembre de 2022, se suscribió la segunda prórroga y modificación, al convenio estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de noviembre de 2023, se modificó la cláusula quinta valor y la cláusula séptima Sujeciones a las apropiaciones presupuestales.

4. El siete (7) de septiembre del 2023, se suscribió la tercera prórroga, tercera modificación y primera adición, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio del 2024, modificando la cláusula Quinta (valor) y Séptima (sujeción a las apropiaciones presupuestales) además de adicionar la suma de MIL VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/Cte. ($ 1.029.186.256,38)

5. El veintiocho (28) de junio de 2024, se suscribió la cuarta prorroga, cuarta modificación y segunda adición, ampliando el

plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre del 2024, modificando la cláusula Quinta (valor) además de adicionar la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/Cte. ($694.004.160,60).

6. El veintiocho (28) de noviembre de 2024, se suscribió suspensión 1 del convenio hasta el 27 de diciembre de 2024 quedando con un nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024.

7. El veintiséis (26) de diciembre de 2024, se suscribió reinicio del convenio de la suspensión 1, toda vez que se superaron los motivos que dieron lugar a dicha suspensión.

8. El veintisiete (27) de diciembre de 2024, se suscribió la quinta prorroga y quinta modificación, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de agosto del 2025. Se modificó la cláusula quinta valor y la cláusula séptima Sujeciones a las apropiaciones presupuestales.

9. El veintiséis (26) de junio de 2025, Mediante Radicado 2025-3-003122-018935 Id: 564548 se puso de presente a la subdirección de gestión contractual informe de presunto incumplimiento parcial, ya que el municipio efectuó adiciones a los contratos derivados (obra e interventoría) e incorporó nuevas actividades (instalaciones eléctricas, sistema de ventilación mecánica y red contra incendios) sin remitir los soportes técnicos ni obtener la aprobación ministerial, configurándose un incumplimiento sustancial de sus obligaciones.

10. El veintisiete (27) de junio de 2025, la Subdirección de Gestión Contractual, a través del Radicado 2025-3-004010-019088 Id: 565457 (27/06/2025), rechazó el inicio del trámite alegando la imposibilidad material de cumplir con los plazos previstos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dado que el convenio finaliza el 31 de agosto de 2025, y cuestionando la eficacia de las multas como medida conminatoria en la etapa final de ejecución.

11. El ocho (8) de julio de 2025, la subdirección de proyectos reiteró que el trámite sí podía adelantarse en menor tiempo, por tratarse de una audiencia concentrada, y que la función sancionatoria mantiene relevancia aun en la fase final del convenio. Sin embargo, Gestión Contractual ratificó su postura en el Radicado 2025-3-004010-019960 Id: 571116 (08/07/2025), devolviendo nuevamente el expediente y reafirmando la improcedencia del procedimiento sancionatorio.

12. El cuatro (4) de agosto de 2025, la subdirección de proyectos insistió con un informe mas detallado (Radicado 2025-3-003122-022384 Id: 587019), destacando la gravedad de los incumplimientos, la ejecución unilateral de recursos y la ausencia de justificación técnica en la reprogramación de actividades esenciales. En este documento se precisó que las multas contractuales son obligatorias conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, solicitando que se inicie el procedimiento administrativo correspondiente.

13. El ocho (8) de agosto de 2025, la subdirección de gestión contractual, a través de memorando (Radicado 2025-3-004010-022824 Id: 589552), mantuvo su postura de rechazo al inicio de trámite de presunto incumplimiento parcial a las obligaciones.

14. El quince (15) de agosto de 2025, se suscribió suspensión 2 del convenio hasta el 14 de diciembre de 2025 quedando con un nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025.

15. El cinco (5) de diciembre de 2025, Por medio del Oficio enviado mediante correo electrónico, el municipio de Santiago de Tolú – Sucre presentó al Ministerio del Interior la siguiente solicitud:

(…)*En mi calidad de representante legal del municipio de Santiago de Tolú – Sucre, me permito solicitar, de manera atenta y formal, la prórroga a la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020, suscrito con el Ministerio del Interior – FONSECON, debido a circunstancias técnicas que imposibilitan el reinicio del convenio de*

acuerdo a lo estipulado en el ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1547 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, SUCRE, de fecha 15 de agosto de 2025.

Lo anterior debido a que a la fecha no se cuenta con el equipo de bombeo en obra, esto por la demora en el proceso de compra, fabricación, transporte y nacionalización del sistema de bombeo RCI – CAM de tolú. Conforme a soportes enviados por el contratista el tiempo estimado para el transporte a obra, instalación y puesta en marcha del sistema de bombeo de la red contraincendios es de aproximadamente cuatro (4) meses, así como se describe a continuación.

1. Compra y fabricación del sistema de bombeo

- *12 de junio: Se realizó la compra oficial del sistema de bombeo RCI destinado al CAM de Tolú.*
- *Junio – Julio: El proveedor informó un tiempo de fabricación aproximado de 45 días, considerando las especificaciones técnicas y ensayos previos al envío.*
- *Finales de julio – inicios de agosto: Culminó la fabricación y se inició el proceso de embalaje, preparación documental y coordinación logística de exportación.*

2. Embarque desde China

- *10 de agosto: El equipo fue embarcado desde el puerto de origen en China, con su respectivo BL / Guía de carga (documentación adjunta).*
- *La ruta contratada incluyó una escala en Panamá antes del arribo al puerto de Cartagena, Colombia.*

3. Arribo a Panamá y retrasos logísticos

- *1º de septiembre: El sistema de bombeo arribó al puerto de Panamá para transbordo hacia Cartagena.*
- *Entre el 1 de septiembre y el 5 de noviembre, se presentaron diversos retrasos operativos y logísticos, debidamente documentados y evidenciados en los correos adjuntos, los cuales dan cuenta de las Reprogramaciones sucesivas del transbordo y retrasos por procesos de la logística marítima y aduanera del puerto de colón en Panamá.*

4. Salida final hacia Colombia y arribo

- *05 de noviembre: Se confirmó la salida del equipo desde Panamá hacia el puerto de Cartagena.*
- *19 de noviembre: Se certificó el arribo, descargue y disposición del sistema de bombeo en el puerto de Cartagena (documento de arribo adjunto).*

5. Inicio de trámites aduaneros y exigencia de certificación RETIE. Una vez arribado el equipo:

- *Se iniciaron los trámites de nacionalización ante la autoridad aduanera.*
- *En primera instancia, se recibieron correos del agente aduanero solicitando la certificación RETIE del sistema de bombeo, requisito exigido por la normatividad vigente para equipos eléctricos importados.*

6. Gestión del proceso de certificación RETIE.

- *Para dar cumplimiento al requerimiento, se procedió a la búsqueda de un organismo certificador acreditado, logrando establecer contacto con CIDET, entidad autorizada para la evaluación y certificación conforme al RETIE.*
- *Posteriormente, se recibió de parte del CIDET una comunicación formal con la relación de documentos, requisitos y procedimiento para iniciar el proceso de certificación.*
- *En este marco, se adjuntó el Reglamento de Solicitudes del CIDET, donde se describen las etapas del trámite, criterios técnicos, requisitos documentales y la posibilidad de que sean necesarios ensayos adicionales.*

7. Tiempos técnicos del proceso de certificación.

- *Según información oficial del tramitador del CIDET, el tiempo de certificación del sistema de bombeo es de: Un mínimo de 4 semanas,*
- *Hasta 8 semanas o más, dependiendo de:*
 - *La complejidad del equipo.*
 - *Las verificaciones documentales.*
 - *La trazabilidad del fabricante.*
 - *Y la eventual necesidad de ensayos de laboratorio.*

En virtud de lo anterior, se solicita la prórroga de la suspensión del convenio hasta el 15 de abril de 2026, o bien hasta tanto se logre la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y certificación del sistema de red contraincendios, condición técnica indispensable para la entrega final y cierre del proyecto." (…)

Viabilidad Técnica:

Una vez analizada la comunicación remitida por el municipio de Santiago de Tolú - Sucre, en la cual solicita la ampliación 1 de la suspensión 2 por 4 meses al Convenio 1547-2020, de acuerdo con las verificaciones efectuadas, procedo a determinar la pertinencia de lo solicitado.

De acuerdo a lo manifestado por el municipio de Santiago de Tolú - Sucre y lo evidenciado, se tiene que para el plazo de la suspensión 2 no se logrará el suministro e instalación de sistema de bombeo de red contra incendio y posterior recibo por parte de la interventoría y supervisión de ambas partes (revisión documental y trámite de ultimo desembolso), ya que, considerando los plazos requeridos para la consecución de la bomba por parte de la entidad aduanera y certificadora no sería suficiente.

El sistema de bombeo de la red contra incendio, constituye elementos críticos para garantizar la funcionalidad integral del proyecto. Su instalación y operatividad aseguran condiciones mínimas de seguridad y permiten la puesta en marcha efectiva de las instalaciones. La entrega de una obra completamente funcional y en condiciones de operatividad representa un hito fundamental tanto para el Ministerio como para el municipio. Para este último, implica el cumplimiento cabal de sus obligaciones contractuales y la materialización de un proyecto de alto impacto para la comunidad beneficiaria.

Por esta razón, la supervisión por parte del Ministerio del Interior encuentra pertinente la solicitud de ampliación 1 a la suspensión 2 por el término de cuatro (4) meses, por medio del cual se logren gestionar el suministro e instalación de la bomba y los trámites pertinentes de la certificación RETIE del equipo de bombeo, ya que estas actuaciones dependen netamente de terceros, en este caso de PURITY PUMP CO., LTD. Y el CIDET.

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTERVALOS
Suministro e instalación sistema de bombeo	Tres meses	PURITY PUMP CO., LTD.	Del 15 de diciembre al 15 de marzo de 2026
RETIE BOMBA	Un mes	CIDET	Del 16 de marzo al 14 de abril de 2026.

Es importante aclarar que, a la fecha, el proyecto cuenta con las certificaciones RETIE y RETILAP, expedidas el 3 de julio de 2025, mediante los dictámenes RP-33474, RP-33475, RP-33476 y RP-33477. Sin embargo, se encontraría pendiente certificación RETIE del equipo de bombeo, el cual, se encuentra en trámite.

Viabilidad jurídica:

La presente AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 2 del Convenio interadministrativo No.1547 de 2020, no transgrede lo expresado por la jurisprudencia, en el sentido que:

-No implica la modificación de las obligaciones convenidas entre las entidades estatales.
-El término de la suspensión no cambia los elementos esenciales del convenio.
-La misma se hará dentro del término de ejecución, respetando las condiciones de solemnidad.

En este sentido, se considera jurídicamente viable la ampliación 1 a la suspensión No.2 del convenio por el término de CUATRO (4) meses, pues esto permite la consecución de los fines esenciales del Estado, que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, se cumple con el objetivo del proyecto por el cual el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON.

De acuerdo con la jurisprudencia administrativa, la suspensión de manera excepcional y temporal es válida en cuanto se encuentre en caminada a reconocer situaciones de interés público, que de manera suficiente y justificada originen un estado de parálisis en el contrato u convenio estatal con miras a garantizar el interés general como fin de la suscripción del convenio interadministrativo, por tal razón la suspensión temporal encuentra su fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal y en la consecución de los fines del Estado.

De igual forma, analizadas las causales invocadas por el Municipio, se considera procedente adelantar el presente trámite en los términos previstos en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, en el que señala que:

> "(...) *5.7.1.2.2.1.5. Suspensión - Durante el desarrollo del contrato/convenio se pueden presentar hechos y circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, interés, conveniencia o interés público, en que las partes pueden, de mutuo acuerdo y por escrito, pactar la suspensión de este.*
>
> - *La suspensión se hará por el tiempo que se estime necesario para superar los hechos que dieron lugar a la misma y constará en un acta suscrita por el Ordenador del Gasto, el contratista y el Supervisor, en la cual consten los motivos que dieron lugar a la misma.*
> - *Se debe tener presente que, la finalidad de la contratación de bienes y servicios es satisfacer las necesidades públicas, cumplir la misión y función institucional, por tal razón, solamente y por excepción se suspenden los contratos o convenios.*
> - *El contratista y el Supervisor deben presentar la solicitud de suspensión ante la Subdirección de Gestión Contractual, con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato/convenio, indicando el término exacto del inicio de la suspensión y la fecha estimada de reanudación, con su nueva fecha de ejecución.*
> - *La solicitud de suspensión del contrato o convenio se debe realizar en los plazos establecidos dado que es improcedente efectuar suspensiones retroactivas.*
> - *Suscrita el acta de suspensión, el contratista debe comunicar a la compañía aseguradora que expidió la garantía única de cumplimiento, a efectos de que conozcan de dicha novedad y se actualicen las vigencias, en caso de ser necesario.*
> - *El trámite de la suspensión dentro de la Plataforma SECOP II tendrá dos flujos de aprobación, el primero consiste en las modificaciones previas que deberán realizarse al contrato/convenio, ya sea de la fecha de terminación y de las*

vigencias de las garantías, de ser el caso. El segundo corresponde a la suspensión misma, la cual deberá ser registrada con anterioridad a la fecha de inicio de esta; lo anterior teniendo en cuenta que, la plataforma bloquea el contrato/convenio hasta la fecha en que se realice la reanudación.

- *Para la reanudación del contrato/convenio, el supervisor deberá solicitar el trámite a la Subdirección de Gestión Contractual, con al menos un día de anterioridad, aportando el Acta de Reanudación debidamente diligenciada y firmada por el Contratista y el Supervisor, la cual deberá ser cargada en la Plataforma SECOP II para la respectiva gestión*
- *Asimismo, en caso de requerir la reanudación anticipada del Convenio/Contrato, por haberse superado los hechos que dieron lugar a la suspensión, el supervisor deberá solicitar el trámite ante la Subdirección de Gestión Contractual, con al menos un día de anterioridad, aportando el Acta de Reanudación debidamente diligenciada y firmada por el Contratista y el Supervisor junto con las evidencias respectivas, las cuales deberán ser cargadas en la Plataforma SECOP II para la respectiva gestión*. (...)"

Aunado a ello, se debe tener en consideración el principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual, exige a la administración velar por la optimización de los recursos, toda vez que mantener el convenio en ejecución sin la posibilidad de avance generaría gastos administrativos innecesarios y pondría en riesgo la calidad de la obra al presionar plazos irrealizables. Por otra parte, resulta importante traer a colación el principio de planeación, que, aplicado al caso en particular, permite ajustar el cronograma del proyecto a la realidad de los trámites con terceros, evitando así una ejecución improvisada y garantizando que el proyecto sea entregado en condiciones óptimas de funcionamiento.

Así mismo, ante la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual del convenio cuyo porcentaje de avance corresponde a un 99.22% según certificado aportado por interventoría el 30 de julio de 2025, de cara a la satisfacción en su totalidad de las obligaciones por el convenido y de suyo superar las circunstancias que inciden en el cabal desarrollo del convenio por la necesidad de adquirir la conexión eléctrica definitiva, la cual adelanta el municipio y contratistas derivados que "(…)*La situación descrita constituye un hecho sobreviniente y externo a las partes contratantes, lo cual impide de forma material la ejecución del objeto contractual en los términos inicialmente establecidos. Estas demoras no son atribuibles al municipio, sino al operador de red, por lo que persiste el hecho que dio lugar a la suspensión inicial, el cual aún no ha sido superado*(…)" según afirma la entidad territorial a su literalidad en su solicitud de ampliación a la suspensión en curso, es dable habilitar la solicitud rogada, en tanto que con ella se propende en superar las circunstancias que han limitado la ejecución integral del convenio, atendiendo así el fin del convenio y los fines estatales. Dado esto, se ve viable garantizar los tiempos solicitados por el municipio, esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de este y generar un espacio importante para el Municipio de Santiago de Tolú, Sucre.

Por lo tanto, ante la necesidad del suministro de la bomba del sistema de red contra incendio y la certificación RETIE del equipo de bombeo, realizar el recibo y entrega del proyecto, se considera necesaria técnica, financiera y jurídicamente viable solicitar la ampliación 1 a la suspensión 2 al Convenio, hasta el 14 de abril de 2026, con nueva fecha de terminación del 30 de abril de 2026, esto con el fin de gestionar los trámites pertinentes de la conexión eléctrica dentro del marco del convenio, ya que estas actuaciones dependen netamente de terceros.

INFORMACION DE LA SOLICITUD		
Adición: (30) **N/A**	CDP: (31) **N/A**	Valor del contrato: (32) **N/A**
Cesión: (33) **N/A**	Fecha de Inicio: (34) **N/A**	Valor a Ceder: (35) **N/A**
Prórroga: (36) **N/A**	Fecha de Terminación Final: (37) **N/A**	
Suspensión: (38) **AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 2 A**	Fecha de la suspensión: (39) **14 DE DICIEMBRE DE 2025.**	Fecha de la reactivación: (40) **15 DE ABRIL DE 2026 NUEVO PLAZO DE**

PARTIR DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2025 POR UN PERIODO DE (04) MESES HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2026.		**EJECUCIÓN, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026.**

Terminación Anticipada: (41) **N/A**	Saldo por Liberar: (42) **N/A**
Modificaciones: (43) **N/A**	Modificaciones Realizadas: (44) **N/A**
Liberación de Saldos: (45) **N/A**	Valor Total: (46) **N/A**

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor Total del Contrato (47) **$6.349.884.820.98 M/L** Aportes Min interior **$3.932.690.243 M/L** Aportes Municipio **$2.417.194.577,98**	Valor Pagado por el Ministerio (48) **$3.539.421.219 M/L**	Saldo Por Pagar al Contratista por el Ministerio (49) **$ 393.269.024,00 M/L**	Valor Por Ejecutar (50) **$ 393.269.024,00 M/L**

CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Valor Pagado Salud (51) **N/A**	Valor Pagado Aporte Pensión (52) **N/A**	Valor Pagado Aporte ARL (53) **N/A**	Concepto de Cumplimiento (54) **N/A**
Base de liquidación (55) **N/A**		Total pagado (56) **N/A**	
Numero de planilla y fecha: (57) **N/A**			

CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (58)

Una vez verificada y validada la información allegada por el ente territorial, la presente supervisión, en representación del Ministerio del Interior, considera técnica, jurídica y financieramente viable la aprobación de la segunda suspensión del Convenio Interadministrativo No. 1547 de 2020. Esta supervisión ha realizado seguimiento al convenio a través de visita de obra el día 19 de mayo de 2025 y reunión virtual el día 2 de diciembre de 2025, adicionalmente esta recomendación se sustenta en certificación aportada por interventoría el día 30 de julio de 2025, el cual reporta un avance físico de obra civil del 99,22%, quedando pendientes únicamente actividades críticas como el suministro e instalación del sistema de bombeo para la red contraincendios y la certificación RETIE, cabe aclarar que ya se cuenta con certificaciones RETIE/RETILAP y conexión eléctrica definitiva.

No obstante, se estima que el municipio requiere un plazo adicional de cuatro (4) meses para adelantar el proceso de adquisición, transporte e instalación del sistema de bombeo, así como la gestión de trámites de certificación del sistema de Bombeo. Cabe resaltar que ambas actividades dependen directamente de terceros, por lo que el municipio no tiene control directo sobre los plazos de ejecución, lo cual representa una limitación operativa para la culminación autónoma del objeto contractual.

En consecuencia, y considerando la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de las metas del convenio, se recomienda autorizar la ampliación a la suspensión solicitada, con el fin de permitir que todas las gestiones pendientes se desarrollen de forma adecuada y conforme a los requisitos técnicos, jurídicos y presupuestales establecidos en la normatividad vigente.

Por lo anterior, se recomienda autorizar la ampliación No. 1 de la Suspensión No. 2 por un término adicional de cuatro (4) meses, es decir, hasta el 14 de abril de 2026, con el fin de garantizar la entrega a la comunidad de una obra plenamente funcional y en cumplimiento de los estándares exigidos por el Ministerio del Interior. El periodo solicitado se requiere para adelantar los trámites relacionados con la obtención de la certificación RETIE del sistema de bombeo, así como para el suministro, instalación y puesta

en funcionamiento del equipo, requisitos indispensables para la suscripción del Acta de Recibo y Entrega del Bien (Anexo 26) por parte del Ministerio del Interior y el Municipio.

A continuación, se relaciona el detalle de las fechas correspondientes a la suspensión inicial y la ampliación 1, en concordancia con la solicitud presentada por el municipio y la revisión realizada por la supervisión del ministerio del Interior:

Fecha de inicio de la Suspensión No. 2	A partir del 15 de agosto de 2025
Fecha final de la Suspensión No. 2	Hasta el 14 de diciembre de 2025
Fecha prevista de reinicio 2	A partir del 15 de diciembre de 2025
Nuevo Plazo de ejecución	Hasta el 30 de diciembre de 2025

Fecha de inicio de la Ampliación 1 Suspensión No. 2	A partir del 14 de diciembre de 2025
Fecha final de la Ampliación 1 Suspensión No. 2	Hasta el 14 de abril de 2026
Fecha prevista de reinicio 2	A partir del 15 de abril de 2026
Nuevo Plazo de ejecución	Hasta el 30 de abril de 2026

Al vencimiento del término de suspensión, la supervisión analizará el estado del convenio con el fin de determinar la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal de la modificación del plazo de ejecución de modo que se cuente con el tiempo necesario para llegar al 100% de ejecución. Es preciso señalar que las labores faltantes para la culminación física del proyecto comprenden el suministro e instalación del sistema de bombeo de red contra incendio.

Por último, a continuación, se relaciona los desembolsos realizados al convenio:

FECHA PAGO	CONCEPTO	VALOR
9/07/2021	SOLICITUD PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO 1547 DE 2020, SANTIAGO DE TOLÚ-SUCRE.	$ 393.269.024
23/12/2022	PAGO SEGUNDO DESEMBOLSO CONT 1547-20-MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU SUCRE	$ 2.539.614.146
23/09/2024	D 386598 TERCER DESEMBOLSO CONVENIO 1547-2020 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE	$ 786.538.049,00
TOTAL		**$ 3.539.421.219**

A continuación, se detallan los pagos realizados por el municipio:

Concepto	Fecha de giro	Valor ejecutado mensual
PAGO DEL ACTA PARCIAL N°1 DEL CONTRATO N° LP-OP-03-2021, CORRESPONDIENTE AL 100% DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE. **ORDEN DE PAGO 22-12-0977 COMPROBANTE DE EGRESO 1476**	2/12/2022	$ 180.761.427,00

PAGO DEL ACTA PARCIAL N°1 DEL CONTRATO ST-CM-003-2021, INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE. **ORDEN DE PAGO 22-12-1172** **COMPROBANTE DE EGRESO 46**	27/01/2023	$ 64.131.480,00
PAGO DEL ACTA PARCIAL N°2 DEL CONTRATO N° LP-OP-03-2021, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE. **ORDEN DE PAGO 23-02-0039** **COMPROBANTE DE EGRESO 111**	13/02/2023	$ 1.258.526.286,19
PAGO DEL ACTA PARCIAL N°2 DEL CONTRATO ST-CM-003-2021, INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE. **ORDEN DE PAGO 23-09-1027** **COMPROBANTE DE EGRESO 1218**	28/09/2023	$ 72.616.755,00
PAGO DEL ACTA PARCIAL N°3 DEL CONTRATO N° LP-OP-03-2021, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE. **ORDEN DE PAGO 23-11-1202** **COMPROBANTE DE EGRESO 1550**	28/11/2023	$ 911.784.418,63
PAGO DEL ACTA PARCIAL N°3 DEL CONTRATO ST-CM-003-2021, INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE. **ORDEN DE PAGO 24-08-1033** **COMPROBANTE DE EGRESO 989**	16/08/2024	$ 128.251.463,17
PAGO DEL ACTA PARCIAL N°5 DEL CONTRATO N° LP-OP-03-2021, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE. **ORDEN DE PAGO 24001707** **COMPROBANTE DE EGRESO 1660**	19/12/2024	$ 465.646.975,90
PAGO DEL ACTA PARCIAL N°5 DEL CONTRATO N° LP-OP-03-2021, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE. **ORDEN DE PAGO 25000961** **COMPROBANTE DE EGRESO 1059**	16/07/2025	$ 354.203.803,89
TOTAL		$ 3.435.922.609,78

Por lo anterior, a la fecha se ha logrado legalizar un valor total $ 3.435.922.609,78 mediante memorando 2025-3-003122-033454 Id: 647915.

La reserva presupuestal para el presente convenio se fundamenta en una circunstancia ajena a la voluntad de las partes, toda vez que los trámites pendientes para alcanzar el cumplimiento del 100% del convenio dependen directamente de terceros y, por

tanto, escapan de la capacidad operativa de la entidad ejecutora. Adicionalmente, el suministro e instalación del sistema de bombeo RCI constituye un requisito indispensable para viabilizar el último desembolso, pues con esto se tendrá veracidad de que el proyecto está en prefecto funcionamiento, lo anterior es el motivo por el cual resulta necesario contar con el tiempo adicional que permita completar dichos procesos.

Cabe resaltar que esta supervisión ha realizado de manera insistente el seguimiento a las actividades necesarias para cumplir con el 100% de los requisitos contractuales y del último desembolso, dentro de los cuales se incluyen las certificaciones RETIE/RETILAP, la conexión al servicio público de energía y el suministro e instalación del sistema de bombeo RCI. Sobre este particular, el municipio ya cuenta con las certificaciones RETIE/RETILAP y con la conexión eléctrica definitiva, encontrándose pendiente únicamente el suministro e instalación del sistema de bombeo RCI.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar no solo la conclusión física de la obra, sino también el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales, asegurando la sostenibilidad y seguridad del sistema implementado.

Garantía Única: El Municipio, deberá modificar las garantías constituidas para amparar el convenio de conformidad con la suspensión a suscribir, la cual deberá ser allegada al Ministerio del Interior en el menor tiempo posible posterior a su reanudación.

Vigencia De Las Estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio, y sus cláusulas anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Perfeccionamiento: La presente modificación al convenio se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar al ministerio la ampliación de la garantía, la cual deberá ser debidamente aprobada y cargada en la plataforma del SECOP II.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor __X__ Interventor____ solicito la aprobación de la ampliación 1 de la suspensión 2 del convenio, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios.

FIRMA RESPONSABLES (59)

ING. TITO LORENZO LOVO CARRETERO SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA SEGURIAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	**ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA** SUPERVISORA DEL CONVENIO 1547-20

Elaboró: Andrés del Río – Apoyo al Supervisor SPS
Revisó: Andrés Mauricio Duran Douglas / Apoyo grupo jurídico SPS
Ciudad y Fecha: (59)
Bogotá, 9 de diciembre de 2025

Alcaldía de
Santiago de Tolú

Santiago de Tolú, 05 de diciembre de 2025
Comunicado externo No. 200.14.02.241

Señora
JENNY LAVAO PASTRANA
Supervisor del convenio
Ministerio del interior – FONSECON
Bogotá D.C.

Referencia: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1547 DE 2020 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS "ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Asunto: Solicitud de prórroga a la suspensión No. 2 del convenio 1547 de 2020, suscrito con el municipio de Santiago de Tolú-Sucre.

Cordial Saludo,

En mi calidad de representante legal del municipio de Santiago de Tolú – Sucre, me permito solicitar, de manera atenta y formal, la prórroga a la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020, suscrito con el Ministerio del Interior – FONSECON, debido a circunstancias técnicas que imposibilitan el reinicio del convenio de acuerdo a lo estipulado en el ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1547 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, SUCRE, de fecha 15 de agosto de 2025.

Lo anterior debido a que a la fecha no se cuenta con el equipo de bombeo en obra, esto por la demora en el proceso de compra, fabricación, transporte y nacionalización del sistema de bombeo RCI – CAM de tolú. Conforme a soportes enviados por el contratista el tiempo estimado para el transporte a obra, instalación y puesta en marcha del sistema de bombeo de la red contraincendios es de aproximadamente cuatro (4) meses, así como se describe a continuación.

1. Compra y fabricación del sistema de bombeo
 - 12 de junio: Se realizó la compra oficial del sistema de bombeo RCI destinado al CAM de Tolú.
 - Junio – Julio: El proveedor informó un tiempo de fabricación aproximado de 45 días, considerando las especificaciones técnicas y ensayos previos al envío.
 - Finales de julio – inicios de agosto: Culminó la fabricación y se inició el proceso de embalaje, preparación documental y coordinación logística de exportación.
2. Embarque desde China
 - 10 de agosto: El equipo fue embarcado desde el puerto de origen en China, con su respectivo BL / Guía de carga (documentación adjunta).
 - La ruta contratada incluyó una escala en Panamá antes del arribo al puerto de Cartagena, Colombia.
3. Arribo a Panamá y retrasos logísticos
 - 1ro de septiembre: El sistema de bombeo arribó al puerto de Panamá para transbordo hacia Cartagena.
 - Entre el 1 de septiembre y el 5 de noviembre, se presentaron diversos retrasos operativos y logísticos, debidamente documentados y evidenciados en los correos adjuntos, los cuales dan cuenta de las Reprogramaciones sucesivas del transbordo y retrasos por procesos de la logística marítima y aduanera del puerto de colon en Panamá.
4. Salida final hacia Colombia y arribo
 - 05 de noviembre: Se confirmó la salida del equipo desde Panamá hacia el puerto de Cartagena.
 - 19 de noviembre: Se certificó el arribo, descargue y disposición del sistema de bombeo en el puerto de Cartagena (documento de arribo adjunto).
5. Inicio de trámites aduaneros y exigencia de certificación RETIE. Una vez arribado el equipo:
 - Se iniciaron los trámites de nacionalización ante la autoridad aduanera.
 - En primera instancia, se recibieron correos del agente aduanero solicitando la certificación RETIE del sistema de bombeo, requisito exigido por la normatividad vigente para equipos eléctricos importados.
6. Gestión del proceso de certificación RETIE.
 - Para dar cumplimiento al requerimiento, se procedió a la búsqueda de un organismo certificador acreditado, logrando establecer contacto

con CIDET, entidad autorizada para la evaluación y certificación conforme al RETIE.

- Posteriormente, se recibió de parte del CIDET una comunicación formal con la relación de documentos, requisitos y procedimiento para iniciar el proceso de certificación.
- En este marco, se adjuntó el Reglamento de Solicitudes del CIDET, donde se describen las etapas del trámite, criterios técnicos, requisitos documentales y la posibilidad de que sean necesarios ensayos adicionales.

7. Tiempos técnicos del proceso de certificación.
 - Según información oficial del tramitador del CIDET, el tiempo de certificación del sistema de bombeo es de: Un mínimo de 4 semanas,
 - Hasta 8 semanas o más, dependiendo de:
 - La complejidad del equipo.
 - Las verificaciones documentales.
 - La trazabilidad del fabricante.
 - Y la eventual necesidad de ensayos de laboratorio.

En virtud de lo anterior, se solicita la prórroga de la suspensión del convenio hasta el 15 de abril de 2026, o bien hasta tanto se logre la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y certificación del sistema de red contraincendios, condición técnica indispensable para la entrega final y cierre del proyecto.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a su pronta y favorable respuesta.

Atentamente,

WILMER ANTONIO PÉREZ PÉREZ
Alcalde Municipal
Santiago de Tolú, departamento de Sucre.

Proyectó: Maria Fernanda Vergara Velilla – Prof. Universitario MFV
Revisó: Ricardo Salgado Medina – Secretario de planeación e infraestructura municipal - Supervisor.

Consorcio
Constru Alcaldía 2021
NIT. 901500811-0

Santiago de tolú, 4 de diciembre de 2025
Señores:

JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ.
R.L. J.CH CONSTRUCCIONES SAS
Interventoría

CARLOS MARIO GÓMEZ PÉREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
J.CH CONSTRUCCIONES SAS
Interventoría

C.C. SECRETARIA DE PLANEACIÓN.
ALCALDIA MUNICIPAL
SANTIAGO DE TOLÚ – SUCRE.

REFERENCIA: ***CONTRATO N° LP-OP-03-2021 QUE TIENE POR OBJETO "ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"***

Asunto: Trazabilidad y Actualización del Estado de Adquisición del Equipo de Bombeo del Sistema RCI del CAM de Tolú

CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE COMPRA, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y NACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO RCI – CAM DE TOLÚ

1. Compra y fabricación del sistema de bombeo

- 12 de junio: Se realizó la compra oficial del sistema de bombeo RCI destinado al CAM de Tolú.
- Junio – Julio: El proveedor informó un tiempo de fabricación aproximado de 45 días, considerando las especificaciones técnicas y ensayos previos al envío.
- Finales de julio – inicios de agosto: Culminó la fabricación y se inició el proceso de embalaje, preparación documental y coordinación logística de exportación.

2. Embarque desde China

- 10 de agosto: El equipo fue embarcado desde el puerto de origen en China, con su respectivo BL / Guía de carga (documentación adjunta).
- La ruta contratada incluyó una escala en Panamá antes del arribo al puerto de Cartagena, Colombia.

3. Arribo a Panamá y retrasos logísticos

- 01 de septiembre: El sistema de bombeo arribó al puerto de Panamá para transbordo hacia Cartagena.
- Entre el 1 de septiembre y el 5 de noviembre, se presentaron diversos retrasos operativos y logísticos, debidamente documentados y evidenciados en los correos adjuntos, los cuales dan cuenta de las Reprogramaciones sucesivas del transbordo y retrasos por procesos de la logística marítima y aduanera del puerto de colon en Panamá.

4. Salida final hacia Colombia y arribo

- 05 de noviembre: Se confirmó la salida del equipo desde Panamá hacia el puerto de Cartagena.
- 19 de noviembre: Se certificó el arribo, descargue y disposición del sistema de bombeo en el puerto de Cartagena (documento de arribo adjunto).

5. Inicio de trámites aduaneros y exigencia de certificación RETIE

Una vez arribado el equipo:

- Se iniciaron los trámites de nacionalización ante la autoridad aduanera.
- En primera instancia, se recibieron correos del agente aduanero solicitando la certificación RETIE del sistema de bombeo, requisito exigido por la normatividad vigente para equipos eléctricos importados.

6. Gestión del proceso de certificación RETIE

- Para dar cumplimiento al requerimiento, se procedió a la búsqueda de un organismo certificador acreditado, logrando establecer contacto con CIDET, entidad autorizada para la evaluación y certificación conforme al RETIE.
- Posteriormente, se recibió de parte del CIDET una comunicación formal con la relación de documentos, requisitos y procedimiento para iniciar el proceso de certificación.
- En este marco, se adjuntó el Reglamento de Solicitudes del CIDET, donde se describen las etapas del trámite, criterios técnicos, requisitos documentales y la posibilidad de que sean necesarios ensayos adicionales.

7. Tiempos técnicos del proceso de certificación

- Según información oficial del tramitador del CIDET, el tiempo de certificación del sistema de bombeo es de:
 - Un mínimo de 4 semanas,
 - Hasta 8 semanas o más, dependiendo de:
 - La complejidad del equipo,
 - Las verificaciones documentales,
 - La trazabilidad del fabricante,
 - Y la eventual necesidad de ensayos de laboratorio.

En caso de requerirse ensayos, el organismo certificador debe solicitar a aduanas la liberación temporal del equipo, lo que implica trámites adicionales fuera del control del contratista, este proceso deja un tiempo de nacionalización, transporte al sitio de la obra, instalación y puesta en marcha de aproximadamente **2 a 4 meses,** lo que hace necesario mantener la suspensión del contrato.

Conclusión general

El proceso completo compra, fabricación, envío internacional, retrasos logísticos en Panamá, arribo tardío a Cartagena, apertura del trámite aduanero y la exigencia del certificado RETIE ha generado demoras

inevitables y ajenas al contratista, las cuales se encuentran soportadas en documentos y comunicaciones oficiales adjuntas y son la base de la permanencia en suspensión del contrato de la referencia.

Agradecemos su comprensión frente a los tiempos y procedimientos establecidos por el organismo acreditado, los cuales son indispensables para la obtención del certificado RETIE exigido para este tipo de equipos importados.

Atentamente,



NILSON JOSE MONTERROZA YÉPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONSTRU ALCALDÍA 2021

Gmail GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com>

SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PAQUETE

22 mensajes

GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com> 24 de septiembre de 2025 a las 17:11
Para: operacionesIsl4@ankerlogistica.com, operacionIcl4@ankerlogistica.com, "operacionesIcl4@ankerlogistica.com" <operacionesIcl4@ankerlogistica.com>, operacionIsl4@ankerlogistica.com

BUENAS TARDES

Solicito información sobre el estado y ubicación del paquete con número BL: SDNBSE25070630.

att:
Jose David Vargas.
ing. de compras del Consorcio Constru Alcaldia 2021
cel: 3015263871

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 24 de septiembre de 2025 a las 17:12
Para: gavconstrucciones2017@gmail.com

No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **operacionIcl4@ankerlogistica.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

```
550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. For more information, go to https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser d75a77b69052e-4db033125fesor806121cf.0 - gsmtp
```

Final-Recipient: rfc822; operacionIcl4@ankerlogistica.com
Action: failed
Status: 5.1.1
Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try
550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or
550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to
550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser d75a77b69052e-4db033125fesor806121cf.0 - gsmtp
Last-Attempt-Date: Wed, 24 Sep 2025 15:12:02 -0700 (PDT)

---------- Mensaje reenviado ----------
From: GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com>
To: operacionesIsl4@ankerlogistica.com, operacionIcl4@ankerlogistica.com, "operacionesIcl4@ankerlogistica.com" <operacionesIcl4@ankerlogistica.com>, operacionIsl4@ankerlogistica.com
Cc:
Bcc:
Date: Wed, 24 Sep 2025 17:11:49 -0500
Subject: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PAQUETE
BUENAS TARDES

Solicito información sobre el estado y ubicación del paquete con número BL: SDNBSE25070630.

att:
Jose David Vargas.
ing. de compras del Consorcio Constru Alcaldia 2021
cel: 3015263871

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 24 de septiembre de 2025 a las 17:12
Para: gavconstrucciones2017@gmail.com

No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **operacionIsl4@ankerlogistica.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

```
550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. For more information, go to https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser d75a77b69052e-4db0bb2f3b0sor382371cf.3 - gsmtp
```

Final-Recipient: rfc822; operacionIsl4@ankerlogistica.com
Action: failed
Status: 5.1.1
Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try
550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or
550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to
550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser d75a77b69052e-4db0bb2f3b0sor382371cf.3 - gsmtp
Last-Attempt-Date: Wed, 24 Sep 2025 15:12:02 -0700 (PDT)

---------- Mensaje reenviado ----------
From: GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com>
To: operacionesIsl4@ankerlogistica.com, operacionIcl4@ankerlogistica.com, "operacionesIcl4@ankerlogistica.com" <operacionesIcl4@ankerlogistica.com>, operacionIsl4@ankerlogistica.com
Cc:
Bcc:
Date: Wed, 24 Sep 2025 17:11:49 -0500
Subject: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PAQUETE
BUENAS TARDES

Solicito información sobre el estado y ubicación del paquete con número BL: SDNBSE25070630.

att:
Jose David Vargas.
ing. de compras del Consorcio Constru Alcaldia 2021
cel: 3015263871

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 24 de septiembre de 2025 a las 17:12

Para: gavconstrucciones2017@gmail.com

No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **operacionesIsl4@ankerlogistica.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

```
550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. For more information, go to https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser d75a77b69052e-4db087be39csor586731cf.2 - gsmtp
```

Final-Recipient: rfc822; operacionesIsl4@ankerlogistica.com
Action: failed
Status: 5.1.1
Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try
550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or
550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to
550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser d75a77b69052e-4db087be39csor586731cf.2 - gsmtp
Last-Attempt-Date: Wed, 24 Sep 2025 15:12:02 -0700 (PDT)

---------- Mensaje reenviado ----------
From: GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com>
To: operacionesIsl4@ankerlogistica.com, operacionIcl4@ankerlogistica.com, "operacionesIcl4@ankerlogistica.com" <operacionesIcl4@ankerlogistica.com>, operacionIsl4@ankerlogistica.com
Cc:
Bcc:
Date: Wed, 24 Sep 2025 17:11:49 -0500
Subject: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PAQUETE
BUENAS TARDES

Solicito información sobre el estado y ubicación del paquete con número BL: SDNBSE25070630.

att:
Jose David Vargas.
ing. de compras del Consorcio Constru Alcaldia 2021
cel: 3015263871

GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com> 24 de septiembre de 2025 a las 17:44
Para: "operacionesIcl4@ankerlogistica.com" <operacionesIcl4@ankerlogistica.com>

[El texto citado está oculto]

SDNBSE25070630-TELEX RELEASE BILL.pdf
354K

GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com> 25 de septiembre de 2025 a las 16:16
Para: "operacionesIcl4@ankerlogistica.com" <operacionesIcl4@ankerlogistica.com>

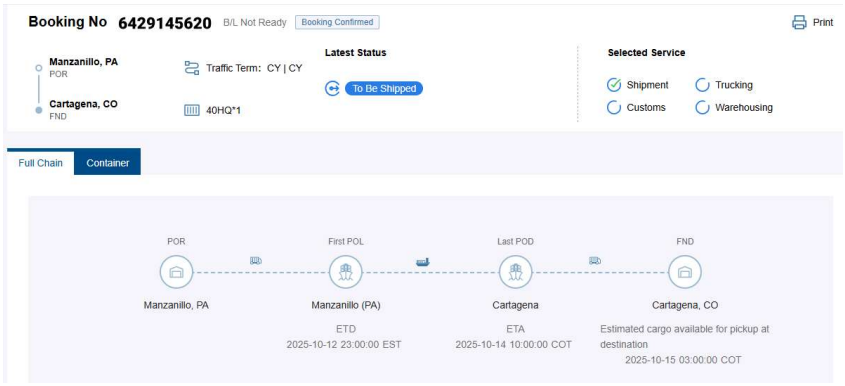


buenas tardes adjunto imagen de lo conversado via telefónica.
[El texto citado está oculto]

Maira Celis <operacionesIcl3@ankerlogistica.com> 26 de septiembre de 2025 a las 8:01
Para: Hilary Porras <operacionesIcl4@ankerlogistica.com>, gavconstrucciones2017@gmail.com

Buen Día Estimado Cliente

Nos permitimos informar que su carga se encuentra en Panamá, adicional confirmamos que la próxima salida disponible es la siguiente:



Cordialmente / Best Regards



***Nota: Favor dar respuesta al correo electrónico, de lo contrario se presumirá el acuerdo total con las condiciones contenidas en el mismo.**
** Al responder a este e-mail (en caso de ser necesario) por favor no modificar el asunto, esto nos permitirá hacer un correcto seguimiento al caso. ***
Please respond to the email, otherwise it will be presumed the total agreement of all conditions contained in it. Thanks

Office: 57-601-3289085 Ext. 117

operacionesld3@ankerlogistica.com

Cra. 74 # 55-66 • Bogotá

www.ankerlogistica.com



El jue, 25 sept 2025 a las 17:57, Hilary Porras (<operacionesld4@ankerlogistica.com>) escribió:

> Buen día Estimada Maira,
>
> Gracias por sus comentarios, por favor tu apoyo confirmando la información previa compartida por el cliente.
>
> 
>
>
> 
>
>
> Cordialmente / Best Regards:
>
> Se genera cambio para el proceso de facturación con respecto a la TRM. A partir del 8 de abril 2024, el cual se facturará con 1.6% con mínima de USD 60 siempre y cuando la TRM de la facturación NO sea inferior a la TRM de referencia del día de pago.
> **Nota: Favor dar respuesta al correo electrónico, de lo contrario se presumirá el acuerdo total con las condiciones contenidas en el mismo.**
>
> ** Al responder a este e-mail (en caso de ser necesario) por favor no modificar el asunto, esto nos permitirá hacer un correcto seguimiento al caso. ***
>
> **Please respond to the email, otherwise it will be presumed the total agreement of all conditions contained in it. Thanks**
>
> **Office:** 57-601-3289085 Ext. 108
>
> cel: 3212140505
>
> operacionesld4@ankerlogistica.com
>
> Cra. 74 # 55-66 • Bogotá
>
> www.ankerlogistica.com
>
> [El texto citado está oculto]

GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com> 26 de septiembre de 2025 a las 13:26
Para: "operacionesld4@ankerlogistica.com" <operacionesld4@ankerlogistica.com>

Buenas tardes.

De manera respetuosa solicito una respuesta a la información requerida.

Estoy atento a su respuesta.
[El texto citado está oculto]

GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com> 26 de septiembre de 2025 a las 13:31
Para: "operacionesld4@ankerlogistica.com" <operacionesld4@ankerlogistica.com>

buenas tardes.

ya hemos obtenido su respuesta muchas gracias.
[El texto citado está oculto]

GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com> 9 de octubre de 2025 a las 17:16
Para: "operacionesld4@ankerlogistica.com" <operacionesld4@ankerlogistica.com>, "operacionesld3@ankerlogistica.com" <operacionesld3@ankerlogistica.com>

Buenas tardes .

Por me dió del presento solicito de manera respetuosa la información de la ubicación de la carga correspondiente al BL referenciado, esto con el fin de corroborar la información recibida ayer 8 de octubre 2025 vía telefónica donde se informaba que la carga ya estaba en Colombia, agradezco su respuesta y estamos atentos a sus observaciones.
[El texto citado está oculto]

Hilary Porras <operacionesld4@ankerlogistica.com> 9 de octubre de 2025 a las 18:10
Para: GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com>
Cc: "operacionesld3@ankerlogistica.com" <operacionesld3@ankerlogistica.com>

Buen día Estimado Cliente,

Gracias por sus comentarios, por favor tener presente que la carga cuenta con ETD para el día domingo 12 de octubre y ETA a Cartagena el próximo 16 de octubre.



Cordialmente / Best Regards:

Se genera cambio para el proceso de facturación con respecto a la TRM. A partir del 8 de abril 2024, el cual se facturará con 1.6% con mínima de USD 60 siempre y cuando la TRM de la facturación NO sea inferior a la TRM de referencia del día de pago.
Nota: Favor dar respuesta al correo electrónico, de lo contrario se presumirá el acuerdo total con las condiciones contenidas en el mismo,

*** Al responder a este e-mail (en caso de ser necesario) por favor no modificar el asunto, esto nos permitirá hacer un correcto seguimiento al caso. ***

Please respond to the email, otherwise it will be presumed the total agreement of all conditions contained in it. Thanks

Office: 57-601-3289085 Ext. 108

cel: 3212140505

operacionesld4@ankerlogistica.com

Cra. 74 # 55-66 • Bogotá

www.ankerlogistica.com

[El texto citado está oculto]

GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com> 16 de octubre de 2025 a las 11:00
Para: Hilary Porras <operacionesld4@ankerlogistica.com>
Cc: "operacionesld3@ankerlogistica.com" <operacionesld3@ankerlogistica.com>

Buenos días

Por me dió del presento solicito de manera respetuosa la información de la ubicación de la carga correspondiente al BL referenciado, esto con el fin de corroborar el arribo definitivo a Colombia del paquete en comento.

[El texto citado está oculto]

GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com> 16 de octubre de 2025 a las 16:26
Para: Hilary Porras <operacionesld4@ankerlogistica.com>

BUENAS TARDES

DEBIDO A RESPUESTA RECIBIDA VÍA TELEFÓNICA DEL CAMBIO DE ETD DE LA CARGA EN COMENTO, SOLICITÓ DE MANERA RESPETUOSA EL COMUNICADO OFICIAL DEL DICHI CAMBIO, ESTO PARA EFECTOS DE TRAZABILIDAD Y SUSTENTO EN LOS TIEMPOS DERIVADO DE NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO CONTRATISTA DEL ESTADO.
[El texto citado está oculto]

Hilary Porras <operacionesld4@ankerlogistica.com> 17 de octubre de 2025 a las 12:09
Para: GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com>, Karen Julieth Sarmiento Montoya <customer16@ankerlogistica.com>

Buen día Estimado Cliente,

Gracias por sus comentarios, nos permitimos adjuntar comunicado formal emitido por la línea notificando el cambio de ETD desde Panamá para el 19 de octubre con ETA a Cartagena para el día 23 de octubre.

De la misma manera, en copia mi compañera @Karen Julieth Sarmiento Montoya quien podrá avanzar con su creación en nuestro sistema para temas de facturación.

(Adjuntamos hbl)



Cordialmente / Best Regards:

Se genera cambio para el proceso de facturación con respecto a la TRM. A partir del 8 de abril 2024, el cual se facturará con 1.6% con mínima de USD 60 siempre y cuando la TRM de la facturación NO sea inferior a la TRM de referencia del día de pago.
Nota: Favor dar respuesta al correo electrónico, de lo contrario se presumirá el acuerdo total con las condiciones contenidas en el mismo,

*** Al responder a este e-mail (en caso de ser necesario) por favor no modificar el asunto, esto nos permitirá hacer un correcto seguimiento al caso. ***

Please respond to the email, otherwise it will be presumed the total agreement of all conditions contained in it. Thanks

Office: 57-601-3289085 Ext. 108

cel: 3212140505

operacionesld4@ankerlogistica.com

Cra. 74 # 55-66 • Bogotá

www.ankerlogistica.com

[El texto citado está oculto]

SDNBSE25070630-TELEX RELEASE BILL.pdf
354K

GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com> 22 de octubre de 2025 a las 16:19
Para: Hilary Porras <operacionesld4@ankerlogistica.com>
Cc: operacionesld3@ankerlogistica.com

BUENAS TARDES

SOLICITO ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO DE LA CARGA REFERENCIADA (ETD, ETA) Y SOPORTE DOCUMENTARIO DEL MISMO.

DE ANTE MANO GRACIAS POR SU INFORMACION Y ESTOY ATENTO A LAS NOVEDADES.
[El texto citado está oculto]

Maira Celis <operacionesld3@ankerlogistica.com> 22 de octubre de 2025 a las 16:22
Para: GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com>
Cc: Hilary Porras <operacionesld4@ankerlogistica.com>

Buen Día Estimado Cliente

Reciba un cordial saludo.

Queremos informarles que el contenedor TCLU8720392 fue seleccionado por la Autoridad Nacional de Aduanas de Panamá para inspección física, luego de haber completado el proceso de escáner.

En este momento, la unidad se encuentra en espera de la programación de dicha inspección, la cual será coordinada directamente por la autoridad aduanera.
El proceso de inspección física se realizará el día de mañana a las 9:00 am-

Agradecemos su comprensión, ya que estos procedimientos son de carácter obligatorio y ajenos a nuestra gestión.
Estamos realizando seguimiento constante junto con la línea COSCO SHIPPING LINES y nuestro agente en Panamá para asegurar el avance del proceso y evitar demoras adicionales.

Cordialmente / Best Regards

Operaciones con Actitud Anker💙: cada carga, una experiencia positiva 🤩



***Nota: Favor dar respuesta al correo electrónico, de lo contrario se presumirá el acuerdo total con las condiciones contenidas en el mismo.**
** Al responder a este e-mail (en caso de ser necesario) por favor no modificar el asunto, esto nos permitirá hacer un correcto seguimiento al caso. ***
**Please respond to the email, otherwise it will be presumed the total agreement of all conditions contained in it, Thanks"*

Office: 57-601-3289085 Ext. 117

operacionesld3@ankerlogistica.com

Cra. 74 # 55-66 • Bogotá

www.ankerlogistica.com

[El texto citado está oculto]

GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com> 24 de octubre de 2025 a las 15:13
Para: Maira Celis <operacionesld3@ankerlogistica.com>
Cc: Hilary Porras <operacionesld4@ankerlogistica.com>

BUENAS TARDES

SOLICITO ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO DE LA CARGA REFERENCIADA (ETD, ETA) Y SOPORTE DOCUMENTARIO DEL MISMO, CON RESPECTO AL CORREO ANTERIOR DONDE SE NOS INFORMÓ DE LA REVISIÓN POR PARTE DE ADUANAS DE PANAMÁ EL DIA DE HOY POR LA MAÑANA.

DE ANTEMANO GRACIAS POR SU INFORMACION Y ESTOY ATENTO A LAS NOVEDADES.
[El texto citado está oculto]

Maira Celis <operacionesld3@ankerlogistica.com> 24 de octubre de 2025 a las 15:16
Para: GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com>
Cc: Hilary Porras <operacionesld4@ankerlogistica.com>

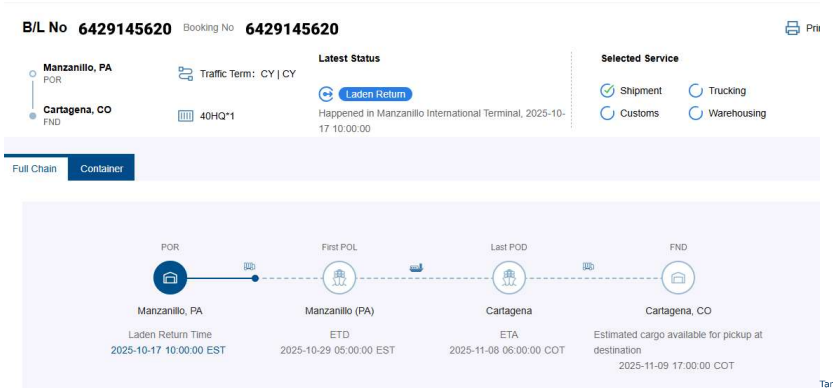
Buen Día Estimado Cliente

Reciba un cordial saludo.

Nos permitimos informar que la unidad fue liberada el día de ayer finalizando la tarde por parte de la aduana en Panamá, el contenedor se encuentra disponible para tomar la próxima salida disponible por parte de la línea naviera.

A continuación envio detalles de salida:

Booking: COSU6429145620



Tan pronto contemos con avances te dejaremos saber.

Quedamos atentos a cualquier información o requerimiento adicional que considere necesario.

Cordialmente / Best Regards

Operaciones con Actitud Anker💙: cada carga, una experiencia positiva 🤩



***Nota: Favor dar respuesta al correo electrónico, de lo contrario se presumirá el acuerdo total con las condiciones contenidas en el mismo.**
** Al responder a este e-mail (en caso de ser necesario) por favor no modificar el asunto, esto nos permitirá hacer un correcto seguimiento al caso. ***
Please respond to the email, otherwise it will be presumed the total agreement of all conditions contained in it. Thanks

Office: 57-601-3289085 Ext. 117

operacionesld3@ankerlogistica.com

Cra. 74 # 55-66 • Bogotá

www.ankerlogistica.com

[El texto citado está oculto]

GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com> 29 de octubre de 2025 a las 16:31
Para: Maira Celis <operacionesld3@ankerlogistica.com>
Cc: Hilary Porras <operacionesld4@ankerlogistica.com>

BUENAS TARDES

SOLICITO DE MANERA RESPETUOSA ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO DE LA CARGA REFERENCIADA (ETD, ETA) Y SOPORTE DOCUMENTARIO DEL MISMO, CON RESPECTO AL CAMBIO INFORMADO VÍA TELEFÓNICA.

DE ANTEMANO GRACIAS POR SU INFORMACIÓN Y ESTOY ATENTO A LAS NOVEDADES.

[El texto citado está oculto]

Maira Celis <operacionesld3@ankerlogistica.com> 29 de octubre de 2025 a las 16:38
Para: GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com>
Cc: Hilary Porras <operacionesld4@ankerlogistica.com>

Buen Día Estimado Cliente

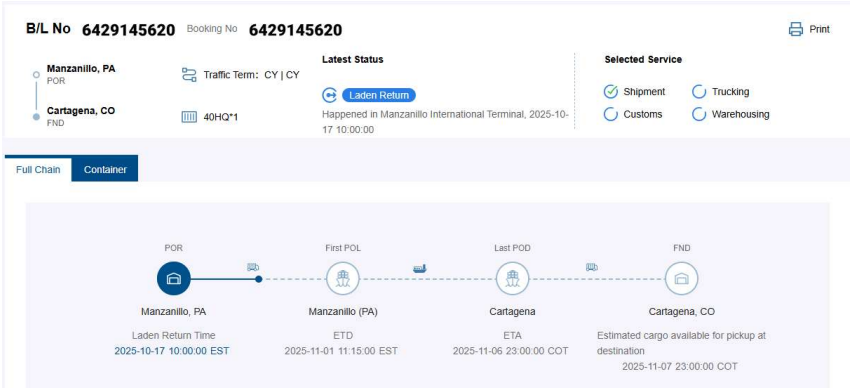
Reciba un cordial saludo.

Nos permitimos informarle que, a la fecha, aún no contamos con la confirmación de zarpe de la motonave asignada a su embarque. La nave presenta un retraso en su arribo al puerto de carga debido a congestión portuaria en escalas previas.

El ETD actualizado está previsto para el 01 de Noviembre con ETA para el 06 de Noviembre de 2025.

En conversación con nuestro agente me informa que se encuentra verificando con el oficial de Cosco para que nos asistan con comunicado oficial.

A continuación tracking***



Cordialmente / Best Regards

Operaciones con Actitud Anker💙: cada carga, una experiencia positiva 🤩



***Nota: Favor dar respuesta al correo electrónico, de lo contrario se presumirá el acuerdo total con las condiciones contenidas en el mismo.**
** Al responder a este e-mail (en caso de ser necesario) por favor no modificar el asunto, esto nos permitirá hacer un correcto seguimiento al caso. ***
Please respond to the email, otherwise it will be presumed the total agreement of all conditions contained in it. Thanks

Office: 57-601-3289085 Ext. 117

operacionesld3@ankerlogistica.com

Cra. 74 # 55-66 • Bogotá

www.ankerlogistica.com

[El texto citado está oculto]

GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com> 8 de noviembre de 2025 a las 9:14
Para: Maira Celis <operacionesld3@ankerlogistica.com>

Cc: Hilary Porras <operacionesld4@ankerlogistica.com>

buenos dias.

SOLICITO DE MANERA RESPETUOSA ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO DE LA CARGA REFERENCIADA (ETD, ETA) Y SOPORTE DOCUMENTARIO DEL MISMO, CON RESPECTO AL CAMBIO INFORMADO VÍA TELEFÓNICA.

DE ANTEMANO GRACIAS POR SU INFORMACIÓN Y ESTOY ATENTO A LAS NOVEDADES.

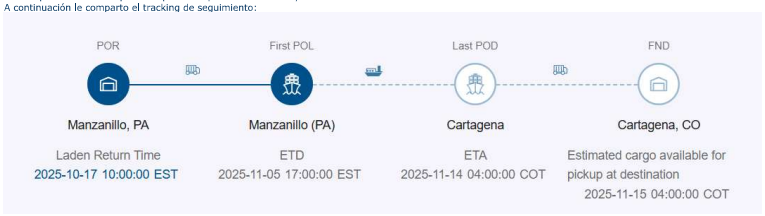
[El texto citado está oculto]

Maira Celis <operacionesld3@ankerlogistica.com> 10 de noviembre de 2025 a las 7:04
Para: GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com>
Cc: Hilary Porras <operacionesld4@ankerlogistica.com>

Buen Día Estimado Jose

Reciba un cordial saludo.

Me complace informarle que el buque ha zarpado exitosamente,
A continuación le comparto el tracking de seguimiento:



Cordialmente / Best Regards

Operaciones con Actitud Anker❤️: cada carga, una experiencia positiva 😊



***Nota: Favor dar respuesta al correo electrónico, de lo contrario se presumirá el acuerdo total con las condiciones contenidas en el mismo.**
** Al responder a este e-mail (en caso de ser necesario) por favor no modificar el asunto, esto nos permitirá hacer un correcto seguimiento al caso. ***
Please respond to the email, otherwise it will be presumed the total agreement of all conditions contained in it. Thanks

Office: 57-601-3289085 Ext. 117

operacionesld3@ankerlogistica.com

Cra. 74 # 55-66 • Bogotá

www.ankerlogistica.com

[El texto citado está oculto]

Gmail GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com>

Anker Status | Order No: SIJ-02158-2025 / Job: SIJ-02159-2025 / RSV: / Shipper: PURITY PUMP CO.,LTD / Consignee: CONSORCIO CONSTRU ALCALDIA 2021 / HBL: SDNBSE25070630 / Sales Rep: FREE HAND CARGO
1 mensaje

Anker Logistica Notification System <anker.intelligent@ankerlogistica.com>
Para: GAVCONSTRUCCIONES2017@gmail.com, operacioneslcl4@ankerlogistica.com
Cc: operacioneslcl4@ankerlogistica.com

19 de noviembre de 2025 a las 8:43

anker LOGÍSTICA & CARGA

Cra 74#55-66 Normandía BOGOTA COLOMBIA
Phone: (57 1) 3289085 Ext. 917
Email: dirtecnologia@ankerlogistica.com

Shipment Status

*****AVISO DESCONSOLIDACIÓN*****

Estimado/a cliente, reciba un cordial saludo de parte de Anker Logística y Carga S.A.S.

Informamos que su carga se desconsolidó en el puerto de destino. A continuación, detalles del vaciado:
Fecha de Finalización: 19/Noviembre/2025

Su mercancía se encuentra disponible en puerto para continuar el trámite correspondiente (Aduana o Tránsito).

"Damos lo mejor de nosotros, por eso Movemos el mundo para ti" , Si tienes alguna pregunta puedes comunicarte a:

Coordinadora Destino LCL
Hilary Porras
operacioneslcl4@ankerlogistica.com
Office:(+57)601 3289085 Ext: 108
Phone:(+57)3212140505

Client:
CONSORCIO CONSTRU ALCALDIA 2021
CL 4 G 17 35 MZ 1 LT 2, TOLÚ- SUCRE, COLOMBIA TOLU COLOMBIA
GAVCONSTRUCCIONES2017@GMAIL.COM

Your Sales Rep is:
FREE HAND CARGO

Shipper:
PURITY PUMP CO., LTD
BUILDING 006,DONGQIAO ROAD,DAXI TOWN,WENLING CITY,ZHEJIANG,CHINA ZHENJIANG CHINA
576-86349188

Consignee:
CONSORCIO CONSTRU ALCALDIA 2021
NILSON JOSÉ MONTERROZA YEPEZ
CL 4 G 17 35 MZ 1 LT 2, TOLÚ- SUCRE, COLOMBIA TOLU COLOMBIA
GAVCONSTRUCCIONES2017@GMAIL.COM

Carrier Booking No:

Commodity Name:
GENERAL CARGO (NON HAZ)

Cargo Type:
LCL

HS Code:

HBL No:
SDNBSE25070630

MBL No:
COSU6429145620

Customer Reference No:
SIJ-02158-2025

Tags:

Routing

Date

Origin
MANZANILLO, PANAMA

Cut Off Date
12-Oct-2025

Loading
MANZANILLO, PANAMA

ETD
12-Oct-2025

Discharge
CARTAGENA, COLOMBIA

Final Destination
CARTAGENA, COLOMBIA

ETA
14-Oct-2025

Detail

Equipment	Quantity	Weight
	1	0.00

Milestone

Milestone Date	Milestone Description	Remarks	MBL's Milestone
14-Nov-2025	Confirmacion de arribo	Por medio de la presente confirmamos la llegada de su carga al lugar de destino ATA: 14/11/2025 al muelle SPRCTG - Cartagena . Nos encontramos en proceso de programación de vaciado (desconsolidación), estaremos confirmando avances a la brevedad. Agradecemos informar nombre de la Agencia de Aduanas autorizada para retirar los BL's liberados esto con el fin de agilizar su liberación al momento de acercarse a puerto.	YES
13-Nov-2025	Seguimiento Maritimo De la Carga 1	Por este medio, nos permitimos informar que su mercancia presenta fecha estimada de arribo para el dia 13 de Noviembre a Puerto de CTG. MUELLE: SPRCTG	YES

Notes

Date	Title	Notes

Track Shipment >

Thank you for connecting with us

This e-mail is auto generated by our system and will not be attended to. Please do not reply to this e-mail.
For questions or concerns, please contact your doc rep or call us at .

1207-111920250743505.pdf
225K

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Informe de Descarque e Inconsistencias

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

1207

1. Año: 2025

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 12077047861248

(415)7707212489984(8020) **001207704786124 8**

Transportador o Representante del Transportador en Colombia o Agente de carga Internacional

20. Tipo de documento	18. Número de documento	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
31	900183090	2				

11. Razón social: ANKER LOGISTICA Y CARGA S.A.S

24. Administración	Cód.	25. No. Manifiesto carga oficial	26. Fecha y hora de inicio descargue	27. Fecha y hora de finalización descargue
Aduana Cartagen	48	116575016282712	2025 (Año) 11 (Mes) 19 (Día)	2025 (Año) 11 (Mes) 19 (Día)

28. Tipo de informe	Cód.	29. Último informe	Cód.

PRESENTADO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres: 12715564

1002. Tipo doc. | 1003. No. identif. | 1004. DV

1005. Cód. Representación:

1006. Organización: 636340 636340

Firma de quien suscribe el documento

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia:

990. Lugar admitivo.:

991. Organización:

997. Fecha de expedición: 2025-11-19/08:29:34 (Año-Mes-Día/Hora:Min:Seg)

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Informe de Descarque e Inconsistencias

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

1207

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 12077047861248

(415)7707212489984(8020) **001207704786124 8**

Documentos de transporte descargados

1

30. Número formulario 1166	31. Descargue 1166	Cód.	32. Tipo documento de viaje	Cód.
116672387193611	TOTAL	1	Hijo	3

33. Número documento de trasporte	34. Fecha documento de transporte	35. Número formulario 1167	36. Descargue 1167
GLNL25084799	20250916		

37. Item del formato 1167	38. N° bultos descargados	39. Peso descargado	40. Entrega a	Cód.
	1	587	Puerto	1

41. Cód. deposito	42. Sobrante bultos	43. Exceso peso	44. Faltante bultos	45. Defecto peso
	0	0	0	0

46. Justificación	Cód..

47. Doc. Manifestado	48.Último	Cód.
Sí [X] No []	Total	T

2

30. Número formulario 1166	31. Descargue 1166	Cód.	32. Tipo documento de viaje	Cód.
116672387191170	TOTAL	1	Hijo	3

33. Número documento de trasporte	34. Fecha documento de transporte	35. Número formulario 1167	36. Descargue 1167
QDWJ250709332	20250810		

37. Item del formato 1167	38. N° bultos descargados	39. Peso descargado	40. Entrega a	Cód.
	12	2618	Puerto	1

41. Cód. deposito	42. Sobrante bultos	43. Exceso peso	44. Faltante bultos	45. Defecto peso
	0	0	0	0

46. Justificación	Cód..

47. Doc. Manifestado	48.Último	Cód.
Sí [] No []	Total	T

3

30. Número formulario 1166	31. Descargue 1166	Cód.	32. Tipo documento de viaje	Cód.
116672387191084	TOTAL	1	Hijo	3

33. Número documento de trasporte	34. Fecha documento de transporte	35. Número formulario 1167	36. Descargue 1167
QDWJ250709326	20250810		

37. Item del formato 1167	38. N° bultos descargados	39. Peso descargado	40. Entrega a	Cód.
	2	1712	Puerto	1

41. Cód. deposito	42. Sobrante bultos	43. Exceso peso	44. Faltante bultos	45. Defecto peso
	0	0	0	0

46. Justificación	Cód..

47. Doc. Manifestado	48.Último	Cód.
Sí [] No []	Total	T

4

30. Número formulario 1166	31. Descargue 1166	Cód.	32. Tipo documento de viaje	Cód.
116672384774831	TOTAL	1	Hijo	3

33. Número documento de trasporte	34. Fecha documento de transporte	35. Número formulario 1167	36. Descargue 1167
SDNBSE25070630	20250810		

37. Item del formato 1167	38. N° bultos descargados	39. Peso descargado	40. Entrega a	Cód.
	3	400	Puerto	1

41. Cód. deposito	42. Sobrante bultos	43. Exceso peso	44. Faltante bultos	45. Defecto peso
	0	0	0	0

46. Justificación	Cód..

47. Doc. Manifestado	48.Último	Cód.
Sí [] No []	Total	T

PRESENTADO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Informe de Descarque e Inconsistencias

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

1207

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 12077047861248

(415)7707212489984(8020) **001207704786124 8**

Documentos de transporte descargados

1

30. Número formulario 1166	31. Descargue 1166	Cód.	32. Tipo documento de viaje	Cód.
116672384774720	TOTAL	1	Hijo	3

33. Número documento de trasporte	34. Fecha documento de transporte	35. Número formulario 1167	36. Descargue 1167
MU25S0015696	20250719		

37. Item del formato 1167	38. N° bultos descargados	39. Peso descargado	40. Entrega a	Cód.
	4	2672.1	Puerto	1

41. Cód. deposito	42. Sobrante bultos	43. Exceso peso	44. Faltante bultos	45. Defecto peso
	0	0	0	0

46. Justificación Cód..

47. Doc. Manifestado	48.Último	Cód.
Sí [X] No []	Total	T

2

30. Número formulario 1166	31. Descargue 1166	Cód.	32. Tipo documento de viaje	Cód.
116672384746683	TOTAL	1	Hijo	3

33. Número documento de trasporte	34. Fecha documento de transporte	35. Número formulario 1167	36. Descargue 1167
GLNL25091073	20250916		

37. Item del formato 1167	38. N° bultos descargados	39. Peso descargado	40. Entrega a	Cód.
	14	9120	Puerto	1

41. Cód. deposito	42. Sobrante bultos	43. Exceso peso	44. Faltante bultos	45. Defecto peso
	0	0	0	0

46. Justificación Cód..

47. Doc. Manifestado	48.Último	Cód.
Sí [] No []	Total	T

3

30. Número formulario 1166	31. Descargue 1166	Cód.	32. Tipo documento de viaje	Cód.

33. Número documento de trasporte	34. Fecha documento de transporte	35. Número formulario 1167	36. Descargue 1167

37. Item del formato 1167	38. N° bultos descargados	39. Peso descargado	40. Entrega a	Cód.

41. Cód. deposito	42. Sobrante bultos	43. Exceso peso	44. Faltante bultos	45. Defecto peso

46. Justificación Cód..

47. Doc. Manifestado	48.Último	Cód.
Sí [] No []		

4

30. Número formulario 1166	31. Descargue 1166	Cód.	32. Tipo documento de viaje	Cód.

33. Número documento de trasporte	34. Fecha documento de transporte	35. Número formulario 1167	36. Descargue 1167

37. Item del formato 1167	38. N° bultos descargados	39. Peso descargado	40. Entrega a	Cód.

41. Cód. deposito	42. Sobrante bultos	43. Exceso peso	44. Faltante bultos	45. Defecto peso

46. Justificación Cód..

47. Doc. Manifestado	48.Último	Cód.
Sí [] No []		

PRESENTADO

Gmail

GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com>

Documentación previa certificación de productos CIDET

Juan David Agudelo Hoyos - Comercial Certificación Productos <juan.agudelo@cidet.org.co> 1 de diciembre de 2025 a las 7:37
Para: "gavconstrucciones2017@gmail.com" <gavconstrucciones2017@gmail.com>

Buenas tardes Jose,

Adjunto enviamos el formulario de solicitud y nuestro reglamento del servicio. Es necesario devuelva el formulario completamente diligenciado junto con los documentos solicitados para poder realizar el análisis de la viabilidad y entregar la oferta mercantil.

A continuación, se relacionan los documentos que debe adjuntar:

1. Copia del Certificado ISO 9001 vigente y que incluya el producto a certificar en el alcance. Cuanto no se cuente con el certificado deberá proporcionar los documentos que soporten la implementación del sistema de calidad del proceso productivo.
2. Copia de RUT y CAMARA DE COMERCIO o Documento de constitución legal si son empresas constituidas en el exterior.
3. Carta del fabricante, autorizando la empresa como distribuidor del producto (solo para comercializadores).
4. Ficha(s) técnica(s) y/o catálogo del producto.
5. En caso de contar con reportes de ensayos, estos deberán haber sido emitidos por laboratorios acreditados. (serán revisados y aprobados durante el proceso)
6. Es indispensable contar con las muestras a ensayar.

Es muy importante que la información suministrada corresponda con lo requerido. Para su tranquilidad, esta es considerada por CIDET como CONFIDENCIAL y será para uso interno aplicado única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes a la auditoría de los productos objeto de la solicitud de certificación.

Quedamos atentos a cualquier comentario o pregunta que tenga acerca del servicio.

Saludos,

Cordialmente.

Juan David Agudelo
Comercial Certificacion De Productos
(604)4441211 Ext 143- 3216364506
juan.agudelo@cidet.org.co
Medellín:Carrera 46 # 56 - 11 (Av. Oriental) piso 16
Bogotá:Cra 49 # 88A-19
Sabaneta (Laboratorios):CL 84 Sur #40-61

Escanea para ver nuestro portafolio de servicios

Impulsamos la energía segura y sostenible, hoy y siempre.

Promovemos una cultura de seguridad eléctrica en el país.

2 adjuntos

REGLAMENTO_DEL_SERVICIO_DE_CERTIFICACION_DE_PRODUCTOS (2).pdf
1042K

FR-CP-0002 V2 FORMULARIO_PREVIO_A_LA_CERTIFICACION_DE_CONFORMIDAD_DE_PRODUCTOS_.xlsx
370K

Gmail GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com>

DOCUMENTOS DEL EQUIPO A NACIONALIZAR.

Ramiro Garcia <rgarcia@ascointer.com> 2 de diciembre de 2025 a las 10:26
Para: "gavconstrucciones2017@gmail.com" <gavconstrucciones2017@gmail.com>
Cc: William Gasca <aduanas@ascointer.com>, Oscar Rodriguez <auxiliarimpo@ascointer.com>, Kendy Taborda <ktaborda@ascointer.com>, Mario Lobo <mlobo@ascointer.com>

Buenos dias

Buenos dias Estimado,
favor atender a las siguientes observaciones.

- *factura comercial no relaciona lugar de emisión del documentos, favor aclarar la forma de pago, adicional el documento cuenta con sello y firma por lo que se requiere en original.*
- *lista de empaque cuenta con sello y firma por lo que se requiere en original.*

favor me confirma si el bl cuenta con emisión en destino?

Tener en cuenta que esta carga requiere RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) es una regulación colombiana que establece los requisitos mínimos que deben cumplir las instalaciones eléctricas para garantizar la seguridad de las personas, la protección del medio ambiente.

***NOTA**: tener en cuenta que esta carga se le vence almacenamiento 15/12/2025 de acuerdo a lo mencionado si en el RETIE no se le podrá recibir el proceso.*

adicional favor me comparte ficha tecnica y fotos de los productos.

Cordialmente,



De: Ramiro Garcia <rgarcia@ascointer.com>
Enviado: martes, 2 de diciembre de 2025 9:05
Para: avconstrucciones2017@gmail.com <avconstrucciones2017@gmail.com>; Ana Karina Nieto <importaciones5@ascointer.com>
Cc: William Gasca <aduanas@ascointer.com>; Oscar Rodriguez <auxiliarimpo@ascointer.com>; Kendy Taborda <ktaborda@ascointer.com>; Mario Lobo <mlobo@ascointer.com>
Asunto: RE: DOCUMENTOS DEL EQUIPO A NACIONALIZAR.

Buenos dias Estimado,
favor atender a las siguientes observaciones.

- *factura comercial no relaciona lugar de emisión del documentos, favor aclarar la forma de pago, adicional el documento cuenta con sello y firma por lo que se requiere en original.*
- *lista de empaque cuenta con sello y firma por lo que se requiere en original.*

favor me confirma si el bl cuenta con emisión en destino?

quedo atento al retie, adicional favor me comparte ficha tecnica y fotos de los productos.

Cordialmente,



De: Ramiro Garcia <rgarcia@ascointer.com>
Enviado: viernes, 28 de noviembre de 2025 11:40
Para: avconstrucciones2017@gmail.com <avconstrucciones2017@gmail.com>; Ana Karina Nieto <importaciones5@ascointer.com>
Cc: William Gasca <aduanas@ascointer.com>; Oscar Rodriguez <auxiliarimpo@ascointer.com>; Kendy Taborda <ktaborda@ascointer.com>; Mario Lobo <mlobo@ascointer.com>
Asunto: RE: DOCUMENTOS DEL EQUIPO A NACIONALIZAR.

Buenos dias Sr Juan,
Tener en cuenta que esta carga requiere RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) es una regulación colombiana que establece los requisitos mínimos que deben cumplir las instalaciones eléctricas para garantizar la seguridad de las personas, la protección del medio ambiente.

***NOTA**: tener en cuenta que esta carga se le vence almacenamiento 15/12/2025 de acuerdo a lo mencionado si en el RETIE no se le podrá recibir el proceso.*

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,



De: Ramiro Garcia <rgarcia@ascointer.com>
Enviado: viernes, 28 de noviembre de 2025 11:12
Para: avconstrucciones2017@gmail.com <avconstrucciones2017@gmail.com>; Ana Karina Nieto <importaciones5@ascointer.com>

Cc: William Gasca <aduanas@ascointer.com>; Oscar Rodriguez <auxiliarimpo@ascointer.com>; Kendy Taborda <ktaborda@ascointer.com>; Mario Lobo <mlobo@ascointer.com>
Asunto: RE: DOCUMENTOS DEL EQUIPO A NACIONALIZAR.

Buenos dias Estimado,
Confirmo recibido, procedo con la revisión de los documentos y vuelvo con comentarios.

Cordialmente,

RAMIRO GARCIA
Ejecutivo De Cuentas
3163805072
www.ascointer.com
rgarcia@ascointer.com
Cartagena, Barrio Manga Cra 24 #26-42



De: Ana Karina Nieto <importaciones5@ascointer.com>
Enviado: viernes, 28 de noviembre de 2025 7:00
Para: Ramiro Garcia <rgarcia@ascointer.com>
Cc: William Gasca <aduanas@ascointer.com>; Elizabeth Petro <gestiondocumental@ascointer.com>
Asunto: RV: DOCUMENTOS DEL EQUIPO A NACIONALIZAR.

Buenos días Ramiro

Reenvío documentos de un nuevo cliente / operación para aperturar.

Cordialmente,

ANA KARINA NIETO
Coordinadora de Importaciones
3186354447
www.ascointer.com
importaciones5@ascointer.com
Cartagena, Barrio Manga Cra 24 #26-42



De: GAV CONSTRUCCIONES <gavconstrucciones2017@gmail.com>
Enviado: jueves, 27 de noviembre de 2025 13:43
Para: Ana Karina Nieto <importaciones5@ascointer.com>
Asunto: DOCUMENTOS DEL EQUIPO A NACIONALIZAR.

[El texto citado está oculto]

Shipper
PURITY PUMP CO.,LTD.
ADD: BUILDING 006,DONGQIAO ROAD,DAXI TOWN,WENLING CITY,ZHEJIANG,CHINA
TEL: +86-576-86349188 FAX: +86-576-89687266

Consignee
CONSORCIO CONSTRU ALCALDIA 2021.
ATT:JOSÉ DAVID VARGAS - NILSON JOSÉ MONTERROZA YEPEZ
ADD: CL 4 G 17 35 MZ 1 LT 2, TOLÚ- SUCRE, COLOMBIA.
NIF: 901500811-0
MOB :+573015263871 - +573218273604
EMAIL: GAVCONSTRUCCIONES2017@GMAIL.COM

Notify party
SAME AS CONSIGNEE

B/L No. SDNBSE25070630
Reference No.

SHANGHAI SAFETY INTERNATIONAL FORWARDER CO.,LTD.

BILL OF LADING

RECEIVED by the Carrier the Goods as specified below in apparent good order and condition unless otherwise stated, to be transported to such place as agreed, authorized or permitted herein and subject to all the terms and conditions appearing on the following and reverse of this Bill of Lading to which the Merchant agrees by accepting this Bill of Lading, any local privilegesand customs notwithstanding.
The particulars given above as stated by the shipper and the weight, measure, quantity, conditions, contents and value of the Goods are unknown to the Carrier.
In WITNESS whereof three original Bills of Lading have been signed if not otherwise stated below, one of which to be completedthe other(s) to be void. If required by the Carrier three original Bills of Lading must be surrendered duly endorsed in exchange forthe Goods or delivery order.

ANKER LOGISTICA Y CARGA S.A.
RUC: 155705764-2-2021 DV35
MANZANA 30, CALLE 3RA, LOCAL 2B,
FRANCE FIELD ZONA LIBRE DE COLON
TEL. (507) 836-5892 EXT:1002
MOVIL: (507) 6781-6358
PANAMA - COLON CTC: PEDRO CHALUJA
LOCAL CHARGE AT DESTINATION ARE FOR RECEIVERS ACCOUNT

Pre-Carriage by*	Place of receipt *
/	NINGBO
Ocean Vessel Voy. No.	**Port of loading**
THESEUS / 1225E	NINGBO
Port of discharge	**Place of delivery *** Final Destination for information only
COLON FREE ZONE,PANAMA	CARTAGENA CO

Container Seal No. Marks and Nos.	Quantity and Kind of Pkgs	Description of Goods	Gross Weight	Measurement
PURITY	3 PACKAGES	WATER PUMP HS CODE:8413709990 SPARE PARTS HS CODE:8413910000 O/F:600USD CARGO IN TRANSSHIPPING TO PORT CFS/CFS FREIGHT PREPAID SHIPPED ON BOARD :AUG-10-2025	400.000 KGS	2.362 CBM

PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER

TELEX RELEASED

OOCU7249423/31072448/40HQ

TOTAL NUMBER OF CONTAINERS OR PACKAGES (IN WORDS): SAY THREE (3) PACKAGES ONLY.

Freight and Charges	Revenue Tons	Rate Per	Prepaid	Collect

Ex.Rate	Prepaid at	Payable at	Place and date of issue
	NINGBO		NINGBO AUG-10-2025
	Total prepaid in local currency	No. of original B(S)/L	SHANGHAI SAFETY INTERNATIONAL FORWARDER CO.,LTD.

Date
Laden on board the Vessel
By _____
By _____

*Applicable only when used as a Through Bill of Lading

Nº

CONTENIDO

1. OBJETO ... 3
2. INTRODUCCIÓN ... 3
3. ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN ... 3
3.1. Definición y actividades de los esquemas para reglamentos técnicos (RETIE – RETILAP) ... 3
3.2. Definición y actividades de los esquemas para campo voluntario, reglamentos técnicos internacionales y RETIQ ... 5
4. SOLICITUD DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO. ... 8
5. AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS. ... 10
5.1. Proceso de auditoría de Otorgamiento, Seguimiento, Renovación y/o Ampliación. ... 10
5.2. Cambio de alcance durante el proceso de auditoría. ... 14
5.3. Hallazgos de no conformidades. ... 14
5.3.1. Auditoria complementaria. ... 15
5.4. Auditoría Extraordinaria. ... 16
5.5. Revisión y Decisión de la Certificación. ... 17
6. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE AUDITORÍA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. ... 18
7. CERTIFICADOS DE PRODUCTO Y USO DEL SIMBOLO CIDET. ... 19
8. SUSPENSIÓN O RETIRO DEL CERTIFICADO DE PRODUCTO VIGENTES ... 20
9. LABORATORIOS DE PRUEBAS Y ENSAYOS. ... 22
9.1. Validación De Reportes De Ensayos Previos. ... 26
10. PROCESOS TCA ... 27
11. OTROS ... 27
12. DERECHOS Y DEBERES ... 28
12.1 Derechos del solicitante y cliente ... 28
12.2 Deberes del solicitante y cliente ... 28
12.3 Derechos de CIDET ... 31
12.4 Deberes de CIDET ... 31
13. QUEJAS, RECLAMOS Y APELACIONES ... 32
14. RESERVA DE INFORMACIÓN ... 32

Anexo A. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA DEL SISTEMA DE CALIDAD DEL PROCESO PRODUCTIVO ... 34

undefined

Índice de tablas

Tabla 1 Esquemas Reglamentos Técnicos 5
Tabla 2 Esquemas evaluación de conformidad 7
Tabla 3 Esquemas y sistemas de evaluación de conformidad aplicables para cada requisito 8
Tabla 4 Solicitud del servicio 9
Tabla 5 Proceso de Auditoria de Certificación 13
Tabla 6 Cambio de alcance durante el proceso de auditoría 14
Tabla 7 Hallazgos de No Conformidad 15
Tabla 8 Auditoria Complementaria 16
Tabla 9 Auditoria Extraordinaria 17
Tabla 10 Revisión y Decisión de la Certificación 18
Tabla 11 Terminación del proceso de auditoría durante la ejecución del servicio 19
Tabla 12 Certificados y Uso del Símbolo CIDET 20
Tabla 13 Suspensión o Retiro Certificado 21
Tabla 14 Prioridad y Condición de los Laboratorios 23
Tabla 15 Validación de Reportes de Ensayos Previos 26
Tabla 16 Proceso TCA 27

undefined

1. OBJETO

Establecer los requisitos que se exigen al solicitante y cliente del servicio para realizar el proceso de certificación de productos y los compromisos que adquieren, tanto el solicitante (Cliente) como CIDET, durante la prestación del servicio, la vigencia del contrato y el periodo de vigencia de la certificación.

2. INTRODUCCIÓN

CIDET está acreditado de acuerdo con ISO/IEC 17065 para prestar el servicio de certificación de productos eléctricos para ser utilizados en el sector eléctrico nacional e internacional.

La evaluación de conformidad de CIDET se basa en la documentación e información proporcionada por el solicitante y cliente, quien sigue siendo responsable del cumplimiento de las regulaciones aplicables de los productos verificados.

Este reglamento establece los requisitos que debe cumplir el solicitante y el cliente cuando solicitan el servicio de certificación de producto, durante la prestación del servicio, la vigencia del contrato y el periodo de vigencia de los certificados que adquieren con CIDET.

3. ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN

3.1. Definición y actividades de los esquemas para reglamento técnico (RETIE 2024)

Esquema 1B RETIE – Certificación de Lotes: En este esquema, la evaluación de la conformidad involucra la certificación de un lote de productos seleccionado y claramente determinado, correspondiente a un mismo proceso y una misma planta de fabricación, incluye el ensayo/prueba y evaluación de la conformidad sobre muestras del producto

Esquema 4 RETIE: En este esquema la evaluación de la conformidad está dirigida a productos cuyos fabricantes no cuenten con certificación de su sistema de gestión de calidad ISO 9001 o NTC-ISO 9001 u otro expedido bajo norma similar, y/o sello de conformidad de producto que cubra en el alcance de la certificación el proceso de fabricación del producto objeto del presente Reglamento técnico. Los usuarios de este esquema podrán ser fabricantes nacionales, importadores nacionales o fabricantes extranjeros que actúen como importadores en Colombia.
Este esquema incluye los ensayos o pruebas y la evaluación del proceso de producción.

Esquema 5 RETIE: En este esquema la evaluación de la conformidad está dirigida a aquellos productos cuyos fabricantes cuenten con certificación de su sistema de gestión de calidad ISO 9001 o NTC-ISO 9001 u otro expedido bajo norma similar emitido por organismo de certificación acreditado bajo la norma ISO/IEC 17021-1 o NTC-ISO-IEC 17021-1, que cubra en el alcance de la certificación el proceso de fabricación del producto objeto del Reglamento técnico. Tal certificación deberá haber sido otorgada por el ONAC o por un organismo acreditado por una entidad de acreditación que sea miembro de los acuerdos de reconocimiento multilaterales tal como IAF. Los usuarios de este esquema podrán ser fabricantes nacionales, importadores nacionales o fabricantes extranjeros que actúen como importadores en Colombia.

undefined

ETAPAS	ACTIVIDADES	Esquemas con Reglamentos Técnicos Colombianos		
		Esquema 1B RETIE	Esquema 4 RETIE	Esquema 5 RETIE
Selección	Recopilación de la información previa	•	•	•
	Planificación y apertura	•	•	•
	Selección y marcación de muestras	•	•	•
Determinación	Evaluación del laboratorio (si aplica)	•	•	•
	Ejecución de inspección por atributos y ensayos/pruebas sobre las muestras seleccionadas; de acuerdo con los requisitos aplicables al tipo de producto.	•	•	•
	Auditoría inicial del sistema de gestión de calidad del fabricante, realizada por organismo de certificación acreditado con norma ISO/IEC 17021 o validación mediante revisión documental			•
	Evaluación del proceso de producción con el fin de evaluar la capacidad del productor para manufacturar los productos		•	
	Evaluación de la conformidad de acuerdo con los resultados de la inspección por atributos, ensayos/pruebas	•	•	•
	Reunión de cierre	•	•	•
Revisión	Revisión de toda la información y de resultados relacionados con el proceso de evaluación.	•	•	•
	Descripción de las no conformidades detectadas en la auditoría (si aplica)	•	•	•
	Etapa 1 (Revisión Documental)	•	•	•
	Etapa 2 (Revisión Técnica)	•	•	•
	Elaboración de informe de evaluación de la conformidad	•	•	•
Decisión	Decisión sobre otorgamiento de la certificación	•	•	•
Atestación	Emisión de certificado de conformidad	•	•	•
	Comunicación de la decisión y notificación a las entidades de vigilancia y control cuando éstas los requieran y el dueño del certificado.	•	•	•
	Registro de la información en bases de datos reglamentarias.	•	•	•

undefined

ETAPAS	ACTIVIDADES	Esquemas con Reglamentos Técnicos Colombianos		
		Esquema 1B RETIE	Esquema 4 RETIE	Esquema 5 RETIE
	Decisión del proceso de certificación, si los resultados de la determinación, la revisión y decisión son positivos.	•	•	•
	Autorización (licencia) para el uso del certificado durante el tiempo de vigencia definido en el certificado.		•	•
	Autorización del uso del certificado y marca de conformidad		•	•
Vigilancia	Se ejecutan las etapas Selección, Determinación, Revisión, Decisión y Atestación en los tiempos especificados en la vigencia		•	•
	Vigencia	Sin vigencia en el tiempo	Vigencia de dos (2) años, con un seguimiento que se debe realizar en un periodo de máximo doce (12) meses contados a partir de la expedición del certificado	vigencia de cinco (5) años, con un primer seguimiento que se debe realizar máximo al mes doce (12) y un segundo seguimiento que se debe realizar máximo al mes treinta y dos (32), contados a partir de la fecha de otorgamiento del certificado o la fecha renovación.

Tabla 1 Esquemas Reglamentos Técnicos

3.2. Definición y actividades de los esquemas para campo voluntario, reglamentos técnicos internacionales y RETIQ

Esquema Tipo 1A (Certificación de muestra). En este esquema, una muestra única de un producto se somete a las actividades de evaluación. Se emite un certificado de conformidad aplicable únicamente para la muestra, cuyas características se detallan en el anexo del certificado. El certificado emitido no cuenta con vigencia.

Esquema Tipo 1B (Certificación de lotes). En este esquema, el lote del producto se somete a las actividades de evaluación y se muestrea de acuerdo con el instructivo de muestreo CIDET (IN-CP-04). Se emite un certificado de conformidad aplicable únicamente para el lote, cuyas características se detallan en el anexo del certificado. El certificado emitido no cuenta con vigencia.

Esquema Tipo 4 – Marca de Conformidad. En este esquema, el producto se somete a las actividades de evaluación, bajo normas o especificaciones técnicas aplicables, teniendo en cuenta que no ha sido fabricado bajo un sistema de gestión de calidad. Las muestras pueden ser tomadas de fábrica o en el mercado. Para este esquema se otorga un certificado de conformidad vigente durante 1 año con seguimientos semestrales.

Esquema Tipo 5 – Marca de Conformidad. Procedimiento mediante el cual se certifica que un producto cumple los requisitos establecidos en las normas o especificaciones técnicas que le aplica. Esta certificación indica con un nivel suficiente de confianza que un producto debidamente identificado, está en conformidad con las normas técnicas que le aplican a su fabricación y ensayos de verificación. Esta certificación incluye el ensayo o inspección de muestras tomadas en el mercado o del inventario del proveedor, o de una combinación de ambos, y la evaluación del sistema de calidad del fabricante. Para este esquema se otorga un certificado de conformidad vigente durante tres años con seguimientos anuales; las evaluaciones de seguimiento o de renovación siempre se deben realizar en un plazo máximo de 12 meses posteriores a la evaluación anterior (Otorgamiento, Seguimiento o Renovación).

ETAPAS	ACTIVIDADES	Esquema 1A Muestra	Esquema 1B Lote	Marca de Conformidad Esquema 4	Marca de Conformidad Esquema 5
Selección	Recopilación de la información técnica previa	■	■	■	■
	Plan de auditoría	■	■	■	■
	Selección y marcación de muestras	■	■	■	■
Determinación	Reunión de apertura y elaboración de acta	■	■	■	■
	Reconocimiento de las instalaciones	■	■	■	■
	Evaluación del proceso productivo del fabricante (si aplica)			■	■
	Verificación de Quejas y Reclamos		■	■	■
	Verificación del almacenamiento de producto terminado		■	■	■
	Tratamiento del producto No Conforme		■	■	■
	Validación de materias primas y capacidad de producción (si aplica)			■	■
	Evaluación del laboratorio (si aplica)	■	■	■	■
	Ejecución de ensayos en laboratorio acreditado o evaluado e Inspección por atributos	■	■	■	■
	Revisión de requisitos legales1 aplicables	■	■		
	Reunión de cierre y elaboración de acta	■	■	■	■
Revisión	Revisión de la información relacionada en la determinación	■	■	■	■
	Descripción de las no conformidades detectadas en la auditoría (si aplica)	■	■	■	■
	Recomendaciones y Conclusiones	■	■	■	■
	Presentación del informe	■	■	■	■
Decisión	Etapa 1 (Revisión Documental)	■	■	■	■
	Etapa 2 (Revisión Técnica)	■	■	■	■
Atestación	Emisión de certificado de conformidad y/o notificación del resultado de la evaluación	■	■	■	■
Vigilancia	Se ejecutan las etapas Selección, Determinación, Revisión, Decisión y Atestación en los tiempos especificados en la vigencia			■	■
	Vigencia			1 año, con vigilancia semestral	3 años, con vigilancia anual

Tabla 2 Esquemas evaluación de conformidad

Nota 1: Los requisitos legales aplicables para reglamentos técnicos colombianos, RETIE y RETILAP, son:

a. Ley 155 de 1959 y Ley 1480 de 2011.

b. Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, publicada en el Diario Oficial 44511 del 06 de agosto de 2001, que es un solo cuerpo normativo de la SIC.

c. Decreto 2269 de 1993, por el cual se organiza el Subsistema Nacional de la Calidad, con sus modificaciones.

d. Decreto 3273 de 2008 o el que lo sustituya o modifique, por el cual se establece el procedimiento para verificar el cumplimiento de las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias y los reglamentos técnicos en los productos importados.

e. Decretos 4738 de 2008 Por el cual se dictan normas sobre intervención en la economía para el ejercicio de las funciones de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad que hagan parte del Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio.

f. Decreto 2124 de 2012, por el cual se designa el Organismo Nacional de Acreditación.

g. Decisión 506 de 2001, de la Comunidad Andina de Naciones, sobre Certificados de Conformidad de Producto.

h. Decisión 562 de 2003, de la Comunidad Andina de Naciones.

i. Decreto 1595 de 2015

Nota 2: El servicio en el esquema 4 y tipo muestra (1A), solamente será prestado por CIDET con alcance a su acreditación ANAB (servicio no acreditado ONAC)

A continuación, se relacionan los esquemas de evaluación de conformidad con los requisitos técnicos de evaluación de los productos eléctricos:

REQUISITO / ESQUEMA	Certificación de Muestras	Certificación de Lote	Marca de Conformidad		Marca con Reglamentos Técnicos RETIE - RETILAP	
	Esquema 1A	Esquema 1B	Esquema 4	Esquema 5	Esquema 4	Esquema 5
Normas y Especificaciones técnicas de productos eléctricos	✓	✓	✓	✓		
Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 del Ministerio de Minas y Energía - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE		✓			✓	✓
Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE		✓			✓	✓
Resolución 180540 del 30 de marzo de 2010 del Ministerio de Minas y Energía – Reglamento Técnico de Iluminación y alumbrado Público – RETILAP	✓	✓			✓	✓
Resolución 41102 del 18 de septiembre de 2015 del Ministerio de Minas y Energía - Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ		✓	✓	✓		

Tabla 3 Esquemas y sistemas de evaluación de conformidad aplicables para cada requisito

4. SOLICITUD DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO.

Proceso	Solicitante	CIDET
Realizar la solicitud del servicio de certificación de producto	El solicitante puede contactarse por los siguientes canales de comunicación con CIDET: PBX: (574) 444 12 11 y Líneas de atención al cliente: 018000 423 678 Página web https://cidet.org.co/certifica/productos/cotiza-productos/ Correos electrónicos: comercial.productos@cidet.org.co servicioalcliente@cidet.org.co	Una vez recibida la solicitud, CIDET envía al solicitante los siguientes documentos: - RG-CP-0001 “Reglamento del servicio de certificación de conformidad de productos”. - FR-CP-0002 “Formulario previo a la certificación de conformidad de productos”: para su diligenciamiento. Aplica para servicios de otorgamiento y ampliación.
Revisión de la solicitud del servicio de certificación de producto	- Leer el documento RG-CP-01 “Reglamento del servicio de certificación de conformidad de productos”: -Diligenciar completamente el documento FR-CP-0002 “Formulario previo a la certificación de conformidad de productos”. Para los clientes existentes que deseen realizar ampliación y nuevos otorgamientos únicamente deben diligenciar la tabla 3.1 de productos y adjuntar la información del producto. -Enviar diligenciado el Formulario previo a la certificación y la información que el documento solicita. +El formulario previo a la certificación y el Reglamento del servicio puede ser descargado desde la página de CIDET en la siguiente dirección: https://cidet.org.co/certifica/productos/	-Realizar análisis de viabilidad. -Proceso viable: Enviar al solicitante o cliente la oferta mercantil, la propuesta técnica y la aceptación y condiciones contractuales. + La oferta mercantil tiene una vigencia de treinta (30) días calendario. -Proceso no viable: notificar al solicitante o cliente la no prestación del servicio.

undefined

Proceso	Solicitante	CIDET
Aceptación del proceso de certificación de producto	-Enviar la aceptación de la oferta debidamente diligenciado -El comprobante de pago, orden de servicio u orden de compra de acuerdo con las condiciones comerciales.	-Verificar el pago del proceso. - Notificar al Cliente la continuidad del proceso de auditoría. -Procesar la aceptación del proceso para tramitar asignación del equipo auditor y comenzar la auditoría. -Cuando el solicitante no acepte la oferta mercantil, CIDET dará por no vigente la oferta y la archivará.

Notas:

a. Para resolver inquietudes sobre el formulario previo a la certificación y el proceso de auditoría, puede comunicarse con **CIDET** mediante los canales de comunicación indicados.

b. Contrato de auditoría.
Antes de iniciar el proceso de auditoría se debe firmar entre las partes un contrato de auditoría con fines de certificación. Esto se realiza mediante la aceptación de la oferta mercantil.

Este reglamento hace parte integral del contrato que se firma entre **CIDET** y el **solicitante**

Tabla 4 Solicitud del servicio

undefined

5. AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS.

5.1. Proceso de auditoría de Otorgamiento, Seguimiento, Renovación y/o Ampliación.

Etapa. Proceso	Tiempo establecido	Responsabilidad de CIDET	Responsabilidad del Cliente
Asignación del auditor líder o equipo auditor	Cinco (5) días hábiles: Tiene CIDET para realizar la asignación después de la aceptación del proceso y validación de pago. Cinco (5) hábiles tiene el CLIENTE para enviar la información	-Notificar la asignación vía email con los datos de: +El auditor líder o equipo auditor y +Número de identificación del proceso antecedido de una o la combinación de varias de las siguientes abreviaturas: CCP: Otorgamiento. SEG: Seguimiento. REN: Renovación AMP: Ampliación. -Notificar al auditor líder o equipo auditor la propuesta técnica del proceso donde se identifique el alcance de la certificación.	Enviar al auditor líder: -Certificado vigente del SGC o manual de calidad del fabricante (si aplica). -Los certificados y/o las fichas técnicas de las materias primas utilizadas para la fabricación del producto, procedimientos de control del proceso productivo y los diseños cuando el auditor los requiera. -El listado de los productos terminados, disponibles y los comercializadores del producto, incluyendo el país de origen. -Fichas técnicas y/o catálogos del producto. +Si el cliente considera que el auditor líder o equipo auditor asignado tiene algún impedimento para realizar la auditoría, puede: Solicitar el cambio de auditor líder o equipo auditor previa justificación que soporte la solicitud. Si la solicitud de cambio es aceptada, CIDET asignará un nuevo auditor líder o equipo auditor y en el caso en que el cliente tampoco lo acepte, se devolverá el 60% del valor consignado por concepto de la auditoría y el proceso se dará por terminado, así como el contrato con justa causa por parte de CIDET.
Plan de auditoría	Diez (10) días hábiles: Tiene el auditor para elaborar el plan de auditoría. Cuatro (4) días hábiles: Tiene el cliente para la revisión, aprobación del plan de	-Verificar y solicitar al área comercial la actualización de la propuesta técnica del proceso si evidencia errores técnicos. -Realizar el plan de auditoria. -Indicar listado de materia primas. -Indicar la cantidad y muestras del producto para inspeccionar y/o probar.	-Revisar el plan de auditoria para su aprobación. Si no se recibe aprobación, CIDET contactará al cliente para definir la continuidad del proceso. El cliente puede: -Contactar al auditor líder para aclarar inquietudes y realizar ajustes sobre lo indicado en el plan de auditoria antes

Etapa. Proceso	Tiempo establecido	Responsabilidad de CIDET	Responsabilidad del Cliente
	auditoria. El auditor líder solo actualizará el plan en una ocasión siempre y cuando sea justificable las observaciones del cliente.	+Las muestras podrán ser tomadas del mercado, del punto de fabricación, de la bodega del comercializador o de cualquiera de ellas. -Indicar los ensayos, norma y numeral de la norma con los cuales se deben realizar. -Indicar cronograma de actividades. -Ceñirse únicamente al alcance de la propuesta técnica. -Enviar al cliente el plan de auditoria para su revisión y aprobación. -Informar al cliente si hay nuevas versiones en las normas y/o especificaciones técnicas indicadas en el alcance del proceso. El auditor líder no debe: -Modificar ni realizar cambios al alcance establecido en la oferta mercantil durante el proceso de ejecución del servicio.	de firmar. -Solicitar al área comercial ajustes al alcance de la certificación hasta antes de la aprobación y firma del plan.
Evaluación de Conformidad del Producto	La reunión y las actividades de evaluación de producto a certificar se realizan los días indicados en el plan de auditoría.	-Realizar el acta de apertura. -Revisar los resultados de los ensayos. - Evaluar el proceso productivo del fabricante. Esta evaluación no aplica para: +Clientes y fabricantes del producto, que tienen certificado su sistema de gestión de calidad, vigente y que su alcance incluya los productos a certificar. +Para certificación Esquemas Tipo 1A y Tipo 1B. -Evaluar la realización de los ensayos no acreditados en el caso que sea aplicable. -Realizar el acta de reunión de cierre del proceso. -Presentar el informe de auditoría, con todos los anexos para que sea revisado por el Comité de Decisión.	-Estar disponible y colaborar con las actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad de acuerdo con lo indicado en el plan de auditoría. -Tener disponible y suministrar las muestras, completamente terminadas, indicadas en el plan de auditoria para inspeccionar y de ser el caso remitir a ensayos. -Tener disponible toda la información relacionada con la fabricación y/o comercialización del producto a certificar, como: +Procedimientos, instructivos, reglamentos, formatos y registros del sistema de gestión de calidad. +Certificados de calibración de los equipos para realizar ensayos, cuando aplique. -Permitir la toma de fotografías y/o videos de: + Producto terminado. +Bodega de almacenamiento de la

Etapa. Proceso	Tiempo establecido	Responsabilidad de CIDET	Responsabilidad del Cliente
			materia prima. +Bodega de almacenamiento del producto terminado. +Ensayos realizados en fabrica, cuando aplique. +Zona de almacenamiento de producto no conforme. +Uso de marca CIDET. -Revisar el acta de apertura y de cierre para su aprobación. -Revisar la evaluación de los ensayos no acreditados cuando se realicen en su fábrica, para su aprobación y firma. Cuando aplique.

Notas:

a. **Seguimiento y renovación:** para las auditorias de seguimiento y renovación CIDET puede adelantar las siguientes actividades teniendo en cuenta el programa de auditoría:

- Seleccionar y rotular muestras del mercado, del producto a verificar.
- Solicitar, seleccionar y rotular muestras de la fábrica o bodega de almacenamiento del producto a verificar.
- Solicitar y/o realizar los ensayos que considere pertinente o indicados en la propuesta técnica, a los productos seleccionados.

b. **Selección de las muestras:** Se podrán tomar las muestras de la fábrica y/o la bodega del importador o comercializador y/o el mercado según el esquema, el ciclo de la certificación y las familias de producto, considerando los tipos de producto, capacidades, materiales, entre otros.

c. **Certificado sistema de gestión de calidad ISO 9001 o NTC-ISO 9001 u otro expedido bajo norma similar**: aplica solo para esquema 5 – RETIE, deberá ser emitido por un organismo de certificación acreditado bajo la norma ISO/IEC 17021-1 o NTC-ISO-IEC 17021-1, que cubra en el alcance de la certificación el proceso de fabricación del producto objeto del reglamento técnico y deberá contemplar la siguiente información:

1. Que ha sido expedido por un organismo de certificación de sistemas de gestión acreditado por el organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC, o por un organismo de certificación de sistemas de gestión acreditado por un organismo acreditador perteneciente a los acuerdos multilaterales vigentes de los que haga parte el organismo nacional de acreditación, tal como IAAC – InterAmerican Accreditation Cooperation o IAF – International Accreditation Forum.
2. Que el producto a certificar se encuentre cubierto por el alcance del sistema de gestión de calidad certificado.
3. Que se encuentra vigente.
4. Que la planta de fabricación de donde proviene el producto a certificar esté incluida en el certificado del sistema de gestión de calidad.
5. Que el certificado se encuentre en idioma castellano o inglés.

d. La evaluación inicial del proceso productivo de los fabricantes deberá ser de manera presencial, y las evaluaciones periódicas podrán ser presenciales o remotas (virtuales).

undefined

e. Las evaluaciones del proceso productivo y los ensayos no acreditados tienen vigencia de un (1) año.

f. **Ampliación:** Para la auditoría de ampliación el CIDET tiene la responsabilidad de decidir si es necesario o no solicitar ensayos de acuerdo con la solicitud del cliente. Si no solicita ensayos, justificar en el plan de auditoría por qué no son

Etapa. Proceso	Tiempo establecido	Responsabilidad de CIDET	Responsabilidad del Cliente

necesarios.

g. **Asignación**: CIDET con el fin de preservar la imparcialidad de los procesos de auditoría, y siempre y cuando haya dos (2) o más auditores con la calificación, autorización y disponibilidad para realizar el trabajo, se puede rotar o asignar un auditor diferente para las siguientes auditorias de producto de un mismo cliente y producto.

h. **Hallazgos de No conformidad:** Una vez termine el proceso de auditoría donde se identificaron las no conformidades, CIDET debe enviar al cliente la oferta mercantil para realizar una **5.3.1. Auditoria complementaria.** si él desea continuar con el proceso.

i. Solo se aceptará comenzar una auditoria después del tiempo establecido si está debidamente justificado por parte del cliente y/o auditor líder, para casos como:
- Inconvenientes en procesos productivos.
- Dificultad con la fabricación y/o transporte de las muestras,
- Por eventos naturales,
- Por marchas o eventos sociales.
- Disponibilidad del auditor, etc.
- Calamidad doméstica.

Tabla 5 Proceso de Auditoria de Certificación

5.2. Cambio de alcance durante el proceso de auditoría.

Etapa. Proceso	Tiempo establecido	Responsabilidad de CIDET	Responsabilidad del Cliente
Modificación del alcance de certificación durante una auditoría.	Una vez el cliente realice la solicitud al área comercial, en cinco (5) días hábiles se realizará el ajuste correspondiente Las demás actividades y tiempos establecidos se mantienen de acuerdo con lo establecido en este documento.	-Actualizar la oferta mercantil con el nuevo alcance solicitado por el cliente. Versión adicional a la inicial. -Actualizar plan de auditoría. Puede cambiar, mantener y/o adicionar un integrante al equipo auditor de acuerdo con la solicitud realizada por el cliente sobre el cambio del alcance de la certificación.	-Solicitar al área comercial por escrito el ajuste al alcance de la certificación hasta antes de la aprobación y firma del plan. -Informar al auditor líder sobre el cambio del alcance inicial. -Enviar la documentación soporte para la modificación requerida.

Tabla 6 Cambio de alcance durante el proceso de auditoría

5.3. Hallazgos de no conformidades.

Incumplimientos de requisitos reglamentarios, normativos, de especificaciones técnicas. Las no conformidades se pueden presentar en cualquier etapa del ejercicio de auditoría, incluyendo la evaluación del proceso productivo y durante la revisión del informe por parte del Comité de Decisión.

Proceso	Tiempo establecido	Responsabilidad de CIDET	Responsabilidad del Cliente
Notificación de hallazgos no conformidades	Cinco (5) días hábiles tiene el cliente para revisar, firmar la notificación o realizar una apelación contra la no conformidad. Si pasado los cinco (5) días, no recibe el reporte de no conformidad firmado, se entiende que ha sido aceptado.	-Notificar al cliente el hallazgo de no conformidad en el formato establecido. +Realizar y entregar el informe de auditoría que debe ser revisado por el Comité de Decisión donde se incluye la recomendación sobre los certificados conformes y los que fueron afectados por la No Conformidad. +En caso de apelación se debe generar un informe parcial con las certificaciones no afectada por la no conformidad y esperar la decisión del comité de apelaciones para entregar el informe final. Cuando la apelación no es aceptada y el cliente no diligencie y firme el reporte de no conformidad el auditor líder debe entregar el informe con la recomendación correspondiente.	-Si el cliente acepta la no conformidad y desea seguir con el proceso, entonces debe: +Entregar el reporte de no conformidad diligenciado y firmado al auditor líder y aceptar la auditoría complementaria. -Si el cliente no acepta las No Conformidades podrá realizar una apelación: +Si la apelación es aceptada: Se retira la no conformidad apelada y el auditor entrega el informe final de auditoría. +Si la apelación no es aceptada: Entregar el reporte de no conformidad diligenciado y firmado al auditor líder y aceptar la auditoría complementaria.

Tabla 7 Hallazgos de No Conformidad

5.3.1. Auditoria complementaria.

Auditoría para el cierre de hallazgos o no conformidades encontradas en el ejercicio de auditoría.

Etapa. Proceso	Tiempo establecido	Responsabilidad de CIDET	Responsabilidad del Cliente
Elaboración y aceptación de oferta mercantil	Dos (2) días hábiles para elaboración de oferta mercantil después de que el comité emita decisión Diez (10) días hábiles para la aceptación de la oferta por parte del cliente	-Elaborar y enviar oferta mercantil del proceso para aceptación del cliente	-Enviar la aceptación de la oferta debidamente diligenciado -El comprobante de pago, orden de servicio u orden de compra de acuerdo con las condiciones comerciales.
Asignación del auditor líder o equipo auditor undefined	Cinco (5) días hábiles: Tiene CIDET para realizar la asignación después de la aceptación del proceso. Dos (2) días hábiles tiene el cliente después de la asignación para enviar el plan de acción para la solución de la no conformidad diligenciado.	-Notificar al cliente la asignación del equipo auditor +Remitir al equipo auditor la propuesta técnica donde se identifique el alcance del proceso.	-Enviar al auditor líder el reporte de no conformidad.
Aprobación De Gestión De	Dos (2) días hábiles tiene El auditor líder para la revisión	-Enviar al cliente el plan de acción con la aprobación o no	-Enviar al auditor líder las correcciones

Hallazgos:	y aprobación de las actividades planteadas en el reporte de no conformidad. El auditor líder solo revisará las actividades planteadas para el cierre de la no conformidad en tres (3) ocasiones. Dos (2) días hábiles tiene el cliente para corregir el plan de acuerdo con las observaciones del auditor. Si el cliente no realiza los ajustes de forma que permita al organismo resolver la desviación encontrada, el proceso se dará por terminado y el certificado no se otorgara o se suspende según corresponda.	de las actividades propuestas. -En caso de no aprobarse el plan se deben incluir las razones por la cuales no ha sido aprobado.	de las actividades no aceptadas. -Indicar una fecha probable para la auditoría complementaria para el cierre de la no conformidad, una vez sean aceptadas por el auditor líder, sin que supere el tiempo establecido para la complementaria.
Desarrollo de la auditoría complementaria	Se realizará en la fecha planteada por el cliente y aprobada por el auditor líder, en el tiempo establecido en la oferta mercantil.	-Realizar el acta de apertura. -Revisar las evidencias según el plan de acción aprobado. -Realizar el acta de reunión de cierre. +Si en la auditoría complementaria las evidencias de implementación de correctivos y acciones correctivas no da cierre a la no conformidad reportada el proceso se dará por terminado. -Entregar el reporte de no-conformidades diligenciado con la conclusión del proceso, todos los anexos y/o evidencias allí relacionadas para que sea revisado por el comité de decisión.	-Revisar el acta de apertura para su aprobación. -Realizar la implementación de las actividades propuestas en el plan de acción. -Tener disponible todas las evidencias según el plan de acción aprobado. -Revisar el acta de cierre para su aprobación.

Tabla 8 Auditoria Complementaria

undefined

5.4. Auditoría Extraordinaria.

Proceso	Cuando se puede generar una auditoria Extraordinaria	Responsabilidad de CIDET	Responsabilidad del Cliente
Auditoria Extraordinaria	Cuando se presentan los siguientes casos: -Requerimientos de las autoridades reglamentarias, de vigilancia o de control. -Reclamación o acción por parte de algún tercero en donde se deba emprender un proceso investigativo o procedimental al producto. -Por hallazgos encontrados en auditorías ante los Organismos de Acreditación. -Cuando sea necesario realizarla por cambios en el proceso productivo, las materias primas o los requisitos aplicables al producto. - Cuando sea necesario reunir y verificar información para alcanzar una decisión sobre una queja o apelación presentada por un cliente, como resultado de un proceso previo de evaluación.	- Elaborar y enviar oferta mercantil del proceso para aceptación del cliente. Se debe informar el origen de esta actividad. - Desarrollar las etapas normales del Proceso de auditoría, teniendo en cuenta que debe seleccionar y rotular las muestras. Se podrán tomar las muestras antes de notificar del proceso como mecanismo preventivo, en caso de ser requerido, garantizando la trazabilidad del proceso. - Validar mediante documentación, inspección o pruebas los requisitos que considere pertinentes para verificar el cumplimiento técnico de las características del producto(s) que dieron origen de la auditoría extraordinaria. -Entregar el informe de auditoría, con todos los anexos para que sea revisado por el Comité de Decisión. - En caso de que lo considere pertinente suspender de forma preventiva el o los certificados.	- Desarrollar las etapas normales del proceso de auditoría, teniendo en cuenta que debe adicionalmente solventar los costos de las muestras en el caso que se tomen del mercado. - Facilitar la información y productos requeridos para el ágil desarrollo de este proceso en un tiempo máximo de sesenta (60) días calendario.

Tabla 9 Auditoria Extraordinaria

5.5. Revisión y Decisión de la Certificación.

Etapa. Proceso	Tiempo establecido	Actividades	Decisión
Revisión y toma de decisión por el comité de decisión. undefined	Diez (10) días hábiles tiene el Comité de Decisión, para revisar: -Los informes de las auditorías de otorgamiento (CCP), seguimiento (SEG), ampliación (AMP), renovación (REN). Cinco (5) días hábiles tiene El Comité de Decisión, para revisar:	En la revisión del informe, el Comité de Decisión debe: - Validar que todas las evidencias objetivas entregadas soporten el cumplimiento de los requisitos objeto de la auditoría. - Generar las observaciones de incumplimiento en los documentos aportados, indicando el hallazgo que los invalida. - Generar las observaciones técnicas. Se debe indicar claramente el requisito que se incumple referenciando el numeral del	-Para la certificación de productos el Comité de Decisión es el responsable y conserva la autoridad para decidir: Otorgar, Mantener, Renovar, Ampliar, Reducir, Suspender Reactivar, los certificados de los productos en evaluación dentro de los

	- Los informes de las auditorías complementarías (COM) y extraordinarias (EXT)	reglamento, norma o especificación técnica y lo allí establecido. -Solicitar reportes de no conformidades, en caso de ser detectadas y que no se encuentren dentro del informe. - Validar que las no conformidades reportadas tengan la evidencia objetiva que soporte el hallazgo y se indique el incumplimiento que se da del requisito. En caso contrario, solicitar el ajuste del reporte correspondiente. -No aceptar la recomendación del auditor, en caso de que falte evidencia objetiva, indicando las observaciones técnicas a lugar. -Solicitar ensayos adicionales, indicando el requisito que se incumple y se debe validar. -Solicitar ajustes en los anexos de los certificados. En caso de ser necesario el auditor líder debe solicitar la información complementaria o aclaratoria, las muestras o soportes pertinentes al cliente, o informar los hallazgos con el fin de solucionar lo requerido por el Comité de Decisión. Los miembros deben indicar su decisión de acuerdo al alcance de cada proceso. El auditor Líder debe dar respuesta a las solicitudes del Comité de Decisión y de ser el caso diligenciar la documentación adicional requerida, actualizar el informe si es requerido.	procesos de auditoría a realizar. -La decisión debe ser notificada al cliente.

Aclaración de las decisiones del Comité de Decisión:

Otorgar: Cuando los productos cumplieron los requisitos normativos y/o reglamentarios, y el proceso de auditoria termino satisfactoriamente en lo documental y lo técnico, de lo contrario no se otorga.

Mantener: Se confirma la vigencia del certificado de producto concedido en el proceso de otorgamiento, cuando los productos cumplieron los requisitos normativos y/o reglamentarios, y el proceso de auditoria termino satisfactoriamente en lo documental y lo técnico.

Renovar: Se renueva el certificado de producto concedido en el proceso de otorgamiento y se actualizan las fechas de seguimiento y vencimiento del certificado de acuerdo con el período de vigencia según el esquema o sistema de certificación, cuando los productos cumplieron los requisitos normativos y/o reglamentarios, y el proceso de auditoria termino satisfactoriamente en lo documental y lo técnico.

Ampliar: Se agregan referencias, fabricantes, normas y/o especificaciones técnicas de producto en el certificado vigente, cuando se valida el cumplimiento técnico de lo requerido y el proceso de auditoria termino satisfactoriamente en lo documental y lo técnico, de lo contrario no se amplía. No modifica las fechas de otorgamiento o de seguimiento del certificado.

Reducir: Se eliminan referencias, fabricantes, normas y/o especificaciones técnicas de producto en el certificado de producto vigente, cuando el cliente lo solicita. Si durante un ciclo de certificación de tres (3) años no se poseen muestras de determinados

productos o familias para realizar los ensayos, se procede a retirarlos del certificado. No se modifican las fechas de otorgamiento o de seguimiento del certificado. **Suspender:** Cuando al producto certificado se le notifica una No Conformidad por el cumplimiento de los requisitos normativos y/o reglamentarios aplicables o el proceso de auditoria no terminó satisfactoriamente en lo documental y lo técnico, en el tiempo establecido para realizar la vigilancia. **Reactivar:** Únicamente se reactiva un certificado de producto cuando lleva suspendido (máximo un año). No se modifican las fechas de otorgamiento o de seguimiento del certificado.

Tabla 10 Revisión y Decisión de la Certificación

6. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE AUDITORÍA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Causales de terminación del proceso de auditoría durante la ejecución del servicio	**a.** Cuando el cliente no cumpla con los tiempos y responsabilidades indicados en el numeral AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS. de este documento. **b.** Informar o publicar durante el proceso de certificación que los productos ya están certificados, o hacer uso tendencioso, malicioso o acomodado de la documentación del proceso. **c.** Cuando no se hayan cancelado las obligaciones económicas a que hubiere lugar en el contrato suscrito entre CIDET y el cliente. **d.** Por falta de muestras, la no realización de las pruebas, no permitir la visita del auditor, la evaluación de laboratorios o del sistema de gestión.

Tabla 11 Terminación del proceso de auditoría durante la ejecución del servicio

7. CERTIFICADOS DE PRODUCTO Y USO DEL SIMBOLO CIDET.

Certificados y Uso De La Marca	Información	Directorio
Certificados De Producto y Directorio De Productos Certificados	CIDET proporciona al cliente un certificado de conformidad de producto, si el proceso ha sido exitoso de acuerdo con el numeral **AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS.** de este documento. Los Certificados de Conformidad de Producto se expiden en formato digital, los cuales cuentan con firma digital vigente de la persona autorizada, permitiendo que los documentos expedidos cuenten con validez jurídica. Posterior al envío de los certificados, el **cliente** recibe una encuesta de satisfacción del servicio de certificación, para diligenciar.	El estado de los certificados de producto puede ser consultados por sus clientes y el público en general en la siguiente página web https://cidet.org.co/certifica/productos/ Para los certificados que están sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos RETIE, RETILAP, RETIQ cuyo control y vigilancia ha sido asignada a la Superintendencia de Industria y comercio serán registrados en SICERCO https://sicerco.sic.gov.co/sicerco/

undefined

Uso de la Marca CIDET Para Productos Certificados	Los requisitos que se exigen para un adecuado uso del Símbolo se encuentran definidos en el Reglamento de uso del Símbolo CIDET para Certificación de Productos (RG-CP-0005)	Disponible al público en la siguiente página web: https://cidet.org.co/certifica/productos/
Uso de la marca del organismo de acreditación	El solicitante/cliente en ningún caso podrá hacer uso del Símbolo de Acreditación de ONAC y/o ANAB en sus fichas técnicas, publicaciones, publicidad, documentos de tipo comercial, transaccional u otros, siendo el Organismo de Evaluación de la Conformidad acreditado el responsable por el uso que hagan los clientes del Símbolo de Acreditación y el uso del símbolo en condición de acreditado para los alcances cubiertos por la acreditación. En las auditorias CIDET validará que los clientes no hacen uso de los símbolos del organismo de acreditación.	

Certificados: Tanto para el Esquema 4 RETIE como para el Esquema 5 RETIE, el alcance del certificado de producto corresponderá a una planta de producción, en el caso de tener distintas plantas de producción, los productos fabricados en cada una de ellas deberán tener un certificado de conformidad diferente soportado en tomas de muestras, conforme a lo establecido en la familia y ensayos respectivos para los productos cubiertos en el certificado de cada una de ellas

Vigencia.

- **Reglamento Técnico RETIE 2024**

- Esquema 1B RETIE - Certificación de Lotes: Para este esquema, los certificados emitidos no cuentan con vigencia, y cubren el total del lote evaluado. En el certificado debe indicar que corresponde a un “LOTE”, identificándolo claramente, así como la fecha de emisión de este y los demás contenidos del certificado.

- Esquema 4 RETIE: Vigencia de dos (2) años, con un seguimiento que se debe realizar en un periodo de máximo doce (12) meses contados a partir de la expedición del certificado.

- Esquema 5 RETIE: vigencia de cinco (5) años, con un primer seguimiento que se debe realizar máximo al mes doce (12) y un segundo seguimiento que se debe realizar máximo al mes treinta y dos (32), contados a partir de la fecha de otorgamiento del certificado o la fecha renovación.

- Las evaluaciones de vigilancia (seguimiento) y renovación siempre se deberán finalizar dentro de cada periodo establecido para las mismas. Si se llega a la fecha de seguimiento o renovación y aún no se finalizan estas actividades, se deberá suspender el certificado hasta que concluyan dichas actividades, en cualquier caso, las fechas inicialmente establecidas para seguimientos o renovaciones no deberán ser modificadas en el cuerpo del certificado.

- **Campo voluntario y/o otros reglamentos técnicos**

- Cuando la certificación de los productos se otorga bajo el Esquema Tipo 5, Marca de Conformidad, el certificado tendrá una vigencia de tres (3) años y será prorrogada automáticamente por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes informa por escrito su deseo de no prorrogarlo, con una anticipación de 30 días hábiles a la terminación de la certificación.
 La certificación estará condicionada a los resultados de las auditorías de seguimiento, las cuales se hacen mínimo una vez al año a partir de la fecha de emisión del certificado, con el fin de asegurar la validez continua de la demostración del cumplimiento de los requisitos del producto. Si el certificado se vence durante el proceso de renovación, el certificado quedará vencido hasta que se culmine satisfactoriamente dicha auditoria.

- La certificación de productos otorgada bajo Esquema Tipo 4 tendrá una vigencia de un (1) año y será prorrogada automáticamente por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes informa por escrito su deseo de no prorrogarlo, con una anticipación de 30 días hábiles a la terminación de la certificación.
 La certificación estará condicionada a los resultados de las auditorías de seguimiento, las cuales se hacen mínimo una vez por semestre a partir de la fecha de emisión del certificado, con el fin de asegurar la validez continua de la demostración del cumplimiento de los requisitos del producto. Si el certificado se vence durante el proceso de

renovación, el certificado quedará vencido hasta que se culmine satisfactoriamente dicha auditoria.

- Las evaluaciones de vigilancia (seguimiento) y renovación siempre se deberán finalizar dentro de cada periodo establecido para las mismas. Si se llega a la fecha de seguimiento o renovación y aún no se finalizan estas actividades, se deberá suspender el certificado hasta que concluyan dichas actividades.

Para todos los casos, si existe un certificado que requiere ser renovado y se vence su vigencia, no tiene asignada una auditoría de renovación y el cliente no manifiesta interés en renovarlo, esa certificación automáticamente deberá ser retirada por vencimiento.
En cualquier caso, que haya terminación de la certificación, también habrá terminación automática del contrato.

- **Disponibilidad y suministro de los certificados de conformidad**

Para el caso de los certificados emitidos bajo RETIE 2024, las copias de los certificados de conformidad deberán estar disponibles al público y a las entidades de vigilancia y control, de forma física y/o digital en los puntos de exhibición y venta. De manera complementaria podrán estar disponibles en los portales web de los clientes que ostentan la certificación. Los clientes, deberán mantener una copia de los certificados de conformidad de producto para suministrar al usuario final y a la persona interesada, si este así lo requiere.

Tabla 12 Certificados y Uso del Símbolo CIDET

8. SUSPENSIÓN O RETIRO DEL CERTIFICADO DE PRODUCTO VIGENTES

CIDET podrá reducir o suspender la certificación de producto cuando se presente alguna de las siguientes causales:

Causales de suspensión	a. Cuando el cliente del servicio no permita la realización de las auditorias de seguimiento programadas por CIDET. b. Cuando no se hayan cancelado las obligaciones económicas a que hubiere lugar en el contrato suscrito entre CIDET y el cliente que obtuvo la certificación. c. Si llegada la fecha de seguimiento o renovación y aún no se finalizan estas actividades, se deberá suspender el certificado hasta que concluyan dichas actividades. d. Si no se aceptan o subsanan las no conformidades encontradas. e. Utilización de la Certificación de conformidad de producto que muestre o parezca mostrar una certificación a un producto no otorgado, más amplia que la otorgada y que no cumpla con lo establecido en el artículo 73 del Estatuto del Consumidor. Se suspende por cinco (5) meses. f. Introducción de variaciones del producto por parte del fabricante, sin conocimiento y aceptación de CIDET, que modifiquen las condiciones iniciales que posee el certificado de conformidad. g. Cuando los productos instalados en los sistemas eléctricos presenten reiteradamente mal comportamiento o funcionamiento, por causas imputables al fabricante y a los requisitos de certificación. h. Imposibilidad del fabricante de satisfacer los nuevos requisitos técnicos derivados de una revisión de las normas y/o reglamentos, después del plazo concedido por CIDET para adaptar el producto a las nuevas necesidades. i. Por la finalización del proceso de acuerdo con el numeral **TERMINACIÓN DEL PROCESO DE AUDITORÍA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.** de este documento.

	j. Incumplimiento de los derechos y deberes.
Causales de retiro	**a.** Si el certificado estuvo suspendido durante un (1) año (causales de suspensión) **b.** Vencimiento o cancelación del contrato suscrito entre CIDET y el cliente que obtuvo el certificado de conformidad de producto. **c.** La certificación puede ser retirada por solicitud del cliente titular de la misma.

Notas:

a. Si CIDET suspende o retira la certificación a un producto será publicado el estado en la página web de CIDET y SICERCO el cliente deberá abstenerse de utilizar de inmediato en su publicidad la certificación. Así mismo, autoriza a CIDET para que de inmediato proceda a informar a las autoridades competentes de lo estipulado en este apartado y a que sin responsabilidad para CIDET divulgue las violaciones en los medios que estime pertinentes.

b. Para retirar los productos del mercado que se hayan comercializado en incumplimiento de la norma y/o reglamento desde el día de la suspensión o retiro, debido a que todos los casos son diferentes y particulares, el cliente debe informar a CIDET cómo y cuándo se realizará esta labor.

c. El retiro de la certificación da por terminado el contrato y junto con la suspensión de esta implica la renuncia a cualquier acción legal contra CIDET.

d. La certificación de un producto se podrá reactivar mediante la ejecución de una auditoría en la cual se verifique que han desaparecido las causas que originaron dicha suspensión (Reactivación por Suspensión) o una auditoria que verifique que se cumplen con todos los requisitos normativos y/o reglamentarios asociados al producto, como en un Otorgamiento (Reactivación por Retiro). En la reactivación se realizarán las modificaciones necesarias en documentos, características y publicaciones asociados al producto.

e. Si un certificado está suspendido y el cliente logra demostrar conformidad y se levanta la suspensión, se conservará el mismo número de certificado asignado con anterioridad. Una reactivación por retiro implica otorgar un nuevo número de certificado cuando el cliente logre demostrar conformidad.

f. Al realizar una reducción, suspensión o retiro de alguna certificación, CIDET notificará al cliente cuales son los pasos que debe seguir para restablecer la certificación.

Tabla 13 Suspensión o Retiro Certificado

9. LABORATORIOS DE PRUEBAS Y ENSAYOS.

CIDET determina las pruebas que son necesarias para realizar en los procesos de auditoria, salvo lo que se estipule en los reglamentos, normas y/o especificaciones técnicas, solicitadas por el cliente. Las pruebas se llevarán a cabo en laboratorios que se encuentren bajo las siguientes condiciones para los diferentes criterios técnicos de evaluación del producto:

Criterios técnicos de evaluación del producto	Laboratorios de pruebas de ensayos
Certificaciones con Reglamento(s) Técnico(s)	**Colombianos:** De acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - **RETIE** Ministerio de Minas y Energía RESOLUCIÓN NÚMERO 40117 DE 02 ABR 2024 y resoluciones que lo modifican o adicionan. De acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - **RETIE** (Colombia) Ministerio de Minas y Energía Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 y resoluciones que lo modifican o adicionan. De acuerdo con El Reglamento Técnico de iluminación y alumbrado público – **RETILAP**

Criterios técnicos de evaluación del producto	Laboratorios de pruebas de ensayos
	(Colombia) del Ministerio de Minas y Energía (Colombia) Resolución 180540 del 30 de marzo de 2010 y resoluciones que lo modifican o adicionan. De acuerdo con el Reglamento Técnico de etiquetado - **RETIQ** Ministerio de Minas y Energía. Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 y resoluciones que lo modifican o adicionan. **Extranjeros:** De acuerdo con lo establecido en el reglamento técnico de cada país.
Certificaciones con normas técnicas y/o especificaciones técnicas	Para la realización de estos procesos se pueden presentar los siguientes casos: Utilizar laboratorio acreditado bajo ISO 17025 Evaluar un laboratorio bajo la ISO 17025, en cuyo caso la evaluación tendrá una vigencia de un año. La selección del caso se debe realizar teniendo en cuenta el producto a evaluar y las condiciones para desarrollar la auditoría. En cualquiera de los casos se debe dejar registro de la justificación de la elección en el informe de auditoría.

Notas:

a. CIDET podrá realizar la gestión comercial de los ensayos en laboratorios acreditados o evaluados para previa aceptación de los clientes.

b. En el caso que los reglamentos técnicos colombianos exijan el cumplimiento de normas técnicas, se pueden aceptar certificaciones de organismos acreditados de acuerdo con:
 - El certificado sea expedido por un organismo de certificación acreditado por un miembro perteneciente a IAF
 - El certificado se encuentre vigente
 - El certificado valide el cumplimiento de la norma técnica requerida para las referencias que se van a certificar y el mismo fabricante
 - Adicional se deben entregar los reportes de ensayo que soporten el cumplimiento de la norma técnica

c. Realización de pruebas y ensayos RETIE -RETILAP:
 Los ensayos requeridos para el otorgamiento y renovación de los certificados de conformidad de producto de los reglamentos técnicos (RETIE – RETILAP) se realizarán en laboratorios acreditados por organismos de acreditación que hagan parte de los acuerdos de reconocimiento multilateral suscritos por el ONAC.

 Cuando no exista en Colombia laboratorio acreditado para la realización de los ensayos requeridos para el cumplimiento de los reglamentos técnicos, tales ensayos se podrán realizar en laboratorios evaluados previamente por CIDET, bajo la norma NTC- ISO/IEC 17025. Estos laboratorios se podrán utilizar hasta que se acredite el primer laboratorio en Colombia o hasta un año después de que dicho laboratorio haya sido definido por el organismo de certificación.

 Los laboratorios de ensayo acreditados en Colombia deberán, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, responder por escrito integralmente las solicitudes que les sean presentadas, indicando las condiciones técnicas y comerciales, así como el plazo de entrega de resultados. En caso de no tener disponibilidad para iniciar los ensayos en menos de 30 días calendario, deberán comunicarlo en un plazo no mayor a 5 días hábiles. En caso de no responder en el plazo establecido, se entenderá que se podrá acudir a otro laboratorio de ensayo acreditado, en busca de estos servicios.

 A su vez, CIDET deberán responder en un plazo no mayor a 15 días calendario, los requerimientos presentados por el laboratorio en respuesta a su solicitud, en caso de no responder en el plazo, deberán hacer una nueva solicitud ante el mismo u otro laboratorio.

 Los procesos de seguimiento de los certificados de conformidad deberán realizarse en laboratorios de ensayo acreditados en Colombia, quienes deberán en un plazo no mayor a 5 días hábiles, responder por escrito integralmente las solicitudes que les sean presentadas, indicando las condiciones técnicas y comerciales, así como el plazo de entrega de resultados. En caso de no tener disponibilidad para iniciar los ensayos en menos de 30 días calendario, deberán comunicarlo en un plazo no mayor a 5 días hábiles. En caso de no responder en el plazo establecido, se podrá definir en común acuerdo con el cliente, si dichas pruebas se hacen en laboratorios acreditados en el exterior (por Organismos que hagan parte de acuerdos de reconocimiento multilateral) o en laboratorios de ensayo evaluados en Colombia o en el extranjero.

Criterios técnicos de evaluación del producto	Laboratorios de pruebas de ensayos

La evaluación de los laboratorios que no cuenten con un método de ensayo acreditado deberá ser realizada de manera previa a la realización de los ensayos requeridos, de acuerdo como mínimo, con los siguientes lineamientos adoptados de la norma IEC/ISO 17025, NTC-IEC/ISO 17025 o las que las modifiquen o sustituyan. En todo caso, la realización de los ensayos debe ser testificada por CIDET:

- Registros de selección, verificación y validación de métodos.
- Evaluación de la incertidumbre de medición, cuando aplique.
- Documentación y evidencia del control metrológico de equipos.
- Documentación y evidencia de la trazabilidad metrológica.
- Documentación e implementación del aseguramiento de la validez de los resultados.
- Documentación y evidencia de la competencia del personal.
- Documentación y evidencia de la adecuación de las instalaciones y sus condiciones ambientales.

Adicionalmente, la evaluación de los laboratorios debe seguir los lineamientos establecidos por el ONAC, especificados en el documento “LINEAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LABORATORIOS POR PARTE DE LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACION DE PRODUCTOS CON BASE EN ISO/IEC 17025”, o aquel que lo modifique o sustituya.

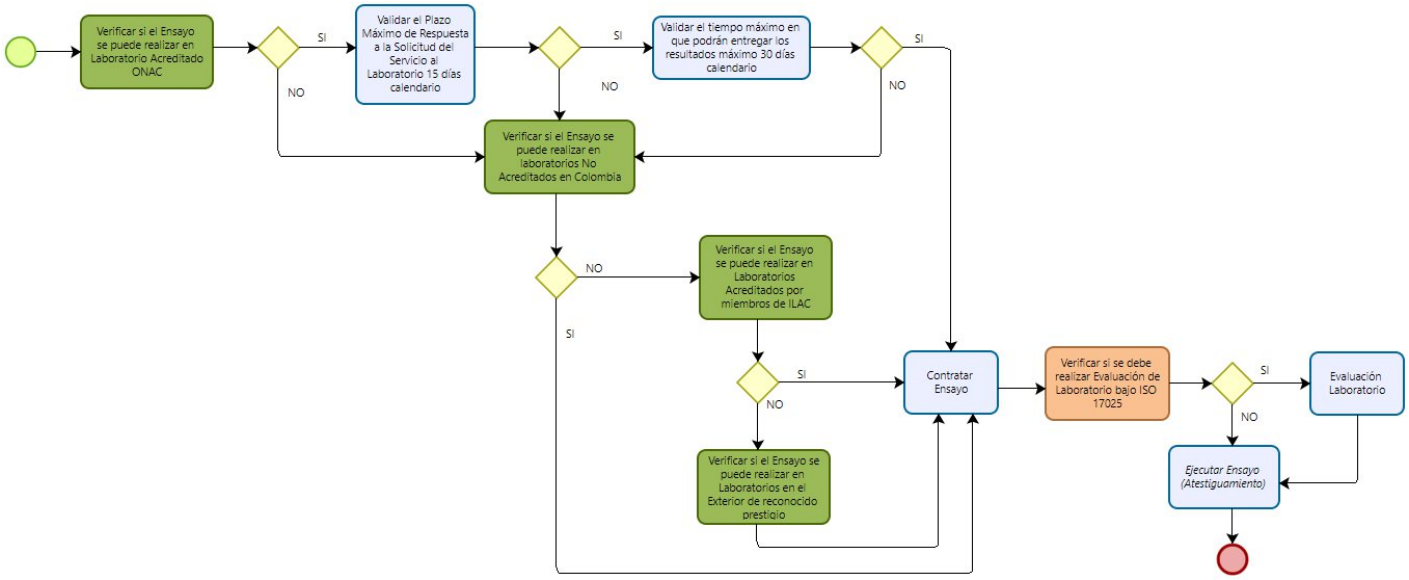
d. Los reportes de ensayos en los que se soporte la certificación de un producto no deberán tener fecha de emisión mayor a un año antes de la fecha de emisión del certificado de producto, a excepción de los ensayos tipo destructivo. Los ensayos tipo destructivos y no destructivos deberán realizarse teniendo el esquema de certificación.

e. Los ensayos deben ser realizados con los métodos indicados en las normas en su última versión. Se permitirá realizar ensayos con normas anteriores siempre y cuando el método de ensayo no haya cambiado con respecto a la versión vigente de la norma.

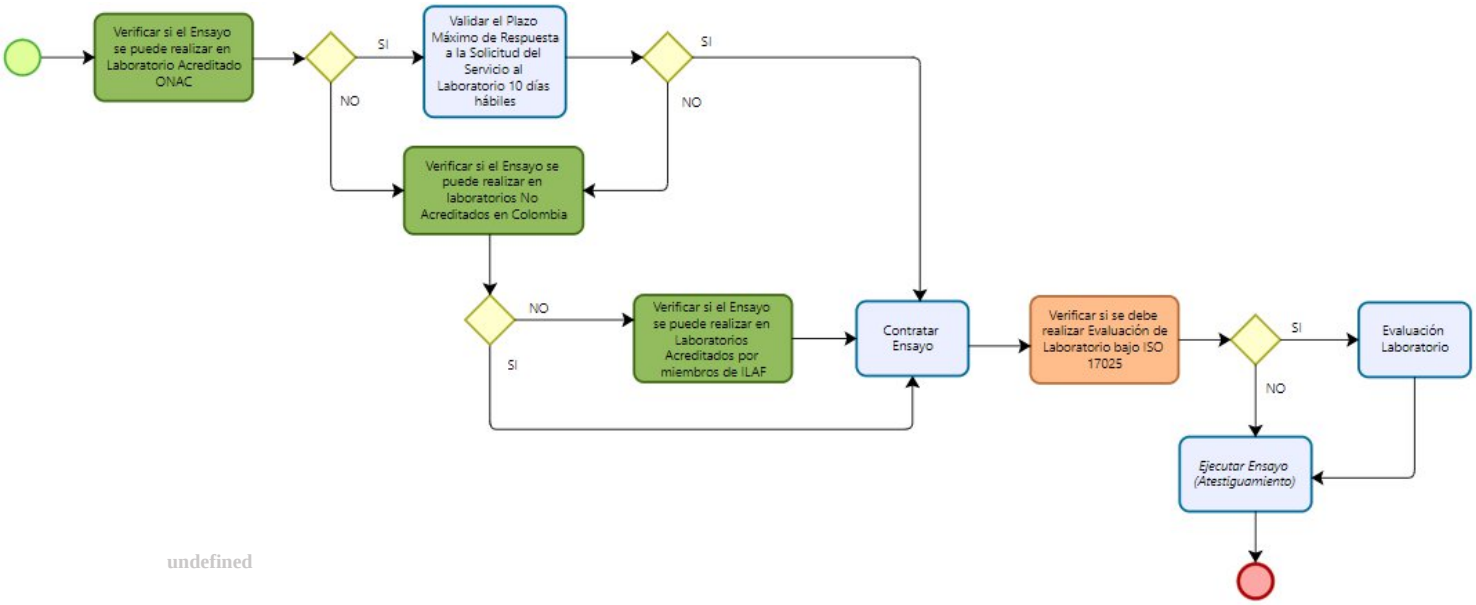
Tabla 14 Prioridad y Condición de los Laboratorios

undefined

~ **Laboratorios de pruebas de ensayos RETIE**

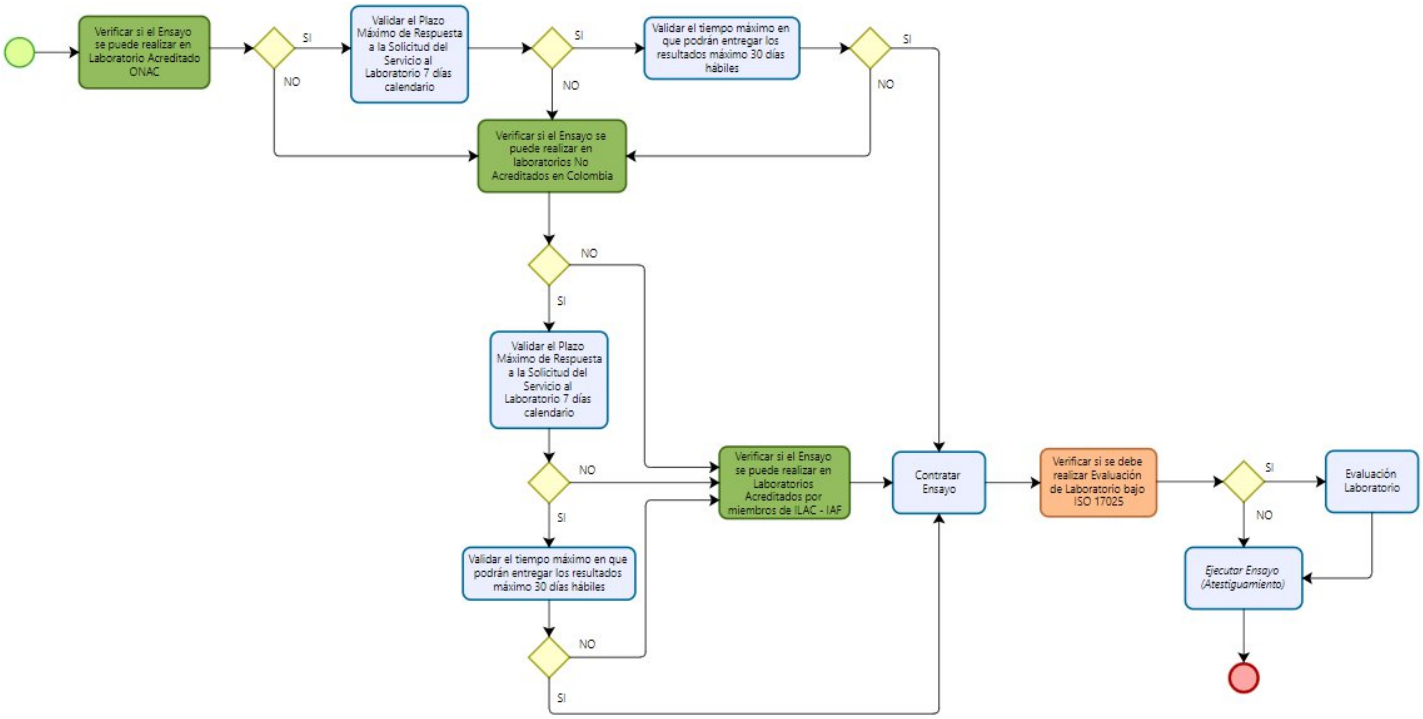


~ **Laboratorio de pruebas de ensayos RETILAP**



undefined

~ **Laboratorio de pruebas de ensayos RETIQ**



undefined

9.1. Validación De Reportes De Ensayos Previos.

CIDET puede y se reserva el derecho de aceptar resultados de protocolos de ensayo emitidos antes de la solicitud de certificación; para ello asume la responsabilidad de los resultados obtenidos y verifica que los protocolos cumplen los siguientes requisitos:

Requisito	Condición
Ensayos	- Realizados en laboratorios nacionales o internacionales acreditados con la norma ISO / IEC 17025 por organismos de acreditación que son parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento internacional (MLA y/o MRA) y tienen la acreditación vigente en la fecha que se realizaron las pruebas previas. - Realizados en laboratorios evaluados por CIDET de acuerdo con lo establecido en el Formato de Evaluación de ensayos no acreditados. (Si no se cuenta con dicha evaluación, se deberá realizar verificando los registros en la fecha que se realizaron las pruebas previas). - Realizados en laboratorios que tengan un reconocido prestigio y que en el reporte de pruebas se pueda evidenciar el cumplimiento de los requisitos mínimos de la norma ISO / IEC 17025.
Método de ensayo y versión	-Debe ser el mismo que requiere el proceso de auditoría y debe estar incluido dentro del alcance que tenga el laboratorio que lo emitió. +Si la versión de la norma técnica y/o método de ensayo es anterior a la vigente, el fabricante o cliente debe entregar al auditor líder un cuadro comparativo entre el ensayo de la versión antigua y la vigente indicando que no se presentan cambios que afecta la validación del documento.
Producto	-Debe corresponder exactamente a la referencia o características técnicas del producto que se quiere certificar y ser del fabricante a incluir en el certificado.

Notas:

a. Para los ensayos siempre se dará prioridad a los reportes emitidos por laboratorios acreditados, las otras condiciones serán de estudio, aceptación o rechazo de acuerdo con los soportes suministrados.

b. La validez de los reportes de ensayo está supeditada al cambio en el diseño y/o materia prima del producto que afecten las verificaciones indicadas en el reporte de ensayo.

c. Se solicitará la documentación técnica del fabricante donde garantice que los diseños y materias primas desde la fecha en que se hicieron las pruebas al producto no han cambiado. Adicionalmente, el fabricante debe contar con procedimientos de control del proceso productivo que permitan conservar la calidad del producto y aportar los soportes para su validación.

El documento debe ser dirigido a CIDET y debe contener:

- Firma del gerente de la fábrica.
- Referencia de los productos.
- Fecha de expedición de la carta.

d. Vigencia menor a 20 años.

Tabla 15 Validación de Reportes de Ensayos Previos

undefined

10. PROCESOS TCA

Los procesos de TCA pueden ser incluidos dentro de cualquier tipo de auditoria y sirven para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Especificación Técnica del Grupo Enel GSCG002 – Technical Conformity Assesment.

Las actividades por realizar para cada fase de estos procesos son las siguientes:

FASE	TCA PRIMERA PARTE	TCA TERCERA PARTE
1. Solicitud TCA	Ninguna	Ninguna
2. Documentos preliminares Tipo A	Ninguna	Recopilación de la información con el fabricante y revisión de la misma
3. Aplicabilidad de ensayos	Ninguna	Elaboración del Anexo C y de reportes de aplicabilidad
4. Planeación de ensayos	Ninguna	Coordinar cronograma de ensayos con el fabricante
5. Selección de prototipo	Ninguna	Escoger muestra a fabricar
6. Inspección del prototipo visual	Ninguna	Inspección de la muestra fabricada
7. Documentos definitivos Tipo A y Tipo B	Ninguna	Unificación de documentación aprobada Tipo A y Tipo B
8. Ensayos	- Atestiguamiento de ensayos y evaluación del laboratorio utilizado	- Atestiguamiento de ensayos y evaluación del laboratorio utilizado o - Revisión de reportes de ensayo de laboratorio acreditado
9. Revisión	Ninguna	Elaboración de reporte final y carta legal
10. TCA Dossier	Ninguna	Elaboración de TCA Dossier
11. Atestación final TCA	Ninguna	Ninguna

Tabla 16 Proceso TCA

CIDET también podrá realizar las actividades de los TCA de tercera parte para los TCA de primera parte como parte de generar valor agregado a los clientes si estos lo solicitan.

11. OTROS

CIDET cuenta con amplia experiencia y conocimiento para prestar servicios adicionales a sus clientes y al sector eléctrico; para ello se puede prestar el servicio de atestiguamiento de ensayos (como tercera parte verificar que un producto cumple con unas especificaciones dadas) y de homologación de talleres (para equipos como Transformadores).

undefined

12. DERECHOS Y DEBERES

12.1 Derechos del solicitante y cliente

a. Solicitar una modificación en la(s) fecha(s) tentativas de la visita de auditoría propuestas por CIDET previo justificación y acuerdo mutuo, luego de que el auditor esté asignado, y debe iniciar la auditoría en un plazo máximo de un (1) mes o de lo contrario el proceso se dará por terminado y por ende el contrato. En este caso, CIDET- Certificación De Productos le devolverá el 60% del valor consignado por concepto de la auditoría.

b. Utilizar la MARCA CIDET en alguna de las siguientes fuentes de información asociadas al producto: El empaque, página web, publicidad, catálogos, revistas o documentos que hagan referencia al producto certificado y que cumpla las disposiciones establecidas en el respectivo reglamento RG-CP-05 “Reglamento de uso de la marca” y en el Estatuto del Consumidor. La marca CIDET podrá ser utilizada también sobre el producto certificado.

c. A ser informado por parte de CIDET con anticipación acerca de las actividades de subcontratación (si aplica) con el fin de brindarle la oportunidad de objetar.

d. A ser informado por parte de CIDET sobre las No Conformidades encontradas en el proceso de auditoría.

e. A que sea restado el servicio de certificación de productos conforme a lo descrito en el presente reglamento.

12.2 Deberes del solicitante y cliente

a. Enviar la información solicitada para realizar el plan de auditoria en el tiempo establecido.

b. Cumplir con las disposiciones establecidas en este documento y demás que lo modifiquen o adicionen, conforme a la oferta mercantil y con los requisitos de certificación, incluyendo la implementación de los cambios cuando los comunica CIDET de acuerdo con el esquema de certificación.

c. Cancelar los costos correspondientes a las auditorías de los productos (Otorgamiento, Seguimiento, Ampliación, Renovación, Reactivación, Complementaria y/o Extraordinaria).

d. Debe designar un responsable de la coordinación de las actividades del proceso de certificación con CIDET y proporcionar todos los recursos, medios y facilidades requeridas para llevar a cabo el proceso de certificación, tales como el libre acceso a sus instalaciones, laboratorios utilizados para las pruebas, dependencias del fabricante, así como de sus proveedores e información requerida por el personal de CIDET debidamente asignado para el desarrollo de la auditoría. En caso tal, de que por causas imputables a la empresa (retrasos injustificados, falta de acceso a la información, problemas logísticos, etc.) no sea posible cumplir con los tiempos programados para la auditoría, se ampliará el plazo hasta cumplir con la totalidad de las actividades. Este tiempo adicional, deberá ser cubierto por la empresa objeto de auditoría.

e. Dar atención a las correcciones o acciones correctivas derivadas de las No Conformidades detectadas en la auditoría, en el tiempo solicitado y enviar a CIDET toda la información o documentos que sean requeridos en el plazo indicado, de lo contrario el proceso se dará por terminado y por ende también la relación contractual.

f. Debe permitir la realización de cuando menos una visita de seguimiento al año durante el periodo de vigencia del certificado ya sea de forma programada o aleatoria, en el entendido de que dichas visitas se referirán a cualquier aspecto relacionado con el alcance de la certificación y la norma técnica, especificación o reglamento técnico del producto certificado.

g. Deberá permitir la participación de observadores (externos, como el caso de ONAC/ANAB y/o internos como personal en entrenamiento o desarrollo de evaluaciones de desempeño) en las auditorías, siempre que estos no posean algún tipo de inhabilidad para participar en la auditoría y que sea puesta en conocimiento de CIDET.

h. Efectuar los pagos de la(s) auditoría(s) de seguimiento que CIDET determine ejecutar, de forma anticipada a la fecha fijada para la visita, y con base en las tarifas vigentes establecidas. Así mismo para aquellas auditorias que se deriven del proceso de certificación tal como son las auditorias complementarias.

i. Debe colaborar y cooperar con CIDET para determinar cualquier hecho que indique los motivos por los cuales el producto pueda no estar en cumplimiento de la norma correspondiente e inclusive, transmitir dicha información a CIDET desde el momento en que el cliente tenga conocimiento, e implementar e informar a CIDET de cualquier medida correctiva para remediarlo.

j. Debe enviar a CIDET, en un plazo máximo de 3 meses después de su vencimiento, una copia actualizada del certificado ISO 9001 del fabricante. (Aplica en caso de que el cliente haya presentado dicho certificado y no se haya evaluado el sistema de calidad del proceso productivo). En caso de no haber renovado dicha certificación, será necesario realizar una evaluación del sistema de calidad del proceso productivo, de acuerdo con lo descrito en el numeral 5.4 A de este reglamento.

k. Debe poner a disposición de CIDET, cuando sea requerido, los registros de las quejas y reclamos relacionados con el producto certificado y los registros de las acciones correctivas tomadas; además debe evidenciar que se toman y documentan las acciones adecuadas con respecto a tales reclamos y a las deficiencias que se encuentren en los productos que afectan la conformidad con los requisitos de la certificación.

l. Debe diligenciar y enviar a CIDET, una vez concluya la auditoría, la encuesta de evaluación del servicio de certificación.

m. Debe comprometerse a que durante el proceso de certificación o durante la vigencia de la certificación, no hará publicidad o propaganda fraudulenta o que no corresponda a la realidad, así como aquella que pueda inducir a error y todo lo que pueda configurarse como publicidad engañosa tal y como se establece en la ley y jurisprudencia. Así mismo, cuando realice publicidad acerca de la certificación otorgada por CIDET, en medios de comunicación tales como documentos, folletos o cualquier tipo de publicidad, se debe realizar conforme al reglamento de uso de la marca.

n. Debe asegurar cuando suministra copia de los documentos de certificación a otros, que los documentos se reproduzcan en su totalidad sin omitir parte o información de ellos.

o. Debe dar buen uso al certificado evitando que se deteriore, sea utilizado en forma fraudulenta o con fines diferentes a los de certificar la conformidad con las normas, especificaciones y/o reglamentos que cumple cada producto.

p. Debe establecer programas de producción, inspecciones y pruebas de tal forma que asegure que sus productos cumplan en todo momento con las normas y/o reglamentos correspondientes.

q. Debe reponer los productos que CIDET pueda tomar en el comercio para realizar auditorías de Otorgamiento, Renovación, Seguimiento y/o Extraordinarias proporcionando al afectado la cantidad de productos que hayan sido tomados como muestras para la auditoría.

r. Debe cumplir con los requisitos de confidencialidad y demás obligaciones estipuladas en la oferta aceptada para el servicio de auditoría.

s. Debe tener muestras de producto terminado y disponibles una vez le haya sido asignado auditor al proceso de auditoría y antes de la realización de esta.

t. Debe informar a CIDET sobre los cambios significativos que puedan afectar la conformidad de la certificación otorgada como:

- Cambios en las instalaciones en las que fabrique el producto.
- Cambios en la tecnología de producción.
- Cambios en las normas con cuya conformidad está certificado el producto
- Cambios de la referencia o denominación del producto certificado
- Cambios en el proceso de fabricación, o el sistema de calidad, que afecte la conformidad del producto certificado.
- Cambios en las especificaciones del producto certificado o variaciones a introducir, y solicitar previamente la conformidad con las mismas.
- Cambios en la posesión, estructura o dirección del fabricante del producto certificado.
- Modificación o cese (temporal o definitivo) en la fabricación del producto.
- Además, debe enviar a CIDET- Certificación De Productos la documentación que indique las disposiciones adoptadas.
- En todo caso no está permitido al cliente poner en venta productos certificados que resulten de estos cambios, hasta que CIDET le haya notificado la conformidad con los mismos.

- Cuando el cliente, antes o después de emitir el certificado, realice un cambio de razón social deberá informar oportunamente a CIDET enviando los siguientes documentos:

- Comunicado oficial firmado por el Representante Legal informando el cambio y solicitando la modificación de los documentos relacionados con la certificación.
- Certificado de Existencia y representación Legal vigente emitido por la correspondiente Cámara de Comercio donde se evidencia dicho cambio.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.

- Cuando el cliente antes o después de emitir el certificado realice cualquier tipo de cesión deberá informar oportunamente a CIDET enviando los siguientes documentos:

- Comunicado oficial firmado por el Representante Legal informando el cambio y solicitando la modificación de los documentos relacionados con la certificación.
- Copia del contrato de cesión debidamente firmado por el Cedente y el Cesionario.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.

Todos los cambios que afecten la certificación serán tratados y evaluados según corresponda. En los casos en que se requiera, se realizará el proceso completo para verificar que el producto conserva las características de desempeño.

u. El cliente hace declaraciones sobre la certificación coherentes con el alcance de la certificación.
- los productos, procesos o servicios para los cuales se otorga la certificación,
- el esquema de certificación aplicable, y
- las normas y otros documentos normativos, incluida su fecha de publicación, con respecto a los cuales se considera que el producto, proceso o servicio es conforme.

12.3 Derechos de CIDET

a. Podrá suspender el proceso de la certificación, si durante el mismo, el solicitante informa o publica que su producto ya está certificado, hace uso tendencioso, malicioso o acomodado de la documentación recogida durante el proceso, maltrata de cualquier manera al personal de CIDET o si le coloca obstáculos y no quiere realizar las actividades de auditoría acorde al presente reglamento.

b. Podrá definir la frecuencia de las auditorias de seguimiento, si se considera necesario, para el adecuado mantenimiento de la certificación del producto.

c. Podrá efectuar cualquier revisión y/o auditoría que considere necesaria para constatar que el producto objeto de certificación cumple con la norma o especificación técnica y/o reglamento respectivo; como resultado de lo anterior, CIDET podrá en cualquier momento determinar la modificación, anulación o suspensión de la certificación que hubiere otorgado con el objeto de garantizar la protección del consumidor o usuario final.

d. Podrá aplicar las sanciones descritas en el numeral 5.11 del presente reglamento y publicarlas con el objeto de garantizar la protección del consumidor o usuario final.

12.4 Deberes de CIDET

a. En los casos que aplique y previa notificación al cliente, será el responsable de subcontratar la realización de ensayos de laboratorio; dichos laboratorios deben ser acreditados por ONAC o por algún acreditador miembro de ILAC o reconocidos internacionalmente, y en ausencia de ellos, serán evaluados previamente por CIDET. En la cotización enviada al cliente, se incluirán cuando aplique, los costos de los ensayos que serán realizados en el laboratorio externo. En las diferentes pruebas el producto debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos como aceptables en las normas o reglamentos técnicos bajo las cuales se somete para la certificación. El costo de envío de las muestras al laboratorio será responsabilidad del cliente del servicio

b. Podrá incluir en la cotización presentada los costos de desplazamiento aéreo y/o terrestre del equipo auditor asignado, junto con los viáticos ocasionados con motivo de la ejecución del proceso de certificación, si son necesarios.

c. Contar con el personal que tenga las competencias necesarias para la realización de sus actividades conforme a la normatividad.

d. Adquiere la responsabilidad de las actividades subcontratadas con otros organismos de certificación, laboratorios, toma de muestras y demás que se usen en el desarrollo de las actividades de evaluación de la conformidad.

e. Solicitar las aclaraciones que considere pertinentes si se requieren, sobre la aplicación de los documentos normativos, a personas o comités imparciales y que tengan la competencia técnica necesaria, adicionalmente ponerlas a disposición según solicitud.

CIDET mediante contratos o procedimientos debidamente aprobados, autoriza a personas naturales o jurídicas para llevar a cabo las auditorías de Otorgamiento, Seguimiento, Ampliación, Renovación y/o Reactivación de una certificación.

13. QUEJAS, RECLAMOS Y APELACIONES

El solicitante o cliente de CIDET, tiene derecho a presentar Quejas, Reclamos y/o Apelaciones relacionadas con demoras, calidad, decisión, u oportunidad en la prestación del servicio de evaluación de la conformidad del producto, o también por la atención recibida del personal que realiza las evaluaciones, o por No conformidades detectadas durante el proceso de evaluación. Las Quejas, Reclamos y Apelaciones deben ser referidas únicamente al alcance de la certificación otorgada por CIDET y presentadas por escrito y debidamente sustentadas.

Para el caso particular de las apelaciones, estas deben ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la notificación respectiva. Si transcurridos cinco (5) días hábiles a la notificación de la decisión, no se presenta apelación, se entiende que acepta la decisión.

El procedimiento detallado para la atención de quejas y apelaciones se describe en la siguiente dirección web: https://cidet.org.co/contacto/

14. RESERVA DE INFORMACIÓN

La información suministrada por nuestros clientes para el proceso de certificación de conformidad de un producto es de carácter confidencial.

CIDET debe conservar todos los registros asociados a los procesos de auditoría que permitan demostrar que se han cumplido todos los requisitos del proceso de certificación por lo menos durante dos ciclos de certificación para cada producto.

Únicamente tiene acceso a la información el personal autorizado por CIDET, el Comité de Decisión, la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, American National Standards Institute - ANSI (ANAB), el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, y demás entes de control y vigilancia de Colombia, previa solicitud oficial de la misma.

En caso de que alguna autoridad competente de control y vigilancia solicite información relacionada con un producto o proceso de certificación, CIDET entregará la información y le comunicará por correo electrónico al respectivo fabricante y/o comercializador.

La confidencialidad de la información aplica también a la información obtenida de fuentes diferentes del cliente, por ejemplo, un reclamante o entes reguladores.

undefined

Anexo A.

INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD DEL PROCESO PRODUCTIVO

¿Por qué auditar el sistema de calidad del proceso productivo?
Cuando un fabricante no tiene certificada la línea de producción de aquellos productos y materiales que somete al proceso de certificación, CIDET le hace una evaluación al sistema de calidad, con el propósito de garantizar que el fabricante cuenta con un sistema de producción que sistemáticamente asegura la calidad del resultado. Esto no reemplaza la auditoría con fines de certificación del sistema de calidad.

1. PROCEDIMIENTO

En el proceso de certificación de producto para los esquemas donde aplica la evaluación del sistema productivo o sistema de gestión de calidad, los cuales se encuentran definidos en la norma ISO/IEC 17067 vigente y de acuerdo con lo estipulado en los reglamentos técnicos aplicables, se deben realizar las actividades pertinentes para garantizar que el producto cumpla con los requisitos de la norma ISO 9001 vigente o norma similar.

Dentro del proceso de certificación de producto se podrá realizar las siguientes actividades de acuerdo con la información suministrada por el cliente en su solicitud:

1.1. Evaluación del sistema productivo o SGC en sitio

En caso tal que un cliente manifieste dentro de su solicitud que no cuenta con un sistema de gestión y/o producción del fabricante certificado bajo la norma ISO 9001 vigente o similar con el alcance asociado a la producción de los productos a evaluar o que el certificado entregado esté vencido, con el fin de evaluar la capacidad del productor para manufacturar los productos, con el alcance descrito en el presente numeral. La evaluación inicial deberá ser de manera presencial para el caso del reglamento técnico RETIE 2024, y las evaluaciones periódicas podrán ser presenciales o remotas (virtuales).

Nota:
- Si el fabricante indica que no posee un sistema de gestión de calidad certificado por un organismo acreditado en ISO/IEC 17021 se recomienda optar por un esquema 4 y realizar la evaluación según se indica.
- Si el fabricante aun no teniendo un sistema de gestión de calidad certificado por un organismo acreditado en ISO/IEC 17021, requiere un esquema de certificación 5, se entiende que realizará una evaluación de certificación ISO 9001 realizada por un organismo de certificación de sistemas de gestión acreditado en ISO/IEC 17021.

1.2. Reconocimiento o validación de certificados ISO 9001

En caso tal que un cliente manifieste dentro de su solicitud que cuenta con un sistema de gestión y/o producción del fabricante certificado bajo la norma ISO 9001 vigente con el alcance asociado a la producción de los productos a evaluar deberá aportar el certificado para realizar una revisión inicial teniendo en cuenta lo siguientes aspectos:

- Razón social y dirección del fabricante
- Alcance de la certificación (Debe estar dada para la producción, fabricación, manufactura de bienes según solicitud y deberá contemplar en su alcance la totalidad de las referencias y productos a evaluar, para el caso donde el cliente es un integrador, este verá contemplar en su alcance el ensamble o integración de las referencias y producto a evaluar)
- Referente normativo (Debe estar referenciado el ISO 9001 o similar vigente)
- Fecha de vencimiento del certificado (Debe estar vigente)
- Organismo certificador (El certificado debe ser emitido por organismos de certificación acreditados y dentro del marco de los acuerdos MLA/MRA, el Foro Internacional de Acreditación (IAF) o de la Cooperación Inter Americana de Acreditación (IAAC), a los que se encuentra inscrito el ONAC)

Si cumple con estos requisitos se considerará que el documento es inicialmente válido para iniciar el proceso de evaluación.

2. CONDICIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL CERTIFICADO ISO 9001 U OTROS CERTIFICADOS DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD EN FABRICACIÓN/PRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta lo anteriormente definido, CIDET no realizará contratos vinculantes con los organismos que realicen estas evaluaciones antes de la solicitud del servicio según lo definido en la ISO/IEC 17065 numeral 7.4.5, ISO/IEC 17067 vigente numeral 6.5.3 y según lo definido en el Decreto 1595 Articulo 2.2.1.7.9.3.

Adicionalmente CIDET hace la salvedad que según lo definido en el Decreto 1595 Articulo 2.2.1.7.9.2, los acuerdos con los pares solo aplican para los casos de reconocimiento de los resultados de la evaluación de la conformidad emitidos por un organismo evaluador acreditado extranjero, es decir los acuerdos aplican entre pares cuando se reconoce un certificado de conformidad extranjero.

En caso de que el proceso se base en el reconocimiento de los documentos como certificados ISO 9001 del fabricante y otros sistemas de gestión de calidad para procesos productivos y/o informes de laboratorio de las referencias a certificar, CIDET validará la revisión de la documentación aportada.

La validación de la certificación del sistema de calidad mediante revisión documental deberá comprender como mínimo el desarrollo de las siguientes actividades:

a. Copia del certificado del sistema de gestión de calidad en idioma castellano o inglés.

b. Verificar que el certificado del sistema de gestión de calidad contemple la siguiente información:

1. Que ha sido expedido por un organismo de certificación de sistemas de gestión acreditado por el organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC, o por un organismo de certificación de sistemas de gestión acreditado por un organismo acreditador perteneciente a los acuerdos multilaterales vigentes de los que haga parte el organismo nacional de acreditación, tal como IAAC – InterAmerican Accreditation Cooperation o IAF – International Accreditation Forum.

2. Que el producto a certificar se encuentre cubierto por el alcance del sistema de gestión de calidad certificado.

3. Que se encuentra vigente.

4. Que la planta de fabricación de donde proviene el producto a certificar esté incluida en el certificado del sistema de gestión de calidad.

Esta verificación se hará a través de comunicación directa con el ente emisor del documento (vía e-mail), consulta en la página web o consulta con los entes de control en cada país de procedencia del documento. Se dejará como evidencia en la documentación del proceso la constancia de la validación vía e-mail o el pantallazo del sitio consultado o link de consulta.

NOTA: El certificado entregado por el cliente será verificado en el proceso de evaluación, si durante esta actividad se evidencia que el certificado presenta alguna inconsistencia, se realizará la notificación al cliente para verificar la viabilidad de realizar el proceso de evaluación o dar por terminado el servicio.

3. BASES PARA EVALUAR EL SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación se realiza basada en un modelo de auditoría de certificación de sistemas de gestión de calidad como la ISO 9001 u otras aplicables y que tiene como grado de desarrollo el siguiente criterio:

GRADO DE DESARROLLO DEL ELEMENTO AUDITADO	CRITERIO DE CONFORMIDAD
De acuerdo con las características de la industria, el elemento de la norma no aplica	N.A.
Si no se tiene conocimiento del elemento	NO CONFORME
Aplica el concepto informalmente	
Tiene planeado documentarlo	

4. CRITERIOS ESTABLECIDOS POR CIDET PARA DETERMINAR LA CONFORMIDAD DE LA EVALUACIÓN

Para efectos de determinar la conformidad que tiene el sistema de calidad del proceso de producción de los insumos que se someten al proceso de certificación, CIDET evalúa los siguientes elementos del sistema, utilizando como base para ello los requisitos establecidos en la norma ISO 9001 o normas aplicables así:

- Información documentada
- Roles, responsabilidades y autoridades en la organización
- Competencia
- Infraestructura
- Ambiente para la operación de los procesos
- Requisitos para los productos y servicios
- Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente
- Control de la producción y de la provisión del servicio
- Identificación y trazabilidad
- Preservación
- Recursos de seguimiento y medición
- Liberación de los productos y servicios
- Control de las salidas no conformes
- No conformidad y acción correctiva

undefined

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE VIGENCIA	VERSION	NATURALEZA DEL CAMBIO
2021-12-01	01	Por integración del sistema de gestión el documento cambia de codificación antes RG-CP-02 V15, ahora RG-CP-01 V01 Se modifica el numeral 12.2 Deberes del solicitante y cliente incluyendo el literal u) relacionado con las declaraciones que realiza el cliente sobre la certificación Se modifica el numeral 12.4 Deberes de CIDET sobre la responsabilidad que adquiere CIDET sobre las subcontrataciones Se ajusta el numeral 14. Reserva de la información, modificando el tiempo de conservación de los registros asociados a los procesos Se incluye en Anexo 1 información de la auditoría del sistema de calidad del proceso productivo
2022-04-27	02	•Numeral 8. SUSPENSIÓN O RETIRO DEL CERTIFICADO DE PRODUCTO VIGENTES, se modifica el tiempo de suspensión pasando de 6 meses a 1 año. Se modifica en este mismo numeral la nota **b.** Para retirar los productos del mercado que se hayan comercializado en incumplimiento de la norma y/o reglamento desde el día de la suspensión o retiro, debido a que todos los casos son diferentes y particulares, el cliente debe informar a CIDET cómo y cuándo se realizará esta labor. •Numeral 9.1. Validación De Reportes De Ensayos Previos, se especifican las condiciones bajo las cuales se aceptarán reportes de ensayos previos a la evaluación. Se incluye en este mismo numeral la nota **a.** Para los ensayos siempre se dará prioridad a los reportes emitidos por laboratorios acreditados, las otras condiciones serán de estudio, aceptación o rechazo de acuerdo con los soportes suministrados. **2022-08-05**: se identifica en el documento los siguientes errores de edición que no ameritan cambio de versión, se corrigen y divulga nuevamente a las partes interesadas. **Numeral 5.5 Revisión y Decisión de la Certificación**, no se cambio el tiempo de suspensión (de 6 meses a 1 año) **Numeral 12.2 Deberes del solicitante y cliente**, en la viñeta de cesión de los certificados quedo duplicado el ítem *Copia del contrato de cesión debidamente firmado por el Cedente y el Cesionario* y se omitió el Registro Único Tributario RUT.
2022-12-16 undefined	03	Se incluye en el numeral 5.4 Auditoria Extraordinaria, la siguiente situación por la que se puede generar una auditoria extraordinaria: Cuando sea necesario reunir y verificar información para alcanzar una decisión sobre una queja o apelación presentada por un cliente, como resultado de un proceso previo de evaluación. Se ajusta redacción del numeral 13. QUEJAS, RECLAMOS Y APELACIONES. Para el caso de las quejas, deben ser presentadas por escrito y debidamente

FECHA DE VIGENCIA	VERSION	NATURALEZA DEL CAMBIO
		sustentadas. Para las apelaciones, se retira el texto que indicaba que las apelaciones deben ser prestados por escrito ante el director ejecutivo.
2024-02-14	04	Se actualizan los enlaces relacionados con el sitio web de CIDET. Numeral 3. Esquemas y sistemas de certificación Se incluye LA NOTA 2 para hacer referencia a los esquemas que no están cubiertos por el alcance acreditado por ONAC. Numeral 5.3.1 Se elimina, los tiempos para la realización de las auditorias complementarias Numeral 7. Certificados de producto y uso del Sello CIDET Se complementa incluyendo información sobre SICERCO Numeral 12.2 deberes del solicitante y cliente Se complementa el literal b. cumplimiento de las disposiciones establecidas en este documento y demás que lo modifiquen Se complementa el literal g. participación de observadores Numeral 14. Reserva de la información Se complementa el cuarto párrafo para indicar la forma como se notificará al cliente cuando legalmente es necesario divulgar información confidencial.
2024-10-28	05	En atención a la publicación de la resolución 40117 de 02 de abril de 2024 – RETIE se actualizan los siguientes numerales. - Numeral 3. Esquemas de certificación - Numeral 5.1 proceso de auditoría de otorgamiento, seguimiento, renovación y/o ampliación, se incluyen notas b, c, d, e - Numeral 7. Certificados de producto y uso del símbolo CIDET, cambia la expresión marca por símbolo, se incluye en las notas de la tabla la referencia de certificado, la vigencia para esquemas RETIE y la disponibilidad y suministro de los certificados de conformidad - Numeral 8. Suspensiones o retiro del certificado, se modifica literal c. - Numeral 9. laboratorios de pruebas y ensayos, en la primera parte de la tabla se actualizan la resolución para RETIE.En las notas de la tabla se incluye literal c, d y e. - Anexo A. Información de la evaluación del sistema de calidad, se actualiza considerando los nuevos lineamientos del reglamento técnico RETIE 2024.

undefined

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17020:2012
16-OIN-021

RETIPROYECTOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO RETIE

A. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN

Lugar y fecha de expedicion:	Barranquilla, 3 julio del 2025	**Dictamen N°:**	RP-33475
Nombre del Organismo de Inspeccion:	RETIPROYECTOS S.A.S.	Resolucion de Acreditación:	16-OIN-021
Nit. Organismo de Inspección:	900.784.557-9		
Dirección domicilio:	CALLE 76 38B-57 BARRANQUILLA	Telefono:	(57-5)3044117

B. IDENTIFICACIÓN SUBESTACIÓN OBJETO DEL DICTAMEN

Tipo de proceso asociado:	Generación		Transformación		Distribución		Uso final	X	
Tipo de subestacion:	AT O EAT		MT-poste		MT-interior	X	MT-pedestal		
Tipo de instalación:	Residencial		Comercial		Industrial		Uso General		
Capacidad instalada [kVA ó kW]	150	Tensión [kV]	0.220/0.127	No Transformadores	1	Año de terminación	2024		

C. IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONALES COMPETENTES RESPONSABLES DE LA SUBESTACIÓN

Diseñador	ANDRES TOUS CONTRERAS	Mat. Prof. No.	AT205-101867
Interventor (si lo hay)	NO REPORTA	Mat. Prof. No.	NO REPORTA
Constructor	ANDRES TOUS CONTRERAS	Mat. Prof. No.	AT205-101867

D. ASPECTOS EVALUADOS

ITEM	REQUISITO ESENCIAL	ASPECTO A EVALUAR	APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diseño eléctrico	Planos, diagramas y esquemas.	SI	X	
2		Análisis de riesgo de origen eléctrico.	SI	X	
3		Especificaciones técnicas, memorias de calculo.	SI	X	
4		Matriculas profesionales de personas calificadas.	SI	X	
5	Campos	Valores de campo electromagnéticos en áreas de trabajo permanente.	NO		
6	Distancias	Distancias de seguridad.	SI	X	
7		Barreras de acceso.	NO		
8		Encerramiento de equipos (mallas, cuartos, bóvedas).	NO		
9	Protecciones	Accesibilidad a todos los dispositivos de control y protección.	SI	X	
10		Dispositivos de seccionamiento y mando.	SI	X	
11		Selección de conductores.	SI	X	
12		Selección de dispositivos de protección contra sobrecorrientes.	NO		
13		Tiempo de respuesta de protecciones para despeje de fallas.	SI	X	
14		Selección de dispositivos de protección contra sobretensiones.	SI	X	
15	Protección contra rayos	Evaluación de nivel de riesgo.	SI	X	
16		Implementación de la protección.	SI	X	
17	Sistema de puesta a tierra	Continuidad de los conductores de tierra y conexiones equipotenciales.	SI	X	
18		Corrientes en el sistema de puesta a tierra.	NO		
19		Equipotencialidad.	SI	X	
20		Resistencia de puesta a tierra.	SI	X	
21		Calculo de tensión de contacto, de paso y transferida.	NO		
22		Verificación de tensión de contacto, de paso y transferida.	NO		
23	Señalización de campo	Identificación de circuitos, conductores de neutro y tierras.	NO		
24		Diagramas, esquemas, avisos y señales de seguridad.	SI	X	
25		Mímicos.	NO		
26	Documentación final	Memoria del proyecto.	SI	X	
27		Plano(s) de lo construido.	SI	X	
28		Certificaciones de productos.	SI	X	
29	Otros	Enclavamientos.	NO		
30		Ensayos dieléctricos.	SI	X	
31		Estructuras y herrajes.	SI	X	
32		Compatibilidad térmica de equipos y materiales.	SI	X	
33		Ejecución de las conexiones.	SI	X	
34		Ensayos funcionales.	SI	X	
35		Materiales acordes a las condiciones ambientales.	SI	X	
36		Montaje.	SI	X	
37		Protección contra arcos internos.	NO		
38		Protección contra electrocución por contacto directo.	SI	X	
39		Protección contra electrocución por contacto indirecto.	SI	X	
40		Resistencia de aislamiento.	SI	X	
41		Sistema contra incendios.	NO		
42		Soportabilidad al fuego de materiales.	SI	X	
43		Sujeción mecánica de elementos de la instalación.	SI	X	
44		Ventilación de equipos.	SI	X	

E. OBSERVACIONES, MODIFICACIONES Y ADVERTENCIAS ESPECIALES :

Este Dictamen tiene el siguiente alcance según visita realizada el dia, 20 de junio de 2025
Un (1) transformador Pad mounted de: 150 kva, Trifasica, (TESLA NUMERO DE SERIE 5920923), con acometida desde Bornes secundarios del transformador en conductor 2x(3#350F+1#350N) +2/0T DE ALUMINIO S8000 Hasta Totalizador principal de 3X400 AMP.
Se verifica que el Transformador esta instalado con sus respectivas protecciones de sobre corriente y sobretensión. Verificación del sistema de puesta a tierra, perteneciente al proyecto CAM TOLU), esta obra se encuentra ubicada en la CL 4G 17 35 MZ1 LT2 SANTIAGO DE TOLU –SUCRE.
Declaración de cumplimiento RETIE suscrita en Sincelejo el 11 de abril de 2025 por el Ingeniero ANDRES TOUS CONTRERAS con matrícula profesional No. AT 205 - 101867, DECLARACIÓN No.120924.

Construcción Nueva X

Valor de Resistencia de Puest a Tierra = 0,10 Ω

Nombre o razón social del propietario de la instalación MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU C.C. O NIT 892.200.839-7

F. RELACION DE ANEXOS:

G. RESULTADO DE LA INSPECCION:

RESULTADO: **Aprobada** SI **No aprobada**

Nombre Director Técnico Organismo de Inspección: CESAR PEREZ RAMOS Mat. Prof. AT205-55349 Firma y sello

Nombres y Apellido del Inspector: DIEGO MEDINA MONTENEGRO Mat. Prof. AT 205-154524 Firma

Este dictamen solo es válido en formato digital, para validación del mismo ingrese a la pagina web: www.retiproyectos.com
O escríbanos a: servicioalcliente@retiproyectos.com

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17020:2012
16-OIN-021

RETIPROYECTOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO RETIE

A. IDENTIFICACION DEL ORGANISMO DE INSPECCION

Lugar y fecha de expedicion: **Barranquilla, 3 julio del 2025** **Dictamen N°: RP-33476**

Nombre del Organismo de Inspeccion: **RETIPROYECTOS S.A.S.** Resolucion de Acreditación: 16-OIN-021

Nit. Organismo de Inspección: **900.784.557-9**

Dirección domicilio: **CALLE 76 38B-57 BARRANQUILLA** Telefono: **(57-5)3044117**

B. IDENTIFICACION DE LA INSTALACION ELECTRICA DE USO FINAL OBJETO DEL DICTAMEN

Localización Municipio: **SANTIAGO DE TOLU** Dirección: **CL 4G 17 35 MZ1 LT2** Barrio o sector: **NUEVO TOLU**

Tipo de servicio: Público [] Residencial [] Comercial [X] Industrial [] Especial - Tipo [X]

Cap. Instalada: [kVA ó kW] **150** Tensión (kV) **0,220** Fases 1 2 **3** Año terminación: **2025**

C. IDENTIFICACION DE PROFESIONALES COMPETENTES RESPONSABLES DE LA INSTALACION

Diseñador: ANDRES TOUS CONTRERAS Mat. Prof. No. AT205-101867

Interventor (si lo hay): NO REPORTA Mat. Prof. No. NO REPORTA

Responsable construcción: ANDRES TOUS CONTRERAS Mat. Prof. No. AT205-101867

D. ASPECTOS EVALUADOS

ITEM	REQUISITO ESENCIAL	ASPECTO A EVALUAR	APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diseño eléctrico	Planos, diagramas y esquemas. *	SI	X	
2		Análisis de riesgo de origen eléctrico. *	SI	X	
3		Especificaciones técnicas, memorias de calculo. *	SI	X	
4		Matriculas profesionales de personas calificadas.	SI	X	
5	Campos	Valores de campos electromagnéticos.	NO		
6	Distancias	Distancias de seguridad.	SI	X	
7	Iluminación	Iluminación que requiere dictamen de RETILAP.	NO		
8	Protecciones	Accesibilidad a todos los dispositivos de protección. *	SI	X	
9		Funcionamiento del corte automático de alimentación. *	SI	X	
10		Selección de conductores. *	SI	X	
11		Selección de dispositivos de protección contra sobrecorrientes. *	SI	X	
12		Selección de dispositivos de protección contra sobretensiones.	NO		
13	Protección contra rayos	Evaluación del nivel de riesgo. *	SI	X	
14		Implementación de la protección.	NO		
15	Sistema de puesta a tierra	Continuidad de los conductores de tierra y conexiones equipotenciales. *	SI	X	
16		Corrientes en el sistema de puesta a tierra. *	NO		
17		Resistencia de puesta a tierra. *	SI	X	
18	Señalización	Identificación de tableros y circuitos. *	SI	X	
19		Identificación de canalizaciones. *	SI	X	
20		Identificación de conductores de fases, neutro y tierra. *	SI	X	
21		Diagramas, esquemas, avisos y señales.	SI	X	
22	Documentación final	Memoria del proyecto.	SI	X	
23		Plano(s) de lo construido.	SI	X	
24		Certificaciones de productos. *	SI	X	
25	Otros	Bomba contra incendios.	NO		
26		Compatibilidad térmica de equipos y materiales.	SI	X	
27		Ejecución de las conexiones. *	SI	X	
28		Ensayos funcionales. *	SI	X	
29		Materiales acordes a las condiciones ambientales. *	SI	X	
30		Protección contra arcos internos.	NO		
31		Protección contra electrocución por contacto directo. *	SI	X	
32		Protección contra electrocución por contacto indirecto. *	SI	X	
33		Resistencia de aislamiento. *	NO		
34		Sistemas de emergencia.	NO		
35		Sujeción mecánica de elementos de la instalación.	SI	X	
36		Ventilación de equipos.	SI	X	

Nota: * Items a verificar en instalaciones de vivienda y pequeños comercios.

E. OBSERVACIONES, MODIFICACIONES Y ADVERTENCIAS ESPECIALES :

Este Dictamen tiene el siguiente alcance según visita realizada el día 20 de junio de 2025

Este Dictamen tiene el siguiente alcance:

Totalizador general de 3 x 400 A ubicado en tablero general y USO FINAL DE LOS TABLEROS del proyecto CAM TOLU, localizada en la CL 4G 17 35 MZ1 LT2 SANTIAGO DE TOLU –SUCRE.

A cada uno se les verifico los circuitos ramales de tomas, luces, Sistema de puesta a tierra. (instalaciones de uso final para el proyecto CAM TOLU), esta obra se encuentra. Declaración de cumplimiento RETIE suscrita en Sincelejo el 11 de abril de 2025 por el Ingeniero ANDRES TOUS CONTRERAS con matrícula profesional No. AT 205 - 101867, DECLARACIÓN No.120925.

Tipo de Instalacion : Construcción Nueva

RESISTENCIA SPT 0,10 Ω

Nombre o razón social del propietario de la instalación MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU C.C. O NIT 892.200.839-7

G. RESULTADO DE LA INSPECCION:

RESULTADO: **Aprobada** [X] **No aprobada** []

Nombre Director Técnico Organismo de Inspección: **CESAR PEREZ RAMOS** Mat. Prof. AT205-55349 Firma y sello

Nombres y Apellido del Inspector: **DIEGO MEDINA MONTENEGRO** Mat. Prof. AT 205-154524 Firma

Este dictamen solo es válido en formato digital, para validación del mismo ingrese a la pagina web: www.retiproyectos.com
O escríbanos a: servicioalcliente@retiproyectos.com

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17020:2012

RETIPROYECTOS

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE ILUMINACIÓN INTERIOR SEGÚN RETILAP

Lugar y Fecha: Barranquilla, 3 de julio del 2025 Organismo de inspección : **RETIPROYECTOS S.A.S.** Dictamen No. **RP-33477**

Nombre o razón social del propietario de la instalación: CAM TOLU

Nombre del proyecto: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU

Dirección de la instalación: CL 4G 17 35 MZ1 LT2

Tipo de iluminación: Residencial [] Industrial [] Comercial [X]

Servicio público [X] Servicio privado []

Ubicación de la instalación: Rural [] Urbana [X] Aislada del SIN []

Capacidad instalada (kVA): 7,0 Tensiones (v) 240/120 Año Terminación construcción 2025

Personas Calificadas responsables de la instalación:

Diseño: ANDRES TOUS CONTRERAS Mat. Prof. AT 205 - 101867

Interventoría (si lo hay): NO REPORTA Mat. Prof. NO REPORTA

Construcción: ANDRES TOUS CONTRERAS Mat. Prof. AT 205 - 101867

ITEM	ASPECTO A EVALUAR		APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Memorias de cálculo		SI	X	
2	Estudio y aplicación del Índice de Contribución de Luz Diurna (CLD)		SI	X	
3	Selección de las fuentes luminosas (IRC, vida útil) y compatibilidad con luminarias		SI	X	
4	Información fotométrica de las luminarias utilizadas certificada (Matriz de intensidades, Curvas o Coeficientes de Utilización).		SI	X	
5	Validación de software de diseño		SI	X	
6	Cálculo manual (alcance, parámetros incluidos y supuestos realizados)		NO		
7	Cumplimiento de los parámetros de diseño establecidos en el RETILAP		SI	X	
8	Iluminancia horizontal promedio (luxes) resultado de diseño		SI	X	
9	Coeficiente de uniformidad de iluminancias resultado de diseño		SI	X	
10	Índice de deslumbramiento unificado (UGR) resultado de diseño		SI	X	
11	Factor de mantenimiento de la instalación de alumbrado		SI	X	
12	Esquema de mantenimiento disponible al operador o propietario		SI	X	
13	Accesibilidad a todos los dispositivos de control de luminarias		SI	X	
14	Mediciones fotométricas del sistema de iluminación general	Coeficiente de uniformidad de iluminancias Iluminancia horizontal promedio (luxes)	SI	X	
15	Mediciones fotométricas en los puestos de trabajo	Coeficiente de uniformidad de iluminancias Iluminancia promedio (luxes)	NO		
16	Cumplimiento de los valores ofrecidos en el diseño		SI	X	
17	Cumplimiento de Valores de eficiencia energética de la instalación (VEEI)		SI	X	
18	Sistema de alumbrado de emergencia		SI	X	
19	Puesta a tierra de carcasas de luminarias		SI	X	
20	Revisión de certificados de conformidad de productos de iluminación		SI	X	
21	Certificación de instalaciones eléctricas con RETIE		SI	X	

Nota: En instalaciones de vivienda y pequeños comercios, los ítems a verificar son:1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,16,17,19,20.

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES Y ADVERTENCIAS ESPECIALES (si las hay) e Identificación de anexos.

Se inspecciona el dia 20 de junio del 2025 proyecto CAM TOLU, se encuentra ubicada en CL 4G 17 35 MZ1 LT2 SANTIAGO DE TOLU –SUCRE. con el siguiente alcance: dos cientos sesenta y tres (263) luminarias instaladas en pasillos, oficinas.
Se anexan memorias de calculo, planos del proyecto de Iluminacion.

Declaración de cumplimiento RETILAP como diseñador y constructor suscrita por la Ingeniero Andres tous Contreras, con Matricula Profesional AT 205 - 101867, el día 20 de junio del 2025 y entrega de Certificados de productos y Diseños de las Instalaciones de Alumbrado Publico.

Nombre o razón social del propietario de la instalación CAM TOLU 892.200.839-7

RESULTADO: **Aprobada** [X] **No Aprobada** []

Responsables dictamen:

Nombre y firma Responsable: CESAR PEREZ RAMOS AT-205-55349

Organismo de inspección: **RETIPROYECTOS S.A.S** Resolucion de acreditacion: **16-OIN-021**

Dirección Domicilio: Calle 76 38B-57, Barranquilla. Teléfono: (57-5)3044117

Nombre y firma Inspector: DIEGO MEDINA MONTENEGRO MaT. Prof. AT-206-97249

DICTAMEN DE INSPECCIÓN RETIPROYECTOS

Este dictamen solo es válido en formato digital, para validación del mismo ingrese a la pagina web: www.retiproyectos.com
O escríbanos a: servicioalcliente@retiproyectos.com

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17020:2012
16-OIN-021

RETIPROYECTOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO RETIE

A. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN

Lugar y fecha de expedicion:	Barranquilla, 3 julio del 2025	**Dictamen N°:**	RP-33474
Nombre del Organismo de Inspeccion:	RETIPROYECTOS S.A.S.	Resolucion de Acreditación:	16-OIN-021
Nit. Organismo de Inspección:	900.784.557-9		
Dirección domicilio:	CALLE 76 38B-57 BARRANQUILLA	Telefono:	(57-5)3044117

B. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACION DE DISTRIBUCIÓN OBJETO DEL DICTAMEN

Localizacion	CL 4G 17 35 MZ1 LT2				Tensión (KV)	13,2			Capacidad (kVA)	150			
Zona:	Urbana	X	Rural		Aislada SIN		Servicio:	Residencial		Comercial	X	Industrial	
Uso:	General		Exclusivo	X	Alumbrado publico		Uso final						
Tipo Config.	Monofásica		Trifásica	X	Longitud (km):	0,041	Tipo y calibres de conductores:	XLPE 1/0 X 3F S8000					
Material estructuras:					N° de estructuras o apoyos:	1			Año de terminación	2024			

C. IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONALES COMPETENTES RESPONSABLES DE LA INSTALACIÓN

Diseñador	ANDRES TOUS CONTRERAS	Mat. Prof. No.	AT205-101867
Interventor (si lo hay)	NO REPORTA	Mat. Prof. No.	NO REPORTA
Constructor	ANDRES TOUS CONTRERAS	Mat. Prof. No.	AT205-101867

D. ASPECTOS EVALUADOS

ITEM	REQUISITO ESENCIAL	ASPECTO A EVALUAR	APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diseño eléctrico	Planos, diagramas y esquemas.	SI	X	
2		Análisis de riesgo de origen eléctrico.	SI	X	
3		Especificaciones técnicas, memorias de calculo.	SI	X	
4		Matriculas profesionales de personas calificadas.	SI	X	
5	Campos	Valores de campo electromagnético.	NO		
6	Distancias	Distancias de seguridad.	SI	X	
7	Protecciones	Accesibilidad a todos los dispositivos de control y protección.	SI	X	
8		Funcionamiento del corte automático de la alimentación.	NO		
9		Selección de conductores.	SI	X	
10		Selección de dispositivos de protección contra sobrecorrientes.	SI	X	
11		Selección de dispositivos de protección contra sobretensiones.	NO		
12	Protección contra rayos	Evaluación de nivel de riesgo.	SI	X	
13		Implementación de la protección.	SI	X	
14	Sistema de puesta a tierra	Continuidad de los conductores de tierra y conexiones equipotenciales.	SI	X	
15		Corrientes en el sistema de puesta a tierra.	NO		
16		Resistencia de puesta a tierra.	SI	X	
17		Tensiones de contacto y de paso.	NO		
18	Señalización	Identificación de circuitos.	SI	X	
19		Identificación de canalizaciones.	SI	X	
20		Diagramas, esquemas, avisos y señales de seguridad.	SI	X	
21	Documentación final	Memoria del proyecto.	SI	X	
22		Plano(s) de lo construido.	SI	X	
23		Certificaciones de productos.	SI	X	
24	Otros	Apoyos y estructuras.	SI	X	
25		Cámaras y canalizaciones adecuadas.	NO		
26		Dispositivos de seccionamiento y mando.	SI	X	
27		Ejecución de las conexiones.	SI	X	
28		Ensayos funcionales.	SI	X	
29		Herrajes.	SI	X	
30		Materiales acordes a las condiciones ambientales.	SI	X	
31		Protección contra corrosión.	SI	X	
32		Resistencia de aislamiento.	NO		
33		Sujeción mecánica de elementos de la instalación.	SI	X	
34		Ventilación de equipos.	SI	X	

E. OBSERVACIONES, MODIFICACIONES Y ADVERTENCIAS ESPECIALES :

Este Dictamen tiene el siguiente alcance según visita realizada el dia, 12 de marzo de 2024
Punto de conexion en poste de fibra (1) Un poste de (12mx735daN), (41 mts) treinta metros en red trifasica de Media Tensión subterranea en XLPE 1/0 CU S8000 por fases, entre punto de conexión y subestacion de 150 KVA (Red de Media Tensión para el proyecto CAM TOLU), esta obra se encuentra ubicada en la CL 4G 17 35 MZ1 LT2 SANTIAGO DE TOLU –SUCRE.
Declaración de cumplimiento RETIE suscrita en Sincelejo el 11 de abril de 2025 por el Ingeniero ANDRES TOUS CONTRERAS con matrícula profesional No. AT 205 - 101867, DECLARACIÓN No.120923.

Tipo de Instalacion : Construcción Nueva RESISTENCIA SPT 0,10 Ω

Nombre o razón social del propietario de la instalación MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU C.C. O NIT 892.200.839-7

F. RELACION DE ANEXOS:

G. RESULTADO DE LA INSPECCION:

RESULTADO: **Aprobada** **SI** **No aprobada**

Nombre Director Técnico Organismo de Inspección: **CESAR PEREZ RAMOS** Mat. Prof. AT205-55349 Firma y sello

Nombres y Apellido del Inspector: **DIEGO MEDINA MONTENEGRO** Mat. Prof. AT 205-154524 Firma

GO (1)-FO-30 Version: 04 OS-25-JN-043

DICTAMEN DE INSPECCION RETIPROYECTOS

Este dictamen solo es válido en formato digital, para validación del mismo ingrese a la pagina web: www.retiproyectos.com
O escríbanos a: servicioalcliente@retiproyectos.com

2025038500076671
Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 2025038500076671
Fecha: 27-08-2025

Sincelejo, 27 de agosto de 2025

Señor,
WILMER ANTONIO PEREZ PEREZ
C.C. 92.229.079
Santiago de Tolú, Sucre

Asunto: Certificación expediente proyecto CAM Tolú Expediente P44402024050029.

Cordial saludo,

CaribeMar de la Costa S.A E.S.P. se permite certificar que, el proyecto CAM Tolú registrado en nuestro sistema comercial bajo el expediente P44402024050029 y ubicado en la LOTE 2 MZ 1 barrio El Palmar, municipio de Santiago de Tolú, ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos por este Operador de Red en cuanto a las instalaciones eléctricas de conexión y enlace.

El alcance del proyecto recibido se presenta a continuación:

1. Red de Media Tensión:

Red de media Tensión a Instalar/Reforzar			
Número de fases	**Longitud (km)**	**Calibre y Material**	**Tipo**
3	0.028	1/0 XLPE AL	Subterráneo

2. Red de baja Tensión:

Red de Baja Tensión a Instalar/Reforzar			
Número de fases	**Longitud (km)**	**Calibre y Material**	**Tipo**
3	0.007	2x(3x350F+1x350N) AL	Subterráneo

3. Transformador de Distribución:

Centros de transformación a Instalar					Suministros Nuevos
TIPO	**Nivel de tensión (kV)**	**Número de fases**	**Capacidad (kVA)**	**Cantidad de Transformadores**	**Cantidad de suministros por Transformador**
POSTE	13.2	3	150	1	1

2025038500076671
Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 2025038500076671
Fecha: 27-08-2025

4. Equipos de Medida:

EQUIPOS DE MEDIDA											
TIPO DE MEDIDA	TIPO MEDIDOR	CANTIDAD	UBICACIÓN:	TC				TP			
				CANTIDAD	RELACION	VA	CLASE	CANTIDAD	RELACIÓN	VA	CLASE
INDIRECTA	ELECTRONI CO TRIFASICO TRIFILAR	1	EXTERIOR	3	20/5A	5	0.2S	3	13200/√3/120/ √3	10	0.2
TOTAL	1										

Asimismo, se informa que todos los cargos derivados del proceso de incorporación del proyecto han sido cancelados en su totalidad; en consecuencia, a la fecha no existe ningún saldo pendiente.

El alcance de esta certificación no autoriza nuevas conexiones ni garantiza disponibilidad de conexión a la red de distribución sin el cumplimiento de los requisitos exigidos por la compañía y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE para tal fin. Cualquier solicitud de conexión deberá ser gestionada con toda la documentación técnica y legal de su proyecto.

Cordialmente,

Juan Salvador Payares I.
JUAN SALVADOR PAYARES IRIARTE
Líder Provisión del Servicio
Territorial Sucre

ACTA No.	20251202
FECHA	02/12/2025
CIUDAD	Bogotá D.C – Reunión Virtual
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1547-20
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS“ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	99%
MOTIVO:	Reunión de seguimiento a la ejecución contractual del convenio 1547-20

PARTES

Ministerio del Interior	**Contratista/Convenido**
Nombre: Andrés Felipe del Río Cervantes Cargo: Apoyo a la Supervisión del Convenio 1547-20	Nombre: Maria Fernanda Vergara Cargo: Apoyo supervisión convenio
Nombre: Jenny Paola Lavao Pastrana Cargo: Supervisora del Convenio 1547-20	Nombre: Carlos Gomez Cargo: Representante Interventoria
Nombre: Andrés Mauricio Duran Douglas Cargo: Apoyo jurídico a la Supervisión del Convenio 1547-20	Nombre: Jose Vargas Cargo: Representante Contratista de obra

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 9:00 AM del 2 de diciembre de 2025, se inició el comité técnico de seguimiento y control de forma Virtual del convenio No. 1547 de 2020, que tiene como objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS “ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE”. Se establece el siguiente orden del día.

1. Presentación de los asistentes.
2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento
 2.1 Contextualización suministro e instalación de sistema de bombeo
3. Compromisos
4. Lectura, aprobación y firma del acta.

1. Presentación de los asistentes

Se procedió a la presentación de los representantes del Municipio, contratos derivados, y Ministerio del Interior, se registra en la parte superior de esta acta.

2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento

Toma la palabra el ingeniero José, quien informa sobre los retrasos presentados en el proceso de nacionalización ante la autoridad aduanera. Explica que, debido a que el consorcio cuenta con personería jurídica temporal, la DIAN ha manifestado que no existe un responsable directo plenamente identificado para efectos de dicho trámite, situación que ha

generado demoras significativas. Señala además que, bajo esta figura jurídica, suelen presentarse antecedentes de fraude, lo cual ha llevado a la entidad aduanera a implementar controles más estrictos y, por consiguiente, a extender los tiempos de verificación.

El ingeniero José advierte que este proceso podría tardar aproximadamente dos meses adicionales y, posteriormente, un mes más para la expedición de la certificación RETIE correspondiente a los equipos. En consecuencia, se hace necesario ampliar la suspensión del convenio por un periodo adicional estimado de cuatro (4) meses.

Finalmente, en relación con el último desembolso, el Ministerio del Interior advierte que podría configurarse una reserva presupuestal, derivada principalmente de los trámites y tiempos asociados a terceros en el proceso de nacionalización del equipo de bombeo.

Se deja constancia de que la presente acta recoge los puntos principales abordados en el comité, sin constituir una relatoría detallada del desarrollo completo de la sesión.

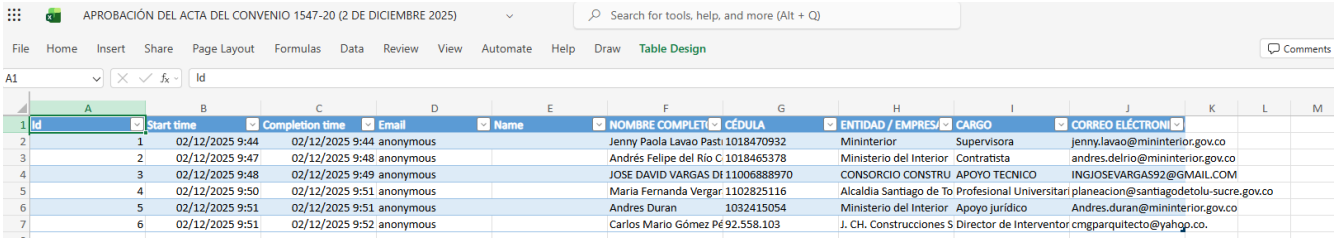
3. COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio	**Solicitud de ampliación a la suspensión**	**2/12/2025 (inmediato)**

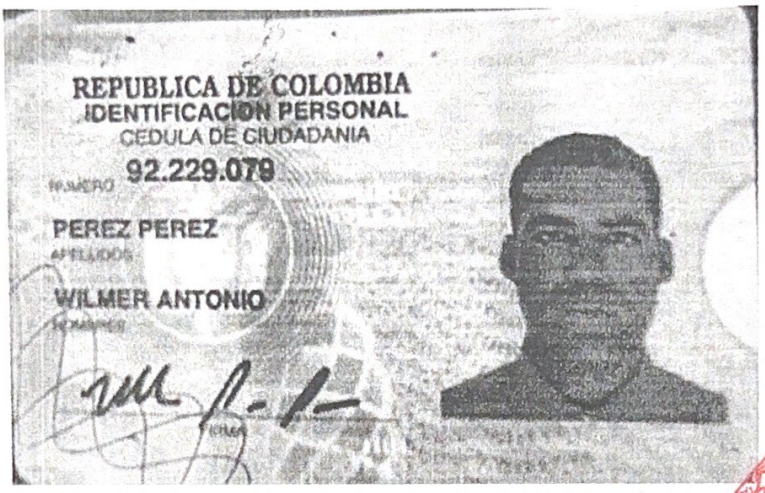
5. Lectura, aprobación y firma del acta.

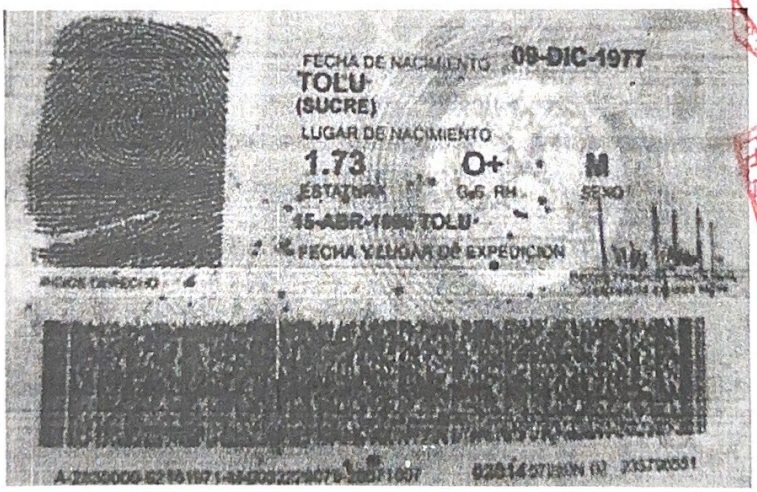
Una vez leída la presente acta, esta es aprobada por todos los asistentes y se procede a diligenciar el formulario corrobora la aprobación del acta leída en esta reunión virtual.

https://forms.office.com/Pages/AnalysisPage.aspx?AnalyzerToken=pjIK3NK6KqEdZ1PgbFomC2TohBlHrPg2&id=DIf3xAjrAU2wI6cd2U6IO27BznsJkIxJhUttXSS6vThURVVWWjNFTjY1TzhUUlJCN01HVUpQNVk0OC4u



Id	Start time	Completion time	Email	Name	NOMBRE COMPLET	CÉDULA	ENTIDAD / EMPRES	CARGO	CORREO ELÉCTRONI
1	02/12/2025 9:44	02/12/2025 9:44	anonymous		Jenny Paola Lavao Past	1018470932	Mininterior	Supervisora	jenny.lavao@mininterior.gov.co
2	02/12/2025 9:47	02/12/2025 9:48	anonymous		Andrés Felipe del Río C	1018465378	Ministerio del Interior	Contratista	andres.delrio@mininterior.gov.co
3	02/12/2025 9:48	02/12/2025 9:49	anonymous		JOSE DAVID VARGAS DI	11006888970	CONSORCIO CONSTRU	APOYO TECNICO	INGJOSEVARGAS92@GMAIL.COM
4	02/12/2025 9:50	02/12/2025 9:51	anonymous		Maria Fernanda Vergar	1102825116	Alcaldia Santiago de To	Profesional Universitari	planeacion@santiagodetolu-sucre.gov.co
5	02/12/2025 9:51	02/12/2025 9:51	anonymous		Andres Duran	1032415054	Ministerio del Interior	Apoyo jurídico	Andres.duran@mininterior.gov.co
6	02/12/2025 9:51	02/12/2025 9:52	anonymous		Carlos Mario Gómez Pé	92.558.103	J. CH. Construcciones S	Director de Interventor	cmgparquitecto@yahoo.co.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 92.229.079
PEREZ PEREZ
APELLIDOS
WILMER ANTONIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1977
TOLU
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-ABR-1996 TOLU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TOLÚ - SUCRE
Rafael de Jesús Cohen Mendoza
NOTARIO
TOLÚ - SUCRE

COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TOLÚ - SUCRE
HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
02 ENE 2024
COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

CONCEJO MUNICIPAL

VILLA TRES VECES CORONADA
Santiago de Tolú
NIT. 800196692-1

ACUERDO N° 001
De Mayo de 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE, O QUIEN HAGA LAS VECES PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU:
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en los artículos 312 y 313 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, y Decretos reglamentarios.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMBITO DE APLICACIÓN. La contratación pública tiene como objeto el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboren con la Administración en la consecución de dichos fines, en los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993 y los principios que rigen la función administrativa.

La potestad de adelantar la actividad contractual está en cabeza del jefe de la Administración Municipal y Representante legal del Municipio, o a quien el delegue de acuerdo con la Constitución y la Ley. Por consiguiente se le autoriza de manera general para celebrar contratos y/o convenios en nombre y representación del Municipio de Santiago de Tolú, Departamento de Sucre, en el marco de las normas jurídicas que regulan la materia.

ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde del municipio de Santiago de Tolú, o quien haga las veces requerirá de autorización previa del Concejo Municipal de Santiago de Tolú para desarrollar los procesos contractuales en los siguientes casos:

a) Contratación de empréstitos.
b) Contratos que comprometan vigencias futuras.
c) Enajenación y compraventa a cualquier titulo de bienes inmuebles de propiedad del Municipio.
d) Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
e) Concesiones.
f) Las demás que determine la Ley.

PARAGRAFO: Con respecto del literal b), se exceptúan los contratos que deban financiarse con recursos de regalías, por ser competencia exclusiva de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de conformidad con la Ley 1530 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Las autorizaciones a que se refiere el Artículo segundo, se impartirán por medio de Acuerdo, al cual se le imprimirá el trámite establecido en la Ley 136 de 1994, y el Reglamento interno de esta Corporación.

CONCEJO MUNICIPAL

VILLA TRES VECES CORONADA
Santiago de Tolú
NIT. 800196692-1

ARTICULO CUARTO: TRANSITORIO. Para efectos de que se cumpla la programación presupuestal del año 2013, facúltese al Alcalde Municipal de Santiago de Tolú o quien haga las veces, para realizar adiciones, reducciones, modificaciones y traslados en el Presupuesto de rentas y gastos de loa actual vigencia fiscal 2013 por espacio de cuatro (4) meses, previo cumplimiento de los soportes y requisitos de Ley..

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Aprobación, y deroga cualquier disposición anterior que le resulte contraria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Tolú a los Diez (10) días del mes de Mayo de Dos mil trece 2013.

WILSON MENDOZA ESTRADA
PRESIDENTE H.C.M. DE TOLU

ALEJANDRO PERTUZ MENDEZ
1° VICEPRESIDENTE H.C.M. DE TOLU

CLEMENTE PATRON PARRA
2° VICEPRESIDENTE H.C.M. TOLU.

ELIZABETH SALGADO GAMERO
SECRETARIA GENERAL H.C.M.TOLU

CONCEJO MUNICIPAL

VILLA TRES VECES CORONADA
Santiago de Tolú
NIT. 800196692-1

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ – SUCRE.

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Nº 001/2013 del 1° de mayo de Dos mil trece, PROYECTO DE ACUERDO"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE, O QUIEN HAGA LAS VECES PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Fue aprobado en las siguientes fechas.

PRIMER DEBATE: SIETE (7) DE MAYO DEL DOS MIL TRECE (2013)

SEGUNDO DEBATE: DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013).

PONENTE: Honorable Concejal FRANCISCO GUERRA CAMPO.

ATENTAMENTE:

CONCEJO MUNICIPAL Secretario

ELIZABETH SALGADO GAMERO
Secretaria General del H.C.M. de Tolú.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO SANTIAGO DE TOLU
Fecha Mayo 10 de 2013

Alcaldía Municipal
Santiago de Tolú

C E R T I F I C A

Recibí el **Acuerdo Definitivo No. 001** de fecha diez (10) de Mayo de 2013, *"Por medio del cual se reglamenta la autorización al Alcalde Municipal de Santiago de Tolú – Sucre, o quien haga las veces para contratar, se señalan los casos en que requiere autorización previa, y se dictan otras disposiciones".*

ALFONSO RIOS BERMUDEZ
Secretario de Desarrollo Social

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL
Santiago de Tolú, Mayo 10 de 2013.

La Oportunidad para todos!

ARIEL DE JESUS ALVARADO MONTES
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ

CERTIFICA:

Que a fecha veintitrés (23) de abril del año 2024, revisados los archivos documentales existentes en la dependencia de la oficina de la Secretaria del Concejo Municipal de Santiago de Tolú, se evidencia que el acuerdo No. 001 del 10 de mayo de 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE, O QUIEN HAGA LAS VECES PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se encuentra vigente.

Para constancia se firma en Santiago de Tolú, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2.024.

MOISES BARBOSA ESCOBAR
Secretario General del H.C.M. de Santiago de Tolú.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de diciembre de 2025, a las 12:11:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	92229079
Código de Verificación	92229079251205121106

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:08:18 PM horas del 05/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **92229079**
Apellidos y Nombres: **PEREZ PEREZ WILMER ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/12/2025 12:17:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **92229079** y Nombre: **WILMER ANTONIO PEREZ PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128844334** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0 2] Actualización

4. Número de formulario: 14974388785

(415)7707212489984(8020) 000001497438878 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 2 2 2 9 0 7 9	0	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	92229079	1 9 9 6 0 4 1 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Santiago de Tolú 8 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	PEREZ	WILMER	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Santiago de Tolú 8 2

41. Dirección principal: CR 9 10 30

42. Correo electrónico: wilmerantonio0913@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 3 4 4 8 0 5 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
45. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 01 - 22 / 14 : 47: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: FRANCO MOUTHON MOISES ABEL

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 22-01-2024 02:47:43

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

ACTA DE POSESION Nº 001

DE: **WILMER ANTONIO PEREZ PEREZ**
C.C. Nº 92.229.079 expedida en **Tolú** (Sucre)

CARGO: **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TOLU (SUCRE)**
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027

FECHA: VIERNES **29 DE DICIEMBRE** DE **2023**

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TOLÚ · SUCRE
HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
02 ENE 2024
COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

En Tolú, Cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre, Departamento de Sucre, República de Colombia, donde se encuentra situada la Notaria Única del Círculo, cuyo Notario Titular en Propiedad es **ROGER DE JESUS COHEN MENDOZA**, hoy día Viernes **VEINTINUEVE (29)** del mes de **DICIEMBRE** del Año **DOS MIL VEINTITRES (2023),** siendo las 09:00 AM, en el Atrio de la Iglesia Central del Municipio de Tolú (Sucre); se hizo presente, el señor **WILMER ANTONIO PEREZ PEREZ**, Varón, mayor de edad, de Nacionalidad Colombiana e identificado con Cédula de Ciudadanía número **92.229.079** expedida en Tolú (Sucre), natural y vecino del Municipio de Tolú (Sucre); con el fin de Tomar Posesión del Cargo como **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TOLU - SUCRE**, y que en adelante se considerará como la Primera Autoridad del Municipio y su Representante Legal, dignidad para lo cual ha sido elegido mediante Elección Popular realizada el 29 de Octubre de 2023 para el Periodo comprendido desde el Primero **(1º)** del mes de **Enero** del Año Dos Mil Veinticuatro **(2024)**, hasta el día Treinta y Uno **(31)** del mes de **Diciembre** del Año Dos Mil Veintisiete **(2027)**, como consta en la Credencial de Alcalde **Nº E-27** del 04 de Noviembre de 2023, expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal y Registraduría Nacional del Estado Civil, la que presenta La Interesada con los siguientes documentos y requisitos Legales, de conformidad con la Circulares números 700 y 722 del 21 y 29 de Diciembre de 2011 de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR e Instrucción Administrativa N° 19 del 29 de Diciembre de 2015 emanada de la Superintendente Delegada para el Notariado:

Cedula de Ciudadanía	Artículo 1 de la Ley 39 de 1961 y Artículo 86 de la Ley 136 de 1994
Prestar Juramento	Artículo 94 de la Ley 136 de 1994
Declaración Extraproceso Juramentada sobre el monto sus Bienes y Rentas	Artículo 94 de la Ley 136 de 1994
Consulta de los Antecedentes Judiciales	Articulo 93 y 94 del Decreto Ley 019 del 2012
Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Artículo 174 de la Ley 734 de 2002 y Articulo 1 de la Ley 1238 de 2008
Certificado de Antecedentes Fiscales CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Artículos 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015
Credencial que acredita la elección como Alcalde Municipal expedido por la Comisión Escrutadora de la Registraduria Municipal del Estado Civil de Tolú (Sucre)	Artículo 166 del Decreto – Ley 2241 de 1986
Certificado de asistencia al seminario de inducción para Alcaldes y Gobernadores electos, expedido por la Escuela Superior de	Inciso 2 del Artículo 31 de la ley 489 de 1998- Artículo 82 de la ley 617 de 2000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO014282806
PC071953728
3NS6D4P6FL5
25-11-22 PO014282806
02-11-22 PC071953728
THOMAS GREG & SONS.

Powered by CamScanner

Administración Pública ESAP	
Certificado de afiliación a Seguridad Social	Circular 700 de fecha 21 de Diciembre de 2011 expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR
Declaración de Bienes y Rentas según el formato adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública	Artículos 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015
Hoja de Vida de la Función Pública	Artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 del 2015
Declaración Extrajuicio en la que consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo	Artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015
Declaración Extraproceso bajo Juramento de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia	Artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015
Certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso	Numeral 6 del Artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 del 2015

Siendo que los referidos Documentos llenan las exigencias Legales, en tal virtud, acto seguido, el Suscrito Notario Único del Círculo de Tolú (Sucre), **le confiere POSESION DEL CARGO**, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley 890 del 07 de Julio de 2004 y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 122 de la Constitución Nacional (*Modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 1 de 2004*) con observancia de las formalidades Legales vigentes, por cuya gravedad le recibió el Juramento de rigor conforme a las disposiciones Legales pertinentes, a lo cual el Posesionado dijo: Señor **WILMER ANTONIO PEREZ PEREZ, " JURA USTED POR DIOS Y LA PATRIA CUMPLIR FIEL Y CABALMENTE LA CONSTITUCION POLITICA, LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y LAS NORMAS MUNICIPALES, LOS DEBERES Y LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE TOLU (SUCRE),,,,,RESPONDIO: SI,,,,, SI ASI LO HICIERES QUE EL Y ELLA OS LO PREMIEN Y SI NO QUE EL Y ELLA OS LO DEMANDEN ".**

La presente Acta de Posesión surte efectos Legales y Fiscales a partir del día Primero (**01**) del mes de **Enero** del año Dos Mil Veinticuatro (**2024**). No siendo otro el objeto de la presente Diligencia se termina, una vez leída y aprobada y se procede a firmar por quien en ella intervino, ante mí el Suscrito Notario Quien ***Doy Fe*** y así lo Autorizo,

EL POSESIONADO:

WILMER ANTONIO PEREZ PEREZ
C.C. Nº 92.229.079 expedida en Tolú (Sucre)

EL NOTARIO:

ROGER DE JESUS COHEN MENDOZA
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TOLU (SUCRE) / NIT 92186334-8

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TOLÚ - Roger de Jesús Cohen Mendoza - NOTARIO - TOLÚ - SUCRE

COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TOLÚ - SUCRE HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA 02 ENE 2024 COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Copia: Archivo Notarial – Actas Año 2024

Powered by CamScanner

ACTA AMPLIACION No.1 DE LA SUSPENSIÓN No. 2
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1547 DE 2020
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, SUCRE

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por una parte, **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **37.557.646**, actuando en representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**, con el **NIT 830.114.475-6**, en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, nombrada mediante Decreto 0353 del 27 de marzo de 2025, y posesionada mediante Acta No. 054 del 01 de abril de 2025, facultada para contratar conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y autorizada para ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 1153 del 18 de julio de 2024, quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por otra, el señor **WILMER ANTONIO PEREZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.229.079**, en calidad de Alcalde, actuando en representación del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ (SUCRE)**, con **NIT. 892.200.839-7**, posesionado mediante acta del dos (02) de enero de 2024, de la Notaría Única del Círculo de Tolú, (en adelante **EL MUNICIPIO**). **LAS PARTES**, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y con la suscripción del presente documento, declaran que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, y con la aprobación de **JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA**, en su calidad de Supervisora del Convenio por parte de **EL MINISTERIO**, hemos acordado suscribir la primera ampliación a la segunda suspensión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1547 DE 2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El treinta y uno (31) de diciembre de 2020, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 DE 2020, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE*" con el valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($4.626.694.404)**.

2. El plazo inicial de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020 se pactó hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022, iniciando su ejecución el nueve (09) de abril de 2021.

3. El treinta y uno (31) de agosto de 2021, las partes suscribieron la primera aclaración, primera prórroga y primera modificación, Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020 aclarando el valor del contrato, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2022, y modificando la cláusula quinta - valor y la cláusula séptima-sujeción a las apropiaciones presupuestales.

4. El treinta (30) de noviembre de 2022, las partes suscribieron la segunda prórroga y segunda modificación al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2023 y modificando la cláusula quinta- valor y cláusula séptima -sujeción a las apropiaciones presupuestales.

5. El siete (7) de septiembre del 2023, las partes suscribieron la tercera prórroga, tercera modificación y primera adición al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2024, modificando la cláusula quinta -valor y la cláusula séptima -sujeción a las apropiaciones presupuestales y adicionando la suma de **MIL VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/Cte. ($ 1.029.186.256,38)**.

6. El veintiocho (28) de junio de 2024, las partes suscribieron la cuarta prórroga, cuarta modificación y segunda adición al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, modificando la cláusula quinta -valor y adicionando la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/Cte. ($694.004.160,60)**.

7. El veintiocho (28) de noviembre de 2024, las partes suscribieron la primera suspensión del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020, desde el veintiocho (28) de noviembre de 2024 hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2024 y con un nuevo plazo de ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de 2024.

8. El veintisiete (27) de diciembre de 2024, las partes suscribieron la reanudación del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020, toda vez que superaron los motivos que dieron inicio a la suspensión, quedando con un plazo de ejecución hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2024.

9. El veintisiete (27) de diciembre de 2024, las partes suscribieron la quinta prórroga y quinta modificación al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de agosto de 2025 y modificando la cláusula quinta-valor y la cláusula séptima -sujeción a las apropiaciones presupuestales.

10. Por medio del acta de suspensión No.2 del convenio 1547 de 2020, se suspendió el convenio desde el 15 de agosto de 2025 hasta el 14 de diciembre de 2025 con fecha prevista de reactivación el 15 de diciembre de 2025, estableciendo como nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025.

11. El cinco (05) de diciembre de 2025, mediante oficio No. 200.14.02.241, EL MUNICIPIO, solicita a EL MINISTERIO adelantar la ampliación a la segunda suspensión del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020, manifestando lo siguiente:

 "(…) *En mi calidad de representante legal del municipio de Santiago de Tolú – Sucre, me permito solicitar, de manera atenta y formal, la ampliación a la suspensión del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020, suscrito con el Ministerio del Interior – FONSECON, debido a circunstancias técnicas que imposibilitan el reinicio del convenio de acuerdo a lo estipulado en el ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1547 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, SUCRE, de fecha 15 de agosto de 2025.*

 Lo anterior debido a que a la fecha no se cuenta con el equipo de bombeo en obra, esto por la demora en el proceso de compra, fabricación, transporte y nacionalización del sistema de bombeo RCI – CAM de tolú. Conforme a soportes enviados por el contratista el tiempo estimado para el transporte a obra, instalación y puesta en marcha del sistema de bombeo de la red contraincendios es de aproximadamente cuatro (4) meses, así como se describe a continuación.

1. Compra y fabricación del sistema de bombeo ● 12 de junio: Se realizó la compra oficial del sistema de bombeo RCI destinado al CAM de Tolú. ● Junio – Julio: El proveedor informó un tiempo de fabricación aproximado de 45 días, considerando las especificaciones técnicas y ensayos previos al envío. ● Finales de julio – inicios de agosto: Culminó la fabricación y se inició el proceso de embalaje, preparación documental y coordinación logística de exportación.

2. Embarque desde China ● 10 de agosto: El equipo fue embarcado desde el puerto de origen en China, con su respectivo BL / Guía de carga (documentación adjunta). ● La ruta contratada incluyó una escala en Panamá antes del arribo al puerto de Cartagena, Colombia.

3. Arribo a Panamá y retrasos logísticos ● 1º de septiembre: El sistema de bombeo arribó al puerto de Panamá para transbordo hacia Cartagena. ● Entre el 1 de septiembre y el 5 de noviembre, se presentaron diversos retrasos operativos y logísticos, debidamente documentados y evidenciados en los correos adjuntos, los cuales dan cuenta de las Reprogramaciones sucesivas del transbordo y retrasos por procesos de la logística marítima y aduanera del puerto de colón en Panamá.

4. Salida final hacia Colombia y arribo ● 05 de noviembre: Se confirmó la salida del equipo desde Panamá hacia el puerto de Cartagena. ● 19 de noviembre: Se certificó el arribo, descargue y disposición del sistema de bombeo en el puerto de Cartagena (documento de arribo adjunto).

5. Inicio de trámites aduaneros y exigencia de certificación RETIE. Una vez arribado el equipo: ● Se iniciaron los trámites de nacionalización ante la autoridad aduanera. ● En primera instancia, se recibieron correos del agente aduanero solicitando la certificación RETIE del sistema de bombeo, requisito exigido por la normatividad vigente para equipos eléctricos importados.

6. Gestión del proceso de certificación RETIE. ● Para dar cumplimiento al requerimiento, se procedió a la búsqueda de un organismo certificador acreditado, logrando establecer contacto con CIDET, entidad autorizada para la evaluación y certificación conforme al RETIE. ● Posteriormente, se recibió de parte del CIDET una comunicación formal con la relación de documentos, requisitos y procedimiento para iniciar el proceso de certificación. ● En este marco, se adjuntó el Reglamento de Solicitudes del CIDET, donde se describen las etapas del trámite, criterios técnicos, requisitos documentales y la posibilidad de que sean necesarios ensayos adicionales.

7. Tiempos técnicos del proceso de certificación. • Según información oficial del tramitador del CIDET, el tiempo de certificación del sistema de bombeo es de: Un mínimo de 4 semanas, • Hasta 8 semanas o más, dependiendo de: • La complejidad del equipo. • Las verificaciones documentales. • La trazabilidad del fabricante. • Y la eventual necesidad de ensayos de laboratorio.

En virtud de lo anterior, se solicita la prórroga de la suspensión del convenio hasta el 15 de abril de 2026, o bien hasta tanto se logre la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y certificación del sistema de red contraincendios, condición técnica indispensable para la entrega final y cierre del proyecto." (…)

12. Mediante memorando con radicado No. 2025-3-003122-036916 Id: 673947 del (12) de diciembre de 2025, la supervisión del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020 por parte del Ministerio del Interior solicitó ante la Subdirección de Gestión Contractual la ampliación a la segunda suspensión del convenio en los siguientes términos:

"(…) *Una vez verificada y validada la información allegada por el ente territorial, la presente supervisión, en representación del Ministerio del Interior, considera técnica, jurídica y financieramente viable la aprobación de la segunda suspensión del Convenio Interadministrativo No. 1547 de 2020.*

Esta supervisión ha realizado seguimiento al convenio a través de visita de obra el día 19 de mayo de 2025 y reunión virtual el día 2 de diciembre de 2025, adicionalmente esta recomendación se sustenta en certificación aportada por interventoría el día 30 de julio de 2025, el cual reporta un avance físico de obra civil del 99,22%, quedando pendientes únicamente actividades críticas como el suministro e instalación del sistema de bombeo para la red contraincendios y la certificación RETIE, cabe aclarar que ya se cuenta con certificaciones RETIE/RETILAP y conexión eléctrica definitiva.

No obstante, se estima que el municipio requiere un plazo adicional de cuatro (4) meses para adelantar el proceso de adquisición, transporte e instalación del sistema de bombeo, así como la gestión de trámites de certificación del sistema de Bombeo. Cabe resaltar que ambas actividades dependen directamente de terceros, por lo que el municipio no tiene control directo sobre los plazos de ejecución, lo cual representa una limitación operativa para la culminación autónoma del objeto contractual.

En consecuencia, y considerando la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de las metas del convenio, se recomienda autorizar la ampliación a la suspensión solicitada, con el fin de permitir que todas las gestiones pendientes se desarrollen de forma adecuada y conforme a los requisitos técnicos, jurídicos y presupuestales establecidos en la normatividad vigente.

Por lo anterior, se recomienda autorizar la ampliación No. 1 de la Suspensión No. 2 por un término adicional de cuatro (4) meses, es decir, hasta el 14 de abril de 2026, con el fin de garantizar la entrega a la comunidad de una obra plenamente funcional y en cumplimiento de los estándares exigidos por el Ministerio del Interior. El periodo solicitado se requiere para adelantar los trámites relacionados con la obtención de la certificación RETIE del sistema de bombeo, así como para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipo, requisitos indispensables para la suscripción del Acta de Recibo y Entrega del Bien (Anexo 26) por parte del Ministerio del Interior y el Municipio.

A continuación, se relaciona el detalle de las fechas correspondientes a la suspensión inicial y la ampliación 1, en concordancia con la solicitud presentada por el municipio y la revisión realizada por la supervisión del ministerio del Interior:

FECHA DE INICIO DE LA AMPLIACIÓN No.1 LA SUSPENSION No.2	A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA FINAL DE LA AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION 2	HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2026
FECHA PREVISTA DE REACTICAION	A PARTIR DEL 15 DE ABRIL DE 2026
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026

Al vencimiento del término de suspensión, la supervisión analizará el estado del convenio con el fin de determinar la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal de la modificación del plazo de ejecución de modo que se cuente con el tiempo necesario para llegar al 100% de ejecución. Es preciso señalar que las labores faltantes para la culminación física del proyecto comprenden el suministro e instalación del sistema de bombeo de red contra incendio.

(…) a la fecha se ha logrado legalizar un valor total $ 3.435.922.609,78 mediante memorando 2025-3-003122-033454 Id: 647915.

La reserva presupuestal para el presente convenio se fundamenta en una circunstancia ajena a la voluntad de las partes, toda vez que los trámites pendientes para alcanzar el cumplimiento del 100% del convenio dependen directamente de terceros y, por tanto, escapan de la capacidad operativa de la entidad ejecutora. Adicionalmente, el suministro e instalación del sistema de bombeo RCI constituye un requisito indispensable para viabilizar el último desembolso, pues con esto se tendrá veracidad de que el proyecto está en prefecto funcionamiento, lo anterior es el motivo por el cual resulta necesario contar con el tiempo adicional que permita completar dichos procesos.

Cabe resaltar que esta supervisión ha realizado de manera insistente el seguimiento a las actividades necesarias para cumplir con el 100% de los requisitos contractuales y del último desembolso, dentro de los cuales se incluyen las certificaciones RETIE/RETILAP, la conexión al servicio público de energía y el suministro e instalación del sistema de bombeo RCI. Sobre este particular, el municipio ya cuenta con las certificaciones RETIE/RETILAP y con la conexión eléctrica definitiva, encontrándose pendiente únicamente el suministro e instalación del sistema de bombeo RCI.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor solicito la aprobación de la ampliación 1 de la suspensión 2 del convenio, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios. (…)"

13. De acuerdo con las consideraciones antes expuestas y la viabilidad dada por el supervisor para realizar la segunda suspensión del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020 y teniendo en cuenta que el mismo está vigente, se suscribe el acta de la segunda suspensión en los términos indicados por la supervisión, así:

FECHA DE INICIO DE LA AMPLIACIÓN No.1 LA SUSPENSION No.2	A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA FINAL DE LA AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION 2	HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2026
FECHA PREVISTA DE REACTICAION	A PARTIR DEL 15 DE ABRIL DE 2026
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026

Nota: Las fechas anteriormente descritas se encuentran sujetas al cumplimiento del plazo o a la condición que originó la suspensión.

14. Las partes no solicitarán compensaciones o el pago de mayores costos como consecuencia de la presente suspensión.

15. De acuerdo con los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la suspensión de los contratos es un mecanismo idóneo para lograr la debida ejecución de estos en caso de existir imposibilidad material de cumplir temporalmente alguna de las obligaciones contractuales, justificado en alguna causal externa bien sea de fuerza mayor, caso fortuito, la intervención de un tercero o en procura del interés público.

16. Conforme a las consideraciones anteriores, las partes y el supervisor del contrato:

ACUERDAN

PRIMERO. – Ampliar la suspensión No. 2 del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020, de conformidad con la solicitud presentada por el supervisor del convenio, a partir del quince (15) de diciembre de 2025 y hasta el catorce (14) de abril de 2026.

SEGUNDO. – La ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020,

de conformidad con los términos establecidos en la presente ampliación a la suspensión No. 2, tiene prevista su reanudación el día quince (15) de abril de 2026, y el plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de abril de 2026 o hasta el cumplimiento de la condición que originó la suspensión.

PARÁGRAFO: En caso de reanudarse el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020 de manera anticipada a la fecha anteriormente señalada, para establecer la fecha de finalización del plazo de ejecución, esta tendrá dieciséis (16) días de ejecución.

TERCERO. – EL MUNICIPIO presentará dentro de los términos legales, la modificación de las garantías de conformidad con los nuevos tiempos contractuales definidos en el marco de la presente suspensión y conforme a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020.

CUARTO: Terminada la segunda suspensión del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020, las partes y el supervisor, suscribirán el acta de reanudación, la cual será allegada a la Subdirección de Gestión Contractual, con el fin de que la misma sea cargada en la plataforma SECOP II.

QUINTO - PERFECCIONAMIENTO: La presente Acta se entiende perfeccionada en la fecha de suscripción del mismo por las partes en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Lina Paola Vacca Salinas – Subdirectora de Gestión Contractual -

Elaboró: Sergio Andrés Daza Gómez – Abogado Contratista SGC -